



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN**

**“REFORMAS ELECTORALES, DERECHOS
HUMANOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y LA
DEMOCRACIA EN MÉXICO”**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
SAÚL CARBAJAL ARROYO**

**ASESOR:
Mtro. JOSE FERNANDO VILLANUEVA MONROY**



MEXICO, ARAGON

ABRIL 2015



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**REFORMAS ELECTORALES, DERECHOS HUMANOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y LA DEMOCRACIA EN MÉXICO.**

I N D I C E

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

LA DEMOCRACIA Y LAS ELECCIONES EN MÉXICO

1.-LA DEMOCRACIA EN MÉXICO.	2
1-1-ANTECEDENTES INMEDIATOS.	8
1.2-PROMULGACION DEL ESTADO DEMOCRÁTICO MEXICANO EN LA CONSTITUCIÓN	10
1-3-IDEAS QUE INSPIRARON LA DEMOCRACIA.	11
1.4-LOS PRIMEROS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO.	24
1.5-IDEA FUNDAMENTAL Y TENDENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO	27
1.6-CUNA HISTÓRICA DE CADA UNO.	33
1.7-INFLUENCIA HISTÓRICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	37
1.8-LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACTUALES	39

CAPITULO II

LAS ELECCIONES Y LAS REFORMAS ELECTORALES EN MÉXICO

2.-CONCEPTO DE LAS ELECCIONES EN MÉXICO	44
2.1-LA PRIMERA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN MÉXICO	44
2.2- LA REGLAMENTACIÓN DE LA PRIMERA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN MÉXICO.	47
2.3- DESARROLLO Y RESULTADOS.	49
2.4-CONCEPTO DE LAS REFORMAS ELECTORALES EN MÉXICO	53
2.5-PROCESO DE REFORMA ELECTORAL	56
2.6-RESULTADOS DE LAS REFORMAS ELECTORALES	57
2,7-NUEVAS REFORMAS ELECTORALES	68

CAPITULO III

NOCIONES JURÍDICAS ELECTORALES FUNDAMENTALES

3.-DERECHO ELECTORAL EN MÉXICO	77
3.1-DERECHO ELECTORAL EN LA CONSTITUCIÓN	79
3.2-EN EL CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL	80
3.3-EN LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y PROCESOS ELECTORALES	81
3.4-LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA CONSTITUCIÓN	82
3.6-EN EL CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL	82
3.7-EN LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y PROCESOS ELECTORALES	84

CAPITULO IV

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA EN MÉXICO

4-LA DEMOCRACIA EN MÉXICO	89
4.1-DEFINICION DE DEMOCRACIA DE ACUERDO A LA ESCUELA CLÁSICA	97
4.2-LA DEMOCRACIA DE ACUERDO A NUESTRA CONSTITUCIÓN	99
4.3-LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO	101
4.4-LOS DERECHOS HUMANOS DE ACUERDO A NUESTRA CONSTITUCIÓN	120
4.5-REGLAMENTACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO	122
4.6-LOS DERECHOS HUMANOS COMO BIEN PRIMORDIAL DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO	123
4.7-LA DEMOCRACIA EN MÉXICO PROMOTORA DE LOS DERECHOS HUMANOS	127
CONCLUSIONES	129
BIBLIOGRAFIA	134

Introducción

La democracia en México desde el inicio del siglo XIX se empezó a enarbolar como bandera de los primeros partidos políticos los cuales bajo el lema de democracia y justicia social iniciaron la lucha por el poder en el país, más tarde los derechos humanos empezaron a ser la bandera de los mismos sin embargo cada partido político tiene un diferente punto de vista de la democracia y de los derechos humanos es tal el efecto del discurso de los derechos humanos que se han considerado los mismos como base primordial de la democracia y la democracia como la principal promotora de los derechos humanos. En la medida de este razonamiento actualmente los partidos políticos realizan propuestas y posteriormente reforma electorales tanto a la Constitución como a el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica y demás leyes a fines a el Derecho Electoral dando por asentado que los derechos humanos son la parte fundamental de la democracia sin embargo esto solo se ve en la teoría dado que en la práctica los partidos políticos solo buscan beneficio propio en las reformas electorales que realizan son enfocadas a recibir más y más prerrogativas económicas, políticas, sociales pero sobretodo de poder, los partidos políticos se han convertido en la forma o el medio de llegar a los puestos públicos, de tal forma que poco a poco van formando sus cotos de poder en el gobierno, como las elecciones son el catalizador de las simpatías y/o animadversiones de la población a los partidos políticos se busca que éstas sean de una forma total y ampliamente manipulables, vulnerables, qué cada elección sea un refuerzo a su organizacion de tal manera que todas y cada una de las Reformas Electorales sean cada vez un otorgamiento de poder amplio y autónomo debido a su desmedido apetito de poder y deseo de beneficios económicos sin que estos sean fiscalizados basándose en la lucha de los derechos humanos, basando estos como las garantías individuales que tiene derecho las personas del libre asociamiento de la expresión de las ideas y de el

ejercicio de la democracia es decir el derecho que tienen los individuos a elegir a sus gobernantes sin restricción alguna sin condicionamientos y sobre todo en un ejercicio libre y soberano lo cual ha sido la base de las leyes que rigen nuestro país y en caso particular de nuestra constitución una breve reseña de la misma se encuentra la democracia , la libertad de elección, las garantías individuales –derechos humanos - como el espíritu rector de ella. La Primera Constitución de México de 1824 recogía algunos de los principios políticos y aspiraciones de independencia de los Sentimientos de la Nación". Aunque no pudo estar en vigor un solo día, porque amenazaba los intereses de los españoles, que aún dominaban al país. La Constitución de Apatzingán establecía los derechos humanos de igualdad, seguridad, propiedad y libertad, la religión católica como la única reconocida en el país.

La Segunda Constitución de México proclamada en 1857 su principal eje rector era el "Los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales", es decir instauraba por primera vez los derechos humanos como la base pura de la democracia dando pie a la llamada época de la instauración de las garantías individuales como principio primordial del gobierno así comienza la instauración por parte de los partidos políticos de una campaña pro derechos y garantías de los individuos. Entre sus preceptos resaltan el mantenimiento del federalismo, la abolición de la esclavitud, las libertades de trabajo, de propiedad, de expresión de ideas, de imprenta, de asociación, de petición y de comercio. Igualmente, se establece que son ciudadanos con derecho a voto todos los mexicanos varones que hayan cumplido 18 años si son casados y 21 si no lo son. La nueva Carta Magna no logró estabilizar al país. El propio Comonfort la desconoció unos meses después de su promulgación, da un golpe de Estado y encarcela a varios ciudadanos, entre ellos a Benito Juárez,

Tercera y actual Constitución: 1917 después del derrocamiento de Porfirio Díaz y posterior triunfo de la revolución mexicana México requería que se fortaleciera su sistema político ya que sus instituciones estaban sumamente deterioradas por este conflicto y se requería garantizar la seguridad en los

bienes y en las personas. Por lo que el presidente constitucionalista, Venustiano Carranza, promulga la Constitución el 5 de febrero de 1917 en la ciudad de Querétaro la Carta Magna vigente, en el Teatro de la República de la ciudad de Querétaro, que conjuntó los ideales revolucionarios del pueblo mexicano y que por su contenido social ha sido definida como la primera Constitución social del siglo XX en el mundo. La nueva Constitución incluía una gran parte de los ordenamientos de la de 1857, especialmente lo referente a los derechos humanos, ya como "garantías individuales". La forma de gobierno siguió siendo republicana, representativa, democrática y federal; se refrendó la división de poderes en Ejecutivo, Judicial y Legislativo, si bien este último dejó de ser unicameral para dividirse en cámaras de Diputados y Senadores. Se ratificó el sistema de elecciones directas y se decretó la no reelección, suprimiendo la vicepresidencia y dando mayor autonomía al Poder Judicial y más soberanía a los estados. En este marco se creó el municipio libre, y se estableció un ordenamiento agrario en el país relativo a la propiedad de la tierra. La constitución vigente determina la libertad de culto, la enseñanza laica y gratuita y la jornada de trabajo máxima de 8 horas, y reconoce como libertades más de expresión y asociación de los trabajadores. Esta constitución ha experimentado múltiples modificaciones a fin de responder a los cambios políticos y sociales de nuestro país; entre ellas son particularmente importantes las referidas a la organización electoral, ya que permiten un mejor ejercicio del sistema democrático que la propia ley fundamental consagró otorgó derecho de voto a las mujeres, y de 1969, en que se concedió la ciudadanía a todos los mexicanos mayores de 18 años, así como las sucesivas reformas electorales de 1977, 1986, 1989, 1990, 1993, 1994, y 1996 destinadas a garantizar elecciones plenamente legales, limpias, imparciales y respetuosas de la voluntad popular. En la actualidad, por mandato constitucional, el voto es universal, libre, directo y secreto para los cargos de elección popular, y los partidos son entidades de interés público. Las elecciones federales son organizadas por una institución autónoma, el Instituto federal Electoral, cuyos principios rectores son la

certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad y la objetividad. Las últimas reformas electorales en México las han realizado los partidos políticos en base a los derechos humanos como base primordial de la democracia enarbolan la bandera de los derechos humanos o garantías individuales como el garante de la democracia mencionándolas siguientes:

- 1.-Respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales
- 2.-Libertad de asociación
- 3.-Libertad de expresión y de opinión
- 4.-Acceso al poder y su ejercicio de conformidad con el imperio de la ley
- 5.-La celebración de elecciones periódicas, libres y justas por sufragio universal y por voto secreto como expresión de la voluntad de la población
- 6.-Un sistema pluralista de partidos y organizaciones políticas
- 7.-La separación de poderes
- 8.-La independencia del poder judicial
- 9.-La transparencia y la responsabilidad en la administración pública
- 10.-Medios de información libres, independientes y pluralistas.

De tal forma que se ha corrompido el verdadero espíritu de los derechos humanos pues en la realidad los partidos políticos solamente buscan más prerrogativas y beneficios para ellos mismos empezaremos por el origen de los partidos políticos como surgen a raíz de que eventos se forman y que empiezan a buscar como la democracia los reconoce como los intermediarios de los ciudadanos y el estado y como poco a poco estos van siendo la vía legal para ocupar puestos políticos de tal forma que conforme van trascurriendo el tiempo van adoptando diversas banderas primero la esclavitud la explotación laboral la educación el horario de trabajo el derecho a la tierra a la seguridad social derecho a la libre expresión y manifestación de las ideas libertad de prensa etc, etc hasta llegar a el tema de los derechos humanos en todo el ámbito humano pasando por la vida hasta la muerte todos y cada uno de ,os partidos políticos sean centro derecha o izquierda reconocen la democracia como el mejor sistema de gobierno social.

Capítulo I

La Democracia y las Elecciones en México

1.-La Democracia en México.

1-1-Antecedentes inmediatos.

1.2-Promulgacion del Estado Democrático Mexicano en la Constitución

1-3-Ideas que inspiraron la Democracia.

1.4-Los primeros Partidos Políticos en México.

1.5-Idea fundamental y tendencia de los Partidos Políticos en México

1.6-Cuna histórica de cada uno.

1.7-Influencia histórica de los Partidos Políticos.

1.8-Los Partidos Políticos actuales

1.-La Democracia en México.

Durante el porfiriato, se institucionalizó en México un curioso fenómeno político: el de los gobiernos personalistas de los presidentes en nombre de la constitución, pero al margen de la misma. El jurista mexicano Emilio Rabasa le llamó "la Constitución y la dictadura".

El estado mexicano parecía definitivamente configurado en estos años como un típico estado de derecho liberal-burgués. Pero había una inmensa distancia entre el formalismo jurídico que aparecía en la letra de la constitución y la realidad política y socio-económica del pueblo mexicano. Esta realidad, desbordante en sus exigencias de justicia social, chocó con el formalismo liberal y rompió sus moldes en la revolución de 1910. Durante muchos años se dio en México una sangrienta lucha armada entre diversos grupos que ya no buscaban tanto la forma de gobierno como dar cauce legal a las aspiraciones de justicia y bienestar económico de los grandes grupos de obreros y campesinos. Al cabo de seis años de violentas pugnas, se reunió al fin un congreso constituyente en Querétaro que, bajo la égida de Venustiano Carranza, promulgó al fin una nueva Constitución el 5 de febrero de 1917. Esta ley fundamental reconocía, por vez primera en el mundo, los derechos de los trabajadores como clase social, en sus artículos 27 y 123. Con esta nueva constitución, el estado mexicano, sin dejar de ser un estado de derecho, asumía la forma de un estado social de derecho y ya no liberal. Parecía abrirse para el pueblo mexicano una fundada esperanza de que al fin habría coherencia entre los textos constitucionales y las aspiraciones de libertad política y de equitativo reparto de la riqueza. Por desgracia, las viejas prácticas de dictadura constitucional siguieron adelante con los gobiernos revolucionarios y se ha ido consolidando, en las últimas décadas, un presidencialismo de gran intensidad, que aprovechando la constitución va más allá de ella y la transforma según los planes y requerimientos de la política del presidente en turno. Así, el estado mexicano, surgido desde la época de la independencia como fruto de duras y sangrientas luchas, ha llegado a ser --al menos en la letra del texto

constitucional-- un estado democrático, representativo y federal. El sociólogo mexicano Pablo González Casanova, en sus interesantes libros *La democracia en México* y *México, hoy*, pone de relieve la enorme disparidad entre los factores reales del poder y la democracia formal que aparece en, la constitución. Haciendo una reflexión acerca de la democracia en nuestro país, podemos ir recordando y ponderando cómo se ha formado y desarrollado a lo largo de los años. La democracia, en cuanto régimen de plena libertad política y de responsabilidad ciudadana, que supone la edad de la razón y de la madurez, no existía, ni podía existir, en los comienzos de la independencia. El pueblo mexicano, acostumbrado a trescientos años en los que no tuvo voz ni voluntad propias, no podía súbitamente despertar a la vida democrática. Por muchos años siguió siendo un menor de edad al que no le quedaba otra cosa que "callar y obedecer". Permanecía al margen de las luchas políticas y constituía la gran mayoría silenciosa. Venían realistas e insurgentes, monárquicos y republicanos, federalistas y centralistas, liberales y conservadores, liberales puros y moderados, partidarios de la dictadura presidencial y enemigos de la misma, y el pueblo, con sus clases trabajadoras y clases medias, casi no participaba en esas luchas. Eran luchas de grupos y facciones. Así permaneció hasta 1867, cuando triunfó definitivamente la república y se instauraron las dictaduras constitucionales. En ese largo periodo, de cerca de medio siglo, la situación política del pueblo mexicano siguió siendo más o menos la misma: de espectador pasivo de las luchas de las oligarquías que trataban de conquistar el poder, juaristas, lerdistas, porfiristas. En ese tiempo, un alto funcionario acuñó la cínica, pero realista frase: "si las elecciones no las hace el gobierno, ¿quién las va a hacer?"¹ No había partidos políticos bien estructurados y con programas definidos y prácticos, que expresaran el verdadero sentir del pueblo. Los partidos que se estilaban entonces eran grupos que se formaban desde las alturas del poder público, para la conquista del poder, y que expresaban, tan

¹ Fuentes Díaz, Vicente. *Los Partidos Políticos En México*. Editorial Porrúa. México 1996.

sólo, las ambiciones de las distintas facciones que se movían dentro del ambiente gubernamental. El pueblo seguía siendo la eterna mayoría silenciosa. Durante los treinta años del porfiriato, el pueblo mexicano permaneció, más que nunca, al margen de la vida política. El dictador había instaurado una política de conciliación nacional que había traído paz y seguridad para el país. Y además, una brillante prosperidad económica. Había "poca política y mucha administración". Los altos funcionarios de la federación eran designados, personalmente, por el presidente de la república, y lo mismo la mayoría de los gobernadores. Había, nominalmente, algunos partidos políticos, pero seguían siendo los mismos grupos organizados desde el poder; y en todas las elecciones triunfaba el partido oficial. El grupo realmente gobernante era el de los "científicos", grupo íntimamente allegado al general Díaz. Si llegaba a haber alguna pequeña oposición, era aplastada implacablemente. Cuando en 1908 el periodista norteamericano Creelman entrevistó al presidente Díaz le hizo, entre otras, la pregunta de si consideraba que el pueblo mexicano estaba maduro para la democracia. Y el general Díaz dijo que sí y que él daría garantías para que la opinión pública se pudiera expresar con toda libertad. Pero en las elecciones de 1910 volvió a realizarse la misma imposición oficial de siempre: volvió a triunfar el propio Díaz y el candidato que él imponía para vicepresidente, Ramón Corral. Esto desbordó la copa de la ira popular y fue causa --entre otras muchas-- de la revolución de 1910. A la caída del general Díaz (su renuncia fue en mayo de 1911), sobrevino en México un corto periodo, casi único en su historia, de verdadera democracia. Fue el periodo maderista, de 1911 a 1913. En ese periodo el pueblo mexicano pudo expresar libremente su voluntad y llevar a las cámaras del Congreso de la Unión a genuinos representantes suyos. Por lo menos en el aspecto político brilló fugazmente la democracia en nuestro país. Pero el brillo fue efímero. Pronto el traidor general Victoriano Huerta usurpó la presidencia de la república, mandó matar al presidente Madero y al vicepresidente Pino Suárez, y restauró las prácticas dictatoriales. Contra Huerta se levantó Venustiano Carranza, en nombre de la legalidad. Otros caudillos revolucionarios surgieron por diversas partes: Villa,

Zapata, Obregón. La lucha armada se generalizó en casi todo el territorio mexicano. Al fin se impuso la facción carrancista y convocó al congreso constituyente de 1916. En 1917 se promulgó la nueva Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. En ella se proclamaba, en términos solemnes, que México era una república democrática, representativa y federal.² Y se decía que "la soberanía reside esencial y originalmente en el pueblo". En esta época de lucha armada, el pueblo permanecía, como siempre, marginado. La lucha era entre las facciones revolucionarias. Con la promulgación de la Constitución de 1917 y la presidencia de Carranza hubo un cierto intento de orden constitucional y de vida democrática. En realidad siguió el predominio de los caudillos: primero fueron los del grupo sonoreño, De la Huerta, Obregón y Calles; después, el de Michoacán, con Lázaro Cárdenas. Calles, hábilmente, unificó a los diversos grupos políticos revolucionarios y les dio, en 1929, un partido oficial que los representara: el Partido Nacional Revolucionario. Y desde entonces ha seguido siendo el partido oficial, el partido del gobierno mexicano, aunque ha ido tomando diversos nombres a lo largo de más de 70 años de hegemonía. A partir del gobierno del general Manuel Ávila Camacho la revolución mexicana entró en una etapa de mayor tranquilidad e institucionalización, que ha perdurado hasta nuestros días. En esta agitada vida política de México en el siglo XX, los intentos democráticos del pueblo mexicano han sido numerosos, pero no siempre han tenido el éxito que esperaban. Sigue vigente la antinomia entre la democracia formal --la que aparece en los textos constitucionales y legales-- y la democracia real, la que se da de hecho en la vida de la sociedad mexicana. Un minucioso análisis sociológico y político del funcionamiento del gobierno mexicano y de los procesos electorales nos permitirá, en cada caso, resolver si hay armonía o antinomia entre lo formal y lo real en la democracia nacional. Lo que sí podemos resolver desde ahora, a la luz de una reflexión filosófico-política de la historia y de la realidad de nuestra nación, es que la democracia --la auténtica,

² Fuentes Díaz, Vicente. Los Partidos Políticos En México. Editorial Porrúa. México 1996.

la verdadera, la que no tiene disfraces-- ha sido y seguirá siendo el ideal por el que ha luchado el pueblo mexicano desde que obtuvo su independencia. No quieren los mexicanos ni dictaduras militares ni dictaduras de partido; ni oligarquías ni socialismos autoritarios o formas más o menos larvadas de totalitarismo. Quieren una sana, genuina y firme democracia. Una democracia que puede tener defectos, como toda institución humana, pero que es siempre perfectible, mientras no se le pongan obstáculos. Para lograr esta democracia en México Hay que rechazar, ante todo, los caminos violentos para obtenerla. La violencia engendra violencia y no llega a ningún resultado positivo. Los métodos violentos podrán ser útiles e incluso necesarios para obtener un resultado inmediato en situaciones desesperadas, pero no para lograr efectos permanentes y valiosos. Las cosas que valen se van obteniendo por una evolución lenta y bien dirigida, mediante la creación de hábitos y la adquisición de virtudes, por el esfuerzo continuado para llegar a las metas superiores. La democracia, no es nada más una forma de gobierno, sino un estilo de vida. Una forma de vivir y comportarse a la que sólo se llega por un proceso de maduración y autoconciencia. Implica un gran sentido de responsabilidad y una decisión, constantemente renovada, de sacrificarse por el bien común. Y con ello un gran valor para defender --aun con la vida misma-- la libertad y la justicia. Supone una actitud de crítica y de inconformidad y una permanente lucha por el derecho, pero sin violencias ni excesos. Lo que importa es la constancia. No quitar el dedo del renglón cuando se trata de salvaguardar los derechos del pueblo. Por estas razones, la democracia es un ideal difícil de alcanzar. Pero no una utopía imposible. Si hay decisión firme de lograrlo y se aprovechan al máximo los recursos humanos --de la mente, de la voluntad, del afecto, del esfuerzo cotidiano en el trabajo--, puede muy bien realizarse. Hay que partir de una base innegable: la educación de la población del país para que llegue a ser un auténtico pueblo. No un rebaño de borregos, no un conglomerado de esclavos, no una masa amorfa sin capacidad de determinación y decisión, sino un grupo de hombres libres, conscientes y responsables. Iluminados, alertas y decididos. Ya lo había sostenido Platón en

su gran diálogo de La República: para llegar a un óptimo régimen político hay que educar a los ciudadanos. Sin educación, los hombres y mujeres de un país no pasan de ser eternos niños, sujetos siempre a los mandatos despóticos de los gobernantes. La lucha cívica y política en la democracia tiene que ser permanente. No se agota con los actos de un determinado proceso electoral. Ni se manifiesta, esporádicamente, cada determinado número de años. Es una actitud de espíritu que acompaña al hombre en todos los momentos de su vida cotidiana. Lo mismo cuando escribe una carta de protesta para que se publique en un periódico que cuando manifiesta su disgusto, por las vías legales, contra las tarifas excesivas de los servicios públicos o el alza indebida de los artículos de primera necesidad. Hay múltiples formas de resistencia pasiva y activa. Y todas ellas deben ser realistas y prácticas. No debe haber "ilusos ni desilusionados" en la pugna democrática. Los peores enemigos de la democracia no son los partidos totalitarios, sino los vicios y defectos internos que corroen el espíritu cívico del hombre: la pereza, la cobardía, el egoísmo, la codicia, la corrupción. La transmutación de los valores de la vida social: el cambiar por valores pragmáticos y de conveniencia inmediata los valores morales y jurídicos más profundos de la convivencia humana. Cuando esto sucede, nada hay que pueda salvar a un país de la decadencia y de la dictadura. Cuando México entre por la senda de una verdadera educación democrática; cuando los integrantes del pueblo mexicano sepamos ejercitar, madura y responsablemente, nuestros derechos cívicos y políticos, cuando estemos dispuestos a perderlo todo y aun a dar la vida por la defensa de la libertad, la justicia y los derechos públicos, cuando sepamos utilizar todos los medios pacíficos y legítimos para luchar contra las arbitrariedades y despotismos, cuando no dejemos pasar por alto ningún abuso de poder, ni ningún intento por restringir las genuinas libertades populares; entonces, sin duda alguna, habremos conquistado la democracia y sabremos mantenernos en ella. Aunque sea una lucha de años. Seremos el pueblo democrático que hemos querido ser desde el principio de nuestra vida independiente.

1-1-Antecedentes inmediatos.

Al terminar la segunda guerra mundial y reorganizarse el mundo de acuerdo con nuevos esquemas jurídico-políticos, la democracia fue adquiriendo también nuevos calificativos. La tradicional democracia individualista y liberal recibió el adjetivo de "clásica" de acuerdo con las normas y patrones a que se habían ajustado los procesos democráticos, desde el siglo XVIII, en Inglaterra, Estados Unidos y Francia. Y a los estados de los diversos continentes que adoptaron este modelo, al menos formalmente, se les llamó países de "democracia clásica". El esquema era el del viejo estado liberal de derecho, aunque con renovaciones y actualizaciones que imponían las circunstancias. Esas renovaciones iban por la línea de un neoliberalismo reformista, en el que había una mayor intervención del estado en el régimen de la propiedad, del trabajo y de la distribución de la riqueza. Una modalidad, dentro de esta democracia clásica, era la del socialismo democrático, adoptado por diversos estados del mundo occidental, como Inglaterra, con el partido laborista y los gobiernos emanados de su triunfo electoral; Alemania Federal y Austria, con sus partidos socialdemócratas; y los países escandinavos, con su régimen político-económico de "bienestar social". Más recientemente han entrado por este camino Francia, con el triunfo del socialismo de Mitterrand, y España, con el acceso al gobierno del Partido socialista obrero español (PSOE). Otra calificación de la democracia en los años que siguieron al triunfo de los aliados, fue la de la "democracia cristiana", que tuvo vigencia por un largo periodo en Italia, con el gobierno de Alcide de Gasperi, y en Alemania Federal, con el liderazgo del viejo canciller Konrad Adenauer. A esa democracia, inspirada en la doctrina cívico-política de la iglesia católica, expuesta en las encíclicas de los papas, y especialmente en las alocuciones radiofónicas de Pío XII, se le aplicó también el título de "democracia social"³, de inspiración cristiana. En este tipo de democracia hay un mayor respeto a la libertad personal y a la iniciativa

³ Downs, Anthony. 1992. Una teoría económica de la democracia. Madrid: Aguilar.

privada, sin que se deje de reconocerla necesidad de la intervención estatal en los procesos económicos. Pero esa intervención debe estar normada por los principios de solidaridad y subsidiariedad, a fin de evitar cualquier totalitarismo estatal.

Dentro de esta modalidad democrática se ha desarrollado la democracia cristiana en dos países sudamericanos, Chile y Venezuela, con el nombre de democracia comunitaria y también democracia "participativa", esta especie de democracia participativa habrá de reunir las siguientes notas distintivas:

1) democracia con autoridad, respetuosa de la libertad a la vez que garante efectiva del orden social;

2) democracia eficaz, capaz de enfrentar idóneamente los problemas sociales y administrativos;

3) democracia con dinamismo, ajena al anquilosamiento de las estructuras políticas, abierta al cambio necesario y dispuesta a adoptaren su propio organismo las modificaciones que los tiempos reclaman, para no constituir en sí misma un obstáculo a las soluciones de emergencia. Se habla, pues, de democracia social, económica, igualitaria, comunitaria, participativa y otros epítetos más. Pero lo importante es que se trata siempre de la democracia. Cuando no existe la democracia, aun cuando se emplee el término para designar al estado o la forma de gobierno, sucede como en los actuales estados de socialismo autoritario, en los cuales ni existe libertad política para los ciudadanos, ni el derecho de disentir de las decisiones gubernamentales o de la ideología oficial, ni la facultad de formar partidos políticos que representen el verdadero sentir popular. Son estados en los que predomina una oligarquía, agrupada en el partido oficial, que no permite oposición alguna. Resulta verdaderamente irónico llamarlos "república democrática" o "república popular", cuando no son más que dictaduras disfrazadas o formas muy claras de absolutismo autocrático. Hay así múltiples adjetivos de la democracia, si se toman en cuenta sus diversas formas de realización. Pero, en el fondo, hay que luchar por una democracia auténtica, por una democracia "sin adjetivos". Lo

importante es que los pueblos sepan vivir con libertad, dignidad y justicia. Y que sepan defender los valores democráticos contra todos sus enemigos.

1.2-Promulgacion del Estado Democrático Mexicano en la Constitución

Las principales disposiciones legales de la Constitución liberal promulgada el 5 de febrero de 1857 durante el gobierno de Benito Juárez eran las siguientes: México se constituye como una República, Representativa, Demócrata y Federal. Se adopta el Principio de la División de Poderes. Se reconocen las Libertades de Enseñanza y las garantías de Libertad, Propiedad, Seguridad y Soberanía Popular. Benito Juárez gobernó de 1858 a 1872, año de su muerte, tras quien Porfirio Díaz ocupó el poder. Así la época conocida como Porfiriato abarca el período comprendido entre 1876 y 1911. Esta etapa se caracterizó por la supresión de libertades y un gobierno que no respetaba la ley. Los campesinos, grupos indígenas y otros sectores populares estaban en la miseria, mientras unos pocos mexicanos y extranjeros eran dueños de la riqueza del país. En estas condiciones socioeconómicas que prevalecían en México en 1910 nace la Revolución Mexicana en 1910 encabezada por Madero que exigía: La obediencia de las leyes constitucionales emanadas de la Constitución de 1857 y el respeto al voto libre de los ciudadanos. La actual Constitución: 1917. Posterior a la Revolución de 1910, México requería que se refortaleciera su sistema político ya que sus instituciones estaban sumamente deterioradas por este conflicto y se requería garantizar la seguridad en los bienes y en las personas. Por lo que el presidente constitucionalista, Venustiano Carranza, promulga la Constitución el 5 de febrero de 1917 en la ciudad de Querétaro. Se inicia el movimiento armado de la Revolución Mexicana, a causa de las condiciones sociales, económicas y políticas generadas por la permanencia de Porfirio Díaz en el poder por más de 30 años. Este movimiento es justamente el contexto en el que se promulga la Constitución. Que rige en México hasta la fecha. Venustiano Carranza, en su carácter de primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo, convocó en diciembre de 1916 al Congreso para presentar un proyecto de reformas a la Constitución de

1857. El documento sufrió numerosas modificaciones y adiciones para ajustarse a la nueva realidad social del país. Así, se promulgó el 5 de febrero de 1917 la Carta Magna vigente, en el Teatro de la República de la ciudad de Querétaro, que conjuntó los ideales revolucionarios del pueblo mexicano y que por su contenido social ha sido definida como la primera Constitución social del siglo XX en el mundo⁴.

El Congreso Constituyente contó con diputados de todos los estados y territorios del país, con excepción de Campeche, Quintana Roo, y estuvieron representadas ahí diversas fuerzas políticas: los carrancistas o "renovadores", como Luis Manuel Rojas, José Natividad Macías, Alfonso Cravioto y Félix F. Palavicini; los protagonistas o "radicales", como Heriberto Jara, Francisco J. Mujica, Luis G. Monzón, y también los independientes. Había en el Constituyente hombres de lucha, conocedores de los problemas del pueblo mexicano: generales, ex ministros, obreros, periodistas, mineros, campesinos, ingenieros, abogados, médicos, profesores normalistas.

La nueva Constitución incluía una gran parte de los ordenamientos de la de 1857, especialmente lo referente a los derechos humanos, ya como "garantías individuales". La forma de gobierno siguió siendo republicana, representativa, democrática y federal; se refrendó la división de poderes en Ejecutivo, Judicial y Legislativo, si bien este último dejó de ser unicameral para dividirse en cámaras de Diputados y Senadores.

En la actualidad, por mandato constitucional, el voto es universal, libre, directo y secreto para los cargos de elección popular, y los partidos son entidades de interés público.

1-3-Ideas que inspiraron la Democracia.

El estado. Ante todo es una realidad imponente y abrumadora en la vida de nuestras sociedades contemporáneas, un monstruoso Leviatán que nos espera por dondequiera que vayamos y que nos exige continuamente sacrificios

⁴ Estudios Constitucionales. Carpizo, Jorge. Editorial Porrúa, México Distrito Federal, 1999, Séptima Edición.

económicos --impuestos, contribuciones, pagos de derechos-- y, lo que es más grave, sacrificios personales, de nuestra libertad y de nuestra vida. Pero, por otro lado, es una realidad enigmática e inquietante. Nos brinda paz y seguridad y, en muchas ocasiones, nos imparte la justicia que necesitamos. Y también nos proporciona servicios públicos que los particulares solos no podría dar: aeropuertos, carreteras, redes telegráfica y telefónica, salubridad y asistencia, impulso a la educación y a la investigación científica, y muchos otros. Colocados frente a esta extraña realidad --en la que, queriéndolo o no, estamos inmersos vitalmente-- se nos ocurre preguntar cinco cosas que nos interesan y preocupan: ¿qué es el estado, cuál es su naturaleza? ¿Cómo es el estado, cómo está organizado y de qué manera funciona? ¿Por qué existe el estado, cuál es su sentido, su función propia en la sociedad? ¿Se justifica la existencia del estado, por qué debe existir, a pesar de las contradicciones que provoca? ¿Para qué existe el estado, qué fines se propone, qué objetivos busca, de inmediato o a lo largo plazo? Si logramos contestar adecuada y satisfactoriamente a estas preguntas habremos obtenido un buen conocimiento del estado. Pero debemos, desde luego, aclarar que el estado que conocemos del siglo XX, no ha existido en todas las épocas históricas. Desde la antigüedad, y desde tiempos prehistóricos, han existido diversas formas de organización política. Sin embargo, lo que hoy conocemos como estado ha tenido una vida más limitada pues pertenece a los tiempos modernos. Con gran claridad y precisión nos dice el tratadista alemán Hermann Heller que ese estado es el que se da "en el círculo cultural de Occidente, a partir del Renacimiento". Y tiene toda la razón, porque es apenas a comienzos del siglo XVI cuando se da la figura del estado, con su centralización jurídica y política y su soberanía característica. Es algo muy distinto de las formaciones políticas antiguas y medievales, aunque sin duda se venía gestando lentamente a lo largo de los siglos. Instalado así en la modernidad, el estado ha ido siguiendo las vicisitudes históricas de la edad moderna. Los primeros siglos fueron los del absolutismo real y el estado tuvo, entonces, una configuración absolutista. El poder absoluto estaba en manos de los reyes y de sus funcionarios

subordinados. El pueblo, en cuanto tal, era sólo una masa de súbditos, obedientes y sumisos. Y esos súbditos no tenían ni podían hacer valer derechos frente al soberano. A ellos les tocaba "callar y obedecer", como decían los voceros de los monarcas.

El estado absolutista no era fruto únicamente de las tendencias económicas y políticas de la época, sino de una verdadera ideología absolutista. Había autores muy destacados que se empeñaban en demostrar que el mejor régimen político era el que se basaba en el poder absoluto de los monarcas. Y lo hacían apoyándose en razones diversas. Nicolás Maquiavelo, en plena época renacentista italiana, se basaba en argumentos de conveniencia política. Italia necesitaba un príncipe fuerte que lograra la unificación de los diversos señoríos que dominaban en la península. Y para ello debía tener un poder absoluto, sin escrúpulos morales, ya que el fin supremo del estado era precisamente mantener a toda costa el poder e impedir que se perdiera. En Francia, el riguroso jurista, filósofo y economista hugonote Juan Bodino, deseoso de asegurar la paz, en medio de las crueles y devastadoras guerras de religión, se apoyaba en argumentos jurídicos para sostener la necesidad del poder absoluto. El atributo esencial del estado debía ser la soberanía, es decir, "el poder absoluto y perpetuo de la república" entendiéndose aquí por república no una forma de gobierno, sino la "cosa pública", o sea, la comunidad estatal. Y esa soberanía debía expresarse como una "potestad suprema sobre ciudadanos y súbditos, no sometida a las leyes"⁵.

En Inglaterra, en la primera mitad del siglo XVII, el filósofo Tomás Hobbes, impresionado por las consecuencias de la revolución que había llevado al cadalso al rey Carlos I, se basaba en argumentos filosóficos para sostener el poder absoluto de los reyes, como personificación del estado. El estado debía ser el Leviatán, todopoderoso e invencible, dotado del máximo poder eclesiástico y civil, al que los súbditos debían entregar todos sus derechos a fin de encontrar la paz y la seguridad. Del estado de naturaleza en el que

⁵ Ostrogorski, Moisei. 2008. La democracia y los partidos políticos. Madrid Trotta.

predominaba la "guerra de todos contra todos" se debía pasar, así, al estado civil, propio de gentes civilizadas.

En la Francia de Luis XIV, a fines del siglo XVII y principios del XVIII, estos argumentos en pro del absolutismo tomaban un tinte más bien teológico. El obispo Jacobo Benigno Bossuet, preceptor de los hijos del rey, hablaba de un derecho divino de los reyes y de la obligación de los súbditos de obedecer al monarca como representante de Dios en la tierra. Sus enseñanzas sobre política pretendían estar "tomadas de las palabras mismas de la Sagrada Escritura".

De esta manera creció y se consolidó, durante más de dos siglos, el estado absolutista en el mundo occidental. Pero su predominio se debilitó y llegó a perderse cuando los pueblos fueron adquiriendo mayor conciencia de sus derechos. Y aquí también no fueron tanto los cambios económicos y políticos o las guerras y movimientos internacionales los que determinaron el paso del régimen del absolutismo a un régimen democrático, sino más bien la gran influencia que ejercieron pensadores distinguidos con sus obras decisivas. Quien primero atacó duramente al absolutismo estatal fue el inglés John Locke, que en su Ensayo sobre el gobierno civil demostró cómo la fuente y origen del gobierno político era la voluntad de los ciudadanos y no los pretendidos derechos monárquicos. Más tarde, en Francia --bastión del absolutismo en el siglo XVII-- el barón de Montesquieu, inspirándose en el pensamiento y en las realidades inglesas, expuso en su obra El espíritu de las leyes el esquema de un estado en donde el poder estaba limitado por el poder mismo, desde dentro, por una sabia división de poderes y un sano equilibrio de funciones. En Francia también, en la segunda mitad del siglo XVIII, Juan Jacobo Rousseau, el inconforme, crítico agudo de la sociedad de privilegios y desigualdades de su tiempo, publicó en 1762 El contrato social.

Principios de derecho político, y trató de fundamentar el derecho a una sociedad de hombres libres e iguales. Sus ideas habrían de revolucionar el ambiente francés y manifestarse incluso en las obras que prepararon, de inmediato, la revolución de 1789, como la sugerente del abate Emmanuel

Siéyés llamada ¿Qué es el tercer estado?, en la cual quería mostrar cómo el estamento popular, que hasta entonces no había sido nada y, sin embargo, era todo en el reino de Francia, aspiraba a ser algo. Este pequeño libro de Siéyés preparó el ambiente para la transformación de los estados generales en asamblea constituyente, que abolió los privilegios feudales y aprobó la Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano.⁶

Con la revolución francesa y las constituciones políticas que de ella emanaron cambió totalmente la fisonomía del estado: de un estado absolutista, basado en el poder omnímodo de los monarcas y en los derechos prevalecientes de unos cuantos privilegiados, se pasó al estado democrático, fundado en la soberanía popular y en la igualdad jurídica de todos los ciudadanos. Estas ideas inspiraron, durante todo el siglo XIX y comienzos del XX, las nuevas constituciones políticas de los estados, que abrieron los cauces de una vida democrática y libre para los pueblos.

El régimen constitucional, como expresión de la limitación del poder por el derecho, fue el paradigma al que se ajustaron casi todos los pueblos civilizados de la tierra. Pero juntamente con esta figura jurídica y política fue creciendo el sistema económico del capitalismo industrial, comercial y financiero, y con él una nueva clase dominante, la clase burguesa. Esta clase logró acomodar, en su favor, los mecanismos ideados y puestos en práctica por el estado democrático para contener el poder dentro de los límites de la legalidad y evitar la violación de los derechos individuales. Y transformó, así, la figura del estado democrático en la de un verdadero estado de derecho liberal-burgués. Este estado llegó a su auge en el último tercio del siglo XIX y principios del siglo XX, hasta el estallido de la primera guerra mundial en 1914.

En la primera posguerra, entre 1919 y 1939, la figura del estado de derecho liberal-burgués entró en crisis. El conflicto bélico, de alcances mundiales, había conmocionado a los pueblos. La fe en la democracia liberal, basada en el parlamentarismo y en el libre juego de los partidos políticos, en la igualdad

⁶ Ostrogorski, Moisei. 2008. La democracia y los partidos políticos. Madrid Trotta.

jurídica de los ciudadanos y en el sistema económico de mercado libre, sin restricciones, vino por tierra. El mito de la ciencia como panacea universal se desplomó y mostró su insuficiencia. Se extendió, por todas partes, el hambre, la inflación, el desempleo, y, sobre todo, la desesperanza. Las grandes masas de trabajadores, tanto del campo como de la ciudad, pugnaban por hacer valer sus derechos. La igualdad jurídica de la época del liberalismo se hacía obsoleta frente a las terribles desigualdades económicas del mundo real. Y en estas condiciones, como era natural, hicieron su aparición los demagogos, los líderes populares que prometían libertad, seguridad, paz y prosperidad a las clases populares. Fue primero Lenin, en Rusia, con. Su movimiento bolchevique, agitando la bandera del mesianismo proletario; vino después Mussolini, en Italia, con la promesa de un estado fuerte y una vuelta a la grandeza de la romanidad; y en tercer lugar, Adolfo Hitler, en Alemania, con la perspectiva de una revancha militar contra los que habían vencido al pueblo alemán en la primera guerra mundial y el futuro predominio de la raza aria en el mundo.

Frente a las carencias y defectos del régimen liberal proliferaron en Europa y América y otras partes del mundo una serie de movimientos --unos más exagerados, otros más moderados-- que buscaban un nuevo modelo de estado. Se le llamaba a veces estado comunista y otras estado fascista, pero se caracterizaban por sus tendencias autoritarias que en ocasiones culminaron en una nueva y temible figura: la del estado totalitario. En ella se cumplían las indicaciones de Mussolini: todo dentro del estado; nada fuera del estado; nada, absolutamente nada, contra el estado. Y así surgieron los tres grandes estados totalitarios de nuestro siglo: el estado comunista, en la URSS; el estado nacional fascista, en Italia; el estado nacional-socialista en Alemania.

Una nueva figura jurídica y política parecía venir a sustituir al estado democrático: la del estado totalitario. Y tal vez se hubiera impuesto si no hubiera sido por la segunda guerra mundial. En la terrible conflagración perecieron las ambiciones de Hitler y Mussolini y con ellas la pretensión de imponer sus ideas totalitarias al mundo. Tal parecía que la democracia saldría triunfante y se impondría otra vez, con nuevas modalidades, a todos los países

civilizados. Pero por desgracia los errores cometidos por Inglaterra y Estados Unidos permitieron que la Unión Soviética, con su sistema comunista totalitario, saliera victoriosa y, no conforme con ello, se dedicara a exportar ese sistema a otros países.⁷

Se ha creado con ello, en los últimos cuarenta años, una bipolaridad entre los estados democráticos y los nuevos estados totalitarios, encabezados por la URSS. Se le ha llamado de diversos modos: capitalismo-socialismo; mundo libre-mundo comunista; democracia-totalitarismo. Pero el hecho es que sigue vigente la amenaza totalitaria. En la actualidad, el estado sigue siendo la institución social más importante del mundo. El estado democrático ha ido evolucionando hacia un estado social de derecho, sin perder sus características de raigambre popular. En cambio, el estado totalitario --descontando las figuras patológicas de las dictaduras militares-- se ha orientado hacia el comunismo, en diversas formas, desde el socialismo democrático que está en la antesala de la dictadura del partido, hasta el socialismo plenamente autoritario, inspirado en el modelo de la URSS.

Hemos hablado, hasta aquí, del estado democrático. Y, ¿qué es la democracia? ¿Cuáles son sus orígenes y sus características?

Pocos términos en el lenguaje político, así científico como vulgar, resultan tan proteicos y difíciles de precisar como el de democracia. Y no porque no se le tenga perfectamente determinado en la historia política, la ciencia política y el derecho político, sino porque se le emplea en contextos muy distintos y hasta contradictorios o bien con significados diferentes. Se habla, por ejemplo, de democracia parlamentaria en un estado tan respetuoso de las leyes y libertades como Inglaterra; y se habla de democracias populares en países de estructura totalitaria en los que no existe más que un solo partido, el comunista, que impone su voluntad sobre la sociedad estatal. Se llega a hablar, incluso, de una República Democrática Alemana, contraponiéndola a la República Federal de Alemania, cuando es perfectamente sabido que es un estado satélite de la

⁷ Von Beyme, Klaus. 1986. Los partidos políticos en las democracias occidentales.

URSS en el que no hay más que una ideología, la marxista-leninista, y un solo partido dominante, el comunista. Y así en otros casos semejantes.

Por otro lado, el vocablo democracia se emplea lo mismo para denominar la realidad de la forma de gobierno de un pueblo, en el terreno sociológico y en el jurídico, que el ideal filosófico-político al que deben tender las sociedades civilizadas, como expresión del mejor régimen político. En este último sentido, se habla de un significado "eulogístico" de la democracia, o sea, como lo que debe ser, como lo óptimo.

Nos vamos a referir a la democracia en sus dos sentidos, como ser y deber ser, como forma de gobierno y como estilo de vida. La democracia, referida a la vida política de los pueblos, es aquella forma o manera de gobernar la sociedad en la cual el poder proviene del pueblo y se ejercita a nombre del pueblo y para beneficio de éste. Podemos recordar aquí la célebre definición de Abraham Lincoln en su discurso de Gettysburgh: "la democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo". Podrá adoptar diversos procedimientos para conseguir su fin pero, en el fondo, la democracia está siempre vinculada con el pueblo, como su origen y destino. Así concebida y definida, la democracia se opone radicalmente a cualquier forma de autocracia, en la cual el gobierno está en manos de un hombre o de un grupo, del cual emanan las decisiones de poder y las normas jurídicas que rigen al país. El pueblo, en este caso, queda marginado, y sólo es tomado en cuenta para fines publicitarios.

Desde muy antiguo, la humanidad ha conocido las formas autocráticas de gobierno. Son, por así decirlo, como las organizaciones que corresponden a la infancia de los pueblos, en la cual éstos no tienen capacidad para gobernarse y necesitan que alguna persona o grupo los conduzca. Así lo muestra la historia en los pueblos del antiguo Oriente y en los pueblos primitivos de América y otros continentes. La democracia, en cambio, aun cuando tiene también raíces antiguas, aparece más tarde en la evolución de los pueblos. Se presenta en los periodos de mayor madurez en la historia de las civilizaciones, cuando las sociedades tienen mayor conciencia de sus derechos y posibilidades, y los hombres sienten que pueden decidir por sí mismos de sus propios destinos.

Esto ocurrió, por ejemplo, en la civilización mediterránea de la antigüedad, en Atenas, después de las guerras médicas, cuando floreció de una manera espléndida la cultura material y espiritual en el siglo de Pericles. Y volvió a ocurrir en Roma, después del triunfo sobre los cartagineses, cuando prosperaron las instituciones republicanas y, mediante la armonía y la colaboración entre el senado y el pueblo, llegaron los romanos a dominar al mundo. Fueron épocas de madurez, en la que los pueblos llegaron a la autoconciencia y a la autodecisión.

Y esto pone de relieve ante nuestros ojos que la democracia llega y se mantiene cuando los hombres se dan cuenta de sus responsabilidades y de sus derechos, y están dispuestos a luchar por ellos. Cuando saben y sienten que para ser libres deben estar constantemente alertas para evitar que hombres y grupos ambiciosos se adueñen del poder y los esclavicen. Si los ánimos se reblandecen y la vigilancia se afloja, la democracia decae y surgen de nuevo las formas autocráticas. Esto sucedió en el mundo antiguo, cuando Grecia perdió su independencia y cuando Roma, abandonadas las prácticas republicanas, cayó en el absolutismo imperial.

En la edad media, la democracia vivió larvada, en los largos siglos de lucha contra las invasiones y el desmembramiento del poder político. Pero cuando la situación se fue estabilizando y comenzaron a desarrollarse las ciudades, con su comercio, su industria artesanal y sus universidades, volvieron a aparecer las instituciones democráticas, bajo la forma de parlamentos, cortes, fueros, procesos judiciales y, sobre todo, de ayuntamientos, como primera forma de enlace entre el pueblo y el gobierno. Aparecieron también las primeras declaraciones de derechos contra el absolutismo regio. Testimonio de ello son los documentos que, aún existen en los archivos y museos y los magníficos edificios municipales que aún se ven en muchas ciudades de Europa.

La incipiente, democracia medieval --de la cual había todavía tantos vestigios en la España renacentista-- decayó, por desgracia, a mediados del siglo XVI, cuando los reyes absolutos fueron consolidando su poder en los grandes países europeos como Inglaterra, Francia y España. Volvieron los pueblos a quedar

dominados por los monarcas y a pasar a un lugar secundario y pasivo en la vida política. Fue necesaria una larga lucha para que, lentamente, ocuparan de nuevo su lugar de protagonista principal en el ejercicio del poder político. Y eso sólo se logró a base de grandes revoluciones: la inglesa del siglo XVII, la de independencia norteamericana del siglo XVIII y la revolución francesa de 1789. A principios del siglo XIX el ideal democrático fue abriéndose paso con mayor decisión en los países del mundo occidental. Y también en los de América, recientemente independizados de sus metrópolis. No fue fácil el proceso de democratización. Tuvo que luchar contra la persistencia de las ideas absolutistas y de las desigualdades provenientes de los privilegios de ciertas clases sociales. Hubo necesidad de ir perfeccionando las prácticas electorales para eliminar los residuos de viejas tradiciones para poder llegar a un sufragio verdaderamente universal y sin restricciones. Hacia fines del siglo pasado y comienzos del XX, en casi todos los países civilizados del mundo se admitía, al menos, una democracia política formal, rodeada de todo el aparato de protección del estado liberal de derecho.

Las fuertes convulsiones mundiales del siglo XX, de carácter político y económico, y también ideológico, que desembocaron en las dos grandes guerras, tuvieron un recio impacto en la vida democrática de los pueblos. En muchos de ellos la democracia entró en crisis y las formas autocráticas volvieron a ganar terreno. Ya sea bajo el aspecto del fascismo militarista o bajo la del comunismo totalitario, las prácticas antidemocráticas se fueron imponiendo y la libertad política se fue apagando.

En los tiempos que corren, el mundo se ha ido dividiendo cada vez más en países democráticos y países autocráticos. Las formas de realización son muy variadas y hay numerosos matices que marcan, a veces, hondas diferencias. Hay países que mantienen sus viejas formas democráticas, como Inglaterra, Francia y Estados Unidos; otros que conservan una democracia formal, al menos en el texto de sus leyes fundamentales; y otros que abiertamente adoptan el modelo de socialismo autoritario (o comunismo totalitario, como

debería mejor llamársele) forjado por la URSS e impuesto a sus países satélites, tanto en Europa como en América y otros continentes.

En la prensa y en otros medios de comunicación social, así como también en conferencias y cursos universitarios, se habla de países del primer mundo y del tercer mundo (generalmente sin mencionar los del segundo mundo); de países alineados y no alineados; de países del este y del oeste, del norte y del sur. Y al hablar así se incurre en grandes ambigüedades, porque se manejan --sin aclararlos-- criterios muy diferentes. Unas veces son de carácter económico, otras de carácter político y otras de índole ideológica. En el fondo, y prescindiendo de su grado de desarrollo económico --países industrializados o países subdesarrollados o en vías de desarrollo-- lo que en verdad importa para clasificar a un país es si lleva una vida democrática, al menos en sus niveles mínimos, o si está dominado por una forma autocrática de gobierno.

La democracia genuina lleva siempre el sello de su arraigo popular. Los presupuestos en que se basa se remontan a lo más hondo de una filosofía del hombre y de la sociedad que ve en cada ser humano una persona investida de una dignidad eminente, por su racionalidad y libertad, y con un destino individual, propio e incommunicable. Según esta filosofía antropológica y social, el hombre tiene deberes para con la sociedad en la que vive y está obligado a subordinarse a las exigencias del interés general o bien común, pero también tiene derechos, derivados de su propia naturaleza racional y capaz de autodecisión, que lo colocan por encima de la sociedad. Esta, entonces, en el terreno de los valores supremos de la vida humana, debe servir al hombre en la realización de sus fines existenciales, como un instrumento apto y adecuado. Los fines de la sociedad y sus valores propios no pueden ni deben estar más allá o en un nivel superior, a los de la persona humana. En definitiva, es el hombre, con su razón y libertad, el que predomina y no la sociedad, con todo su instrumental jurídico y político.

Y esto no significa un individualismo a ultranza. Al contrario, el hombre, colocado en el lugar correcto que debe ocuparen la jerarquía de fines y valores, es un sujeto naturalmente sociable y comunitario que tiene fundamentales

deberes de solidaridad con sus semejantes y alcanza la plenitud de su ser en sociedad con sus compañeros en la aventura del destino común. De aquí la huella profundamente social de todos sus actos y empresas: de su trabajo, de su familia, de su propiedad, de su educación, de sus actividades económicas, de su participación en la vida política.

Es, pues, un presupuesto básico de la democracia la dignidad de la persona humana, racional y libre. Y con ello el derecho de buscar la verdad a su manera y manifestar sus opiniones libremente, sin más límites que las normas morales y el derecho que tienen los demás. De aquí nace el pluralismo ideológico y la obligación jurídica y moral que tiene el estado de respetar las opiniones de sus agrupados. Un estado que quiera imponer una ideología oficial única a los miembros de su población deja automáticamente de ser democrático para caer en la autocracia.

El pluralismo ideológico supone pluralidad de organizaciones cívico-políticas por medio de las cuales los ciudadanos manifiestan su opinión. Y esas organizaciones deben gozar de igualdad y libertad ante la ley, de tal manera que no haya ninguna que sea más favorecida por el estado que otra. Lo mismo se diga de los medios masivos de comunicación social: prensa, cine, radio, televisión, publicidad.

La democracia verdadera no puede existir sin libertad, igualdad y pluralidad. Y debe estar acompañada por todas las seguridades jurídicas del estado de derecho, que con tanta dificultad se han conquistado a lo largo de los años: una constitución escrita y rígida; un conjunto de derechos públicos subjetivos de los ciudadanos, o garantías individuales, reconocidos por la constitución; una exigencia constitucional de que todos los actos de la administración pública estén regidos por el principio de legalidad; una efectiva separación de poderes que asegure el equilibrio y evite los abusos; una organización electoral que permita la efectiva libertad de sufragio; un respeto al pluralismo ideológico y a la diversidad de grupos de opinión y depresión; y un conjunto de recursos jurisdiccionales y administrativos para corregir los excesos y abusos del poder

público. Pueden llegar, en algunos países, hasta el juicio constitucional o juicio de amparo, como en México.

Tales son los presupuestos de toda democracia constitucional en nuestros tiempos. De aquí se derivan sus postulados, sus exigencias. La democracia, para existir y mantenerse operante, pide un reconocimiento constante del principio de que la soberanía del estado se origina en el pueblo y se ha de ejercitar en beneficio de éste. O sea, que se distinga con claridad, en el binomio estado-sociedad, lo que pertenece a cada uno y la continua interpenetración entre ambos. La consecuencia de esto es la diferenciación entre la simple legalidad y la legitimidad de los actos del poder público. No basta con que se ajusten a las leyes positivas. Es necesario que reciban el constante refrendo de la voluntad popular.⁸

Otro postulado es el del respeto de los derechos públicos subjetivos de los ciudadanos, en toda su amplia gama. Y especialmente el derecho de manifestar la propia opinión con toda libertad y el de disentir de las opiniones y procedimientos del gobierno. Sin ello, el estado sería absolutista y opresor. Y con esto vendría aparejado también el derecho a participar en los diversos organismos que de un modo u otro ejercitan la autoridad en la comunidad estatal.

Los presupuestos y postulados de la democracia son los caracteres que configuran su fisonomía y nos permiten reconocerla. Donde los encontramos, allí hay democracia; donde no, allí no hay democracia, aun cuando formalmente las leyes del país la establezcan.

El régimen democrático viene siendo así no sólo una forma de gobierno, sino todo un estilo de vida política y social. Es el estilo de vida que corresponde a la madurez de un pueblo que decide sus destinos con plena libertad, responsabilidad: y conocimiento de causa. Es una manera de vivir y de comportarse que afecta prácticamente a todas las actividades que se llevan a cabo en la convivencia humana, desde la educación de la niñez hasta los actos

⁸ Von Beyme, Klaus. 1986. Los partidos políticos en las democracias occidentales.

más trascendentes del hombre adulto. Corresponde, en la actualidad, a ese régimen mixto en el que los políticos de otros tiempos querían encontrar la forma ideal de gobierno, gracias al equilibrio de los elementos monárquicos, aristocráticos y democráticos.

Pero la democracia, desde sus comienzos, no ha carecido de riesgos y desviaciones. Ya los grandes filósofos griegos de la antigüedad, Platón y Aristóteles, entre ellos, señalaban los peligros de que el gobierno popular, rectamente encaminado a la realización del bien común, pudiera degenerar en un gobierno de masas, de multitudes, en el que la voluntad popular pudiera ser falseada por los demagogos; y en el que, por lo tanto, el bien común quedara sustituido por el bien particular de los jefes populares. Y la experiencia histórica ha demostrado que así ha sucedido en muchas ocasiones en la vida de los pueblos. La democracia, mal entendida y practicada, ha conducido a la tiranía de un hombre o de un partido que, levantando la bandera de los derechos populares, ha cambiado los genuinos intereses de los individuos y de los grupos sociales por el interés propio, lleno de codicias y ambiciones.

De la democracia como ideal se ha pasado a una demagogia real. Y esa ha sido, por desgracia, la triste historia de muchos pueblos, especialmente aquellos que por su juventud y su falta de preparación cívica no han sabido o podido llegar a la madurez necesaria para conocer bien los presupuestos y postulados democráticos y defenderlos contra los ataques insidiosos de los enemigos.

Alcanzar la democracia y vivirla plenamente supone un esfuerzo repetido cotidianamente, una lucha continua por la libertad, el derecho y la justicia. Y eso supone un espíritu iluminado, alerta y decidido, que no siempre es fácil alcanzarlo, a nivel de pueblos. Pero es un reto al que vale la pena enfrentarse.

1.4-Los primeros Partidos Políticos en México.

Los primeros partidos políticos en México, surgen con el Partido Conservador y el Partido Liberal, ambos fueron el resultado de la evolución política de las Logias masónicas conocidas como el «Rito Escocés» y el «Rito Yorkino».

Después de la primera etapa de la vida independiente de México, a mediados del siglo XIX, estos grupos se transformaron en dos bandos, denominados Centralistas y Federalistas.

Los Centralistas consideraban indispensable para dirigir el destino del país, concentrar el poder político, económico y militar desde un mismo punto geográfico, estimaban que desde el punto de vista social, no deberían de haber reformas.

Los Federalistas, luchaban por participar del control político, económico y militar. Su principal postulado fue la transformación social del país y la participación de todos en los asuntos trascendentales de la nación.

Otros partidos políticos destacados en el siglo XIX fueron el oficialista Partido Científico creado en 1892, para la postulación del General Porfirio Díaz, durante su tercera reelección. En la oposición, se encontraba el Partido Liberal Mexicano, organizado por Ricardo Flores Magón, aunque nunca fue constituido formalmente, —El manifiesto de la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano, se publicó en San Luis Missouri el 1° de julio de 1906.

Durante el periodo Maderista, se da una etapa en donde los partidos políticos florecieron. En mayo de 1911, Gabriel Fernández, Emmanuel Amor, Manuel F. De la Hoz y Luis García Pimentel, fundaron el Partido Católico Nacional, con el lema —~~Dis~~, patria y libertad”.

Ese mismo años vio la luz, el Partido Nacional Independiente, fundado por Alfonso Cravioto, José Payares, Fernando R. Galván, Antonio Navarro Cardona y Luis Jasso, se integra por las corrientes que conformaron el Partido Liberal Rojo y el Partido Nacionalista Democrático. Este partido político se adhirió a la candidatura de Don Francisco I. Madero.

En julio de 1911, se funda el Partido Constitucionalista Progresista quien viene a sustituir al Partido Anti reeleccionista. Como una oposición al régimen maderista se funda el Partido Popular Evolucionista.

En la época de los caudillos, durante el periodo comprendido entre 1915 y 1920, surgen a la escena política el Partido Liberal Constitucionalista, quien fue el primero en organizarse después de terminada la Revolución Mexicana, se

funda al final de 1916. Uno de sus principales postulados fue la defensa de los principios que dieron sustento ideológico a la Revolución maderista. Destacan como figuras de primer orden, los generales Álvaro Obregón y Benjamín Hill.

Posteriormente, en agosto de 1917, se constituye el Partido Nacional Cooperativista, fundado por Jorge Prieto Laurens y Rafael Pérez Taylor. Este partido controló el Congreso al integrarse la XXXIX Legislatura, en agosto – septiembre de 1922, con el apoyo del General Álvaro Obregón.

En diciembre de 1919, se integra el Partido Laborista, fundado por Luis N. Morones y un grupo de dirigentes de la CROM. El 13 de junio de 1920, se crea el Partido Agrarista, fundado por Antonio Díaz Soto y Gama, Rodrigo Gómez y Felipe Santibáñez, apoyado por el General Álvaro Obregón. Sobresale el dato que el General Plutarco Elías Calles promovió su desaparición.⁹

Los partidos políticos en México surgen después de la Revolución (1911) El concepto de partido político ha sido definido de diferentes maneras según el momento histórico y la realidad sociocultural específicas. Para crear la definición de esta tesis se tomaron como referencia las propuestas teóricas de los siguientes autores:

1) Stefano Bartolini: los partidos políticos son —un grupo de individuos que participan en elecciones competitivas con el fin de hacer acceder a sus candidatos a los cargos públicos representativos” (1996, 217).

2) Giovanni Sartori: los partidos políticos son —cualquier grupo político identificado que se presenta a las elecciones y que puede colocar mediante elecciones a sus candidatos a cargos públicos” (2005, 101).

3) Ramón Cotarelo: un partido político es —~~to~~ asociación voluntaria perdurable en el tiempo dotada de un programa de gobierno de la sociedad en su conjunto, que canaliza determinados intereses y que aspira a ejercer el poder político o a participar en él mediante su presentación reiterada a los procesos electorales”. (1985, 14).

⁹ Fuentes Díaz, Vicente. Los Partidos Políticos En México.

Por su parte, la enmienda de 1977 modificó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 para dar a los partidos políticos estatus de “entidades de interés público” y establece como su fin —promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo” A partir de lo anterior, y para los fines que persigue la tesis , por partido político se entiende: Cualquier grupo de personas que busca participar en el poder político o conquistarlo, presentándose en los procesos electorales.

No se incluye ninguna mención acerca de los fines, valores o ideologías que un partido político pretende realizar. Esto no significa que no los puedan tener, sino que, como menciona Sartori (1978) no se considera que sean su materia constitutiva. El rasgo más importante de un partido político es su participación en la lucha por el poder realizada dentro del marco legal del Estado en el que operan. La finalidad ideológica con la que participan en esta contienda no tiene importancia desde punto de vista conceptual.

1.5-Idea fundamental y tendencia de los Partidos Políticos en México

Bajo el régimen de Porfirio Díaz (1877-1911) México había logrado altas tasas de crecimiento económico, pero ello a costa de un inequitativo reparto de la riqueza y de una creciente dependencia hacia el exterior.

La caída de Díaz fue originada por un enfrentamiento armado, la Revolución Mexicana, que culminó con la promulgación de la Constitución de 1917, la más avanzada en su tiempo, pues fue la primera del mundo en incorporar disposiciones de contenido social. México no tenía un camino hecho para cumplir con su destino democrático. Había que diseñar las instituciones que le dieran sustento; transitar, paso a paso, sobre vías propias y adecuadas a nuestras condiciones, e imaginar los nuevos derroteros después de cada conquista.

El PNR surge en 1929 como un partido de partidos, de convocatoria amplia, institución donde convergen fuerzas políticas afines pero distintas.

El PNR sería la institución más poderosa para la competencia política; fue entonces el lugar para diseñar los primeros acuerdos y prácticas en la lucha por el poder público; el medio que llevó a la realización de relevos de gobiernos por medio de elecciones y en condiciones de estabilidad.

El amplio acuerdo hizo que el PNR surgiera con un gran predominio, porque en él convergieron los líderes y organizaciones más importantes del país, pero nunca propuso el totalitarismo a través de un Estado que negara la participación de otras fuerzas políticas.

El Nacionalismo Democrático define y defiende que sin hostilidades, ni exclusivismos, se privilegie la comprensión y solución de los problemas nacionales y así mismo asuma cabalmente, la defensa de nuestra independencia política y económica.

En conclusión, los priistas entienden por Nacionalismo Democrático el cuerpo ideológico que conjuga la libertad, la igualdad, la democracia y la defensa de la soberanía. Un nuevo nacionalismo incluyente, moderno, firme en la defensa de los intereses populares y nacionales.

En suma, el PRI reivindica la aportación y capacidad que hacia el futuro otorgan cuatro afluentes principales, como lo son el pensamiento democrático-liberal, la justicia social, el orden jurídico como principio de la convivencia civilizada y el nacionalismo; en ese sentido la visión del PRI hacia el Estado es por uno de carácter liberal en lo político, social en sus propósitos y cuya acción siempre esté basada en el derecho; un Estado que honre la Constitución General de la República, como la máxima expresión de la soberanía y del acuerdo político. Un Estado que se realice en la Constitución y una Constitución que se realice a través del Estado.

El Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional, popular, democrático, progresista e incluyente, comprometido con las causas de la sociedad; los superiores intereses de la Nación; los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos plasmados en la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos. En el Partido Revolucionario Institucional se expresa la diversidad social de la nación mexicana con la presencia predominante y activa de las clases mayoritarias, urbanas y rurales, que viven de su trabajo, manual e intelectual, y de los grupos y organizaciones constituidos por jóvenes, hombres y mujeres cuya acción política y social permanente, fortalece las bases sociales del Estado Mexicano.¹⁰

El Partido está formado por la alianza social, plural y democrática de las organizaciones sociales que desde su fundación han integrado sus sectores Agrario, Obrero y Popular, y por ciudadanos considerados individualmente o agrupados en organizaciones, movimientos y corrientes internas de opinión que sostienen una plataforma de principios y programa de acción que se identifican con los postulados de la Revolución Mexicana.

El lema del Partido Revolucionario Institucional es "Democracia y Justicia Social".

Partido de la Revolución Democrática

1. El Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional conformado por mexicanas y mexicanos libre e individualmente asociados, que existe y actúa en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un partido de izquierda democrático cuyos propósitos son los definidos en su Declaración de Principios, Programa y línea política.

2. El Partido de la Revolución Democrática realiza sus actividades a través de métodos democráticos y legales, y no se encuentra subordinado a ninguna organización o Estado Extranjero.

Su lema: "Democracia ya, patria para todos";

Partido Acción Nacional (PAN)

Desde 1926, Manuel Gómez Morín, fundador de Acción Nacional, trabajó afanosamente reuniendo voluntades para formar un partido político.

Uno de los más sobresalientes integrantes del Comité Organizacional de Acción Nacional es el licenciado Efraín González Luna, quien nació en Autlán, Jalisco,

¹⁰ Fuentes Díaz, Vicente. Los Partidos Políticos En México.

el 18 de octubre de 1898. Él definió la doctrina del partido como "Humanismo Político". Entre los fundadores están los licenciados: Miguel Estrada Iturbide, Rafael Preciado Hernández, Juan Landerreche Obregón, Gustavo Molina Font, Manuel Herrera y Lasso, Aquiles Elorduy y Luis Calderón Vega.

A diferencia de otros partidos, Acción Nacional nace de la sociedad y para la sociedad. En los artículos 1ro. y 2do. de su acta constitutiva, se señala que: la asociación civil y el partido político, se denominan "Acción Nacional" y, tienen como objeto de su existir la actividad cívica organizada y permanente; la intervención activa en todos los aspectos de la vida pública de México, para lograr el reconocimiento del interés nacional sobre cualquier interés parcial; el reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana, y la subordinación de cualquier actividad individual o del Estado a la realización del Bien Común.

La Nación es una realidad viva, con tradición propia varias veces secular, con unidad que supera toda división en parcialidades, clases o grupos, y con un claro destino

El interés nacional es preeminente; todos los intereses parciales derivan de él o en él concurren. No pueden subsistir ni perfeccionarse los valores humanos si se agota o decae la colectividad, ni ésta puede vivir si se niegan los valores personales.

La vida de la Nación, el cumplimiento de su destino, la posibilidad de crear y mantener en ella condiciones espirituales y físicas adecuadas para una convivencia civilizada y noble, son incompatibles con el establecimiento o la conservación de un estado social desordenado o injusto, como lo sería fatalmente el que parta de toda negación de la dignidad de la persona humana o de la proclamación de una necesaria división violenta de la unidad nacional por la lucha de clases, castas o parcialidades.

La miseria y la ignorancia son fruto del desorden moral y económico que la injusticia, la anarquía y la opresión introducen en la sociedad.

Sólo podrán ser evitadas, si la Nación es ordenada rectamente, y su vida se funda en el reconocimiento de los valores espirituales y se dirige a la realización del bien común.

La lucha contra la ignorancia y la miseria es deber, pero no monopolio del Estado, y es también responsabilidad y derecho de todos los miembros de la Nación.

Partido Verde Ecologista de México (PVE)

Es una organización ecologista política interesada fundamentalmente en el cuidado y conservación de la naturaleza y del medio ambiente.

El Partido Verde Ecologista de México busca la recuperación y afianzamiento de los auténticos valores culturales de México. En especial, de la tradición y conocimientos autóctonos, que son profundamente respetuosos de los seres vivientes humanos, animales y vegetales, así como de los elementos naturales.

Los principios fundamentales del Partido Verde Ecologista de México son Amor, Justicia, Libertad, para todos los seres que habitan la tierra.

El patrimonio principal que tiene la humanidad es la naturaleza y el medio ambiente. Este patrimonio representa la verdadera riqueza de una nación, por lo que debemos cuidarlo prioritariamente. Sabemos que al destruirla, destruiremos la vida toda.

La tendencia es buscar un equilibrio entre el desarrollo de los procesos económicos y la conservación del medio ambiente.

Son autosuficiencia, desconcentración y convivencia armónica con la naturaleza.

El P.V.E.M. defiende los derechos humanos como parte central de su posición en la sociedad. Reivindica la igualdad de derechos y oportunidades para todos los mexicanos en los campos de salud, vivienda, educación, cultura y recreación.

La tendencia política del P.V.E.M. es la ecologista. Por tal motivo, el P.V.E.M. difiere del resto de los partidos. La competencia se sustituye por la integración de esfuerzos en torno de un objetivo común, que es la defensa de la vida y de su hábitat.

Partido del Trabajo (PT)

Fecha de fundación: 8 de diciembre de 1990, en el Auditorio del "Plan Sexenal" de la ciudad de México. En las elecciones de 1991, sólo obtuvo 270 mil votos, por lo que no consiguió el 1.5 por ciento que fija la ley para conservar el registro. Comenzó una campaña para realizar asambleas en más de la mitad de las entidades federativas del país. Pudo realizar 18 asambleas en otras tantas entidades.

El 13 de enero recibió su registro definitivo por resolución del Instituto Federal Electoral.

En la elección del 21 de agosto de 1994, el PT obtuvo una votación cercana a 1 millón de sufragios emitidos en todo el país.

El PT se formó a partir de la coordinación de varias organizaciones sociales: Comités de Defensa Popular de Chihuahua y Durango; Frente Popular de lucha de Zacatecas; Frente Popular "Tierra y Libertad" de Monterrey, así como personas procedentes de la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas (UNTA); Coordinadora Nacional "Plan de Ayala" y del movimiento magisterial independiente.

Desde 1994 el PT cuenta con Diputados Federales y en los dos últimos procesos contamos con un Senador. Gobierna por si mismo varios municipios en el país y cuenta con Diputados en la gran mayoría de los Congresos Estatales, así mismo está presente en los Cabildos de casi todos los Ayuntamientos de México. En alianza con otros partidos se logró ganar en varios estados de la Republica, entre ellos Tlaxcala, Baja California Sur, Nayarit, Chiapas y Yucatán.

Finalidad del PT

Sabemos que México es un país fuerte que necesita que lo ayudemos a salir adelante acabando con todo aquello que dificulta su progreso desde hace ya varias décadas.

Por nuestros hijos y por nosotros mismos urge curar a México. Los objetivos son claros y contundentes y no vacilaremos en perseguirlos:

Lograr una Nación humanista que centre sus actividades en el bien común.

Una Nación trabajadora que supere la explotación del hombre por el hombre y que erradique la pobreza y la pereza.

Una patria libre y liberadora que nos haga forjadores de nuestro propio cambio.

Un país democrático sin demagogia que propicie la participación ciudadana en los asuntos públicos.

1.6-Cuna histórica de cada uno.

Si la estabilidad y la eficacia del régimen postrevolucionario tuvieron como soportes el extraordinario poder presidencial y la imbricada red de arreglos políticos y prácticas clientelares al margen de la ley que, en forma arbitraria, lo mismo premiaban que castigaban, resulta evidente que en las definiciones para la sustitución de esos dos viejos soportes reside la clave para construir la estabilidad y la eficacia democráticas. Se podrá decir, con razón, que la competencia electoral y sus efectos en la composición de los órganos de representación política han acotado y seguirán acotando el poder presidencial, hasta ceñirlo del todo a sus límites constitucionales; eso está muy bien, y sin duda es un efecto virtuoso de la vida democrática, pero no resuelve la condición de la eficacia en democracia. Se podrá decir también, con buenos argumentos, que la pluralidad y la alternancia en el ejercicio del poder, al destruir el dominio exclusivo de un partido sobre el aparato estatal y someter al poder político al control y escrutinio públicos, están deshilando y acabarán por deshilar completamente la red de prebendas y complicidades que han hecho de la legalidad y la ilegalidad una cuestión de privilegios políticos o económicos; sin duda la pluralidad y la alternancia pueden acabar por desmontar los arreglos del viejo régimen, pero eso no resuelve la exigencia de fincar un Estado de Derecho efectivo, donde la aplicación de las leyes y el acceso a la justicia aseguren la eficacia del ordenamiento jurídico.

A finales del siglo XIX y principios del siglo XX en México se había alcanzado un gran crecimiento económico, reflejado principalmente en las clases pudientes del país.

El régimen autoritario de Porfirio Díaz (1877-1911) fue terminado por el movimiento armado de la Revolución Mexicana. Este movimiento buscaba una mayor igualdad en la repartición de tierras y de riquezas entre todos los segmentos de la población, incluyendo a las clases campesinas más desfavorecidas. La Revolución Mexicana instauró un documento federal conocido como la Constitución de 1917, de las más avanzadas en su tiempo, ya que contemplaba disposiciones de tipo social. Las contribuciones principales de esta Carta Magna son las “garantías individuales” y el rechazo absoluto a la reelección presidencial.¹¹

Los años posteriores a la Revolución Mexicana fueron de gran dificultad social y económica para el país y se presentaron varios movimientos subversivos contra el régimen político de los Estados Unidos Mexicanos. Los principales fueron: la rebelión de la huertista (1924); la rebelión de Serrano (1927) y la Guerra Cristera (1929).

La existencia de caudillos poderosos y de pobreza generalizada en el país hicieron necesaria la definición de un frente político que evitara en lo sucesivo un nuevo levantamiento.

Fundación del PNR.

El General Plutarco Elías Calles invitó el 1ro, de Diciembre de 1928 a todos los partidos, agrupaciones y organizaciones políticas de la República a unirse y formar un Partido Nacional Revolucionario. El 4 de Marzo de 1929 se fundó el PNR.

Este partido terminó con la anarquía imperante en México y le dio una estabilidad política al país. En lo sucesivo, la lucha por el poder se daría dentro del partido sin afectar al régimen político en funciones.

Creación del PRM.

El 30 de Marzo de 1938, el Presidente Lázaro Cárdenas declaró formalmente la creación de la Asamblea Nacional Constitutiva del Partido de la Revolución Mexicana que sustituiría al PNR. El PRM inyectó una nueva orientación

¹¹ Los Partidos Políticos en México. Antología, Programa de Formación y –Desarrollo Instituto Federal Electoral, México 1999.

ideológica y sectorizó las bases de apoyo del partido, que hicieron surgir los sectores obreros, campesino y militar.

Nacimiento del PRI.

El 18 de Enero de 1946 se convocó a la Segunda Gran Convención del Partido de la Revolución Mexicana, que dio lugar a la transformación al Partido Revolucionario Institucional. El nuevo partido quedó constituido por los sectores agrario, obrero y popular y adoptó como el lema —“Democracia y Justicia Social”

Las principales contribuciones del PRI al país son: un crecimiento sostenido del 6% después de la Segunda Guerra Mundial; el impedimento de golpes de estado y la garantía desde 1946 de un régimen civil; la reforma agraria; la educación gratuita para todos; la protección de los derechos de los trabajadores y la justicia social.

El PRI ha manifestado que su estancia de 70 años en el poder no ha sobrevivido por un régimen autoritario, sino porque —“refleja la fuerza y la debilidad, las virtudes y los defectos de los propios mexicanos: combinan un sentido ritualista de lo jerárquico con una enorme capacidad de negociación”.

Antecedentes de la formación del PAN.

En 1935 el país atravesaba una gran crisis económica y el PNR organizó a las clases obreras y campesinas dentro de los sectores del partido, para mediatizar su acción.

Este movimiento hizo surgir grupos opositores al régimen político.

Manuel Gómez Morín trató de reunir a las personas con ideologías opositoras del país para formar un nuevo partido político, bajo una sólida doctrina y un principio rector: el establecimiento en México de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia.

Fundación del PAN.

El 16 de Septiembre de 1939, la Asamblea Constituyente del Partido Acción Nacional adoptó los Principios de Doctrina y los Estatutos de la nueva organización.

El pensamiento del PAN ha sido denominado Humanismo Político, el cual está basado en el realismo moderado de la filosofía aristotélico-tomista y que tiene como elementos centrales los siguientes:

Persona Humana. El ser humano es persona con cuerpo material y alma espiritual, con inteligencia y voluntad libre, con responsabilidad sobre sus propias acciones y con derechos universales.

Bien Común. Conjunto de valores morales, culturales y materiales que serán conseguidos mediante la ayuda recíproca de los hombres, para mejorar la convivencia y el desarrollo de la persona.

Solidaridad. Se basa en la vinculación de la persona-sociedad e implica entre éstas un respeto recíproco.

Política. Capacidad y obligación de servir al hombre y a la comunidad; y no como oportunidad de dominio sobre los demás.

Democracia. Fundada en la igualdad esencial de todos los seres humanos.

Antecedentes del PRD.

Dentro del PRI surge un movimiento de tipo democrático que postula que para llevar realmente la democracia al país es necesario iniciar en casa, es decir, que deben darse las condiciones necesarias para que la voluntad de las mayorías afiliadas dentro del partido se vea justamente representada. Propone también un cambio en las políticas económicas de México para evitar la sujeción al Fondo Monetario Internacional. Este movimiento no es bien recibido y fuerza a sus simpatizantes a desprenderse del partido oficial.

El principal dirigente de este movimiento es el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas, el cual busca apoyo en las organizaciones de izquierda socialista del país para unir fuerzas y crear un nuevo partido político. Los grupos que ofrecen apoyo al Ing. Cárdenas son, entre otros: El Partido Mexicano Socialista, el Partido Mexicano de los Trabajadores, el Partido Socialista Unificado de México, la Coalición de Izquierda y el Movimiento de Acción Popular.

Fundación del PRD.

El 5 de Mayo de 1989 tuvo lugar la Asamblea Nacional Constitutiva del Partido de la Revolución Democrática.

El partido propone restaurar la República al fundar las instituciones en una cultura de política de libertad, racionalidad y tolerancia; y terminar con el régimen caduco del privilegio y la injusticia, del partido del Estado y el corporativismo, de la dependencia y la corrupción.

A partir de entonces, se le ha ubicado en el centro izquierda, identificado con las tendencias populistas, por sus políticas de carácter “social”, y su constante apoyo a los más —~~de~~ favorecidos”.

La alternancia en diversos estados de la República y en el Distrito Federal.

El salto ha sido enorme. Sus efectos sobre el mapa de la distribución del poder político constatan sus alcances, mientras en 1982, de un total de 3,479 cargos de elección popular, incluyendo la Presidencia, el Congreso, las gubernaturas, los congresos locales y las presidencias municipales, el PRI ocupaba el 91%, para 1997 ya sólo contaba con el 54%. Actualmente, más del 40% de los municipios son gobernados por algún partido distinto del PRI; de las treintaidós entidades federativas, el PAN gobierna seis y el PRD cuatro, entre las cuales está la capital de la República; y en el ámbito federal el PRI no cuenta ya con su histórica mayoría en la Cámara de Diputados.¹²

1.7-Influencia histórica de los Partidos Políticos.

Los antecedentes de los modernos Institutos Políticos mexicanos que a continuación se ofrecen, son una visión sintética de su tránsito histórico, con el objetivo de ofrecerle al lector una herramienta para la reflexión en nuestro animoso presente, y más ahora en la víspera del debate previo a una nueva adecuación del sistema político nacional.

Cuando la Corona Española cesó su soberanía sobre el territorio de la Nueva España, por el surgimiento de la Nación Mexicana, los ajustes estructurales y de los instrumentos normativos, originados por el tránsito entre la Monarquía y la República, provocó una lucha incesante entre pares por llenar los espacios de poder ganados por la Guerra de Independencia.

¹² Los Partidos Políticos en México. Antología, Programa de Formación y –Desarrollo Instituto Federal Electoral, México 1999.

Al parecer, el reto inicial consistió en encontrar espacios políticos civiles para las deliberaciones políticas, entre una nueva casta de ciudadanos en el naciente Estado, que buscaban detentar el vacío de poder generado por la conflagración independentista. Este espacio rápidamente fue ocupado por dos grandes grupos MASONES. Gestándose el germen estructural de las células de organización política que a futuro serían conocidos como partidos políticos. Es decir, los ciudadanos interesados en participar políticamente en el país se colegiaron alrededor de dos grandes corrientes del pensamiento liberal, conocidas como el —Rito Escocés” y el —Rito Yorkino”. Para acceder a cualquiera de las dos Logias, se llevaban a cabo prácticas rituales de iniciación.

En las reuniones de las Logias se desarrollaban actividades de carácter filosófico – esotérico, en pos del perfeccionamiento personal, y de diversas cualidades de sus miembros, como la elocuencia y la improvisación. El nivel de avance en los diversos niveles de progreso, se señalaba por medio de grados. Algunos historiadores coinciden en que durante esa época, era una condición básica para participar en la política nacional, pertenecer a alguno de los dos Ritos.

Las ideas que abrazaban los grupos políticos dentro de las Logias, eran muy diferentes, por ejemplo en el Rito Escocés consideraban a la Monarquía como la forma de gobierno más apropiada para el México de aquel entonces, buscaban conservar las instituciones monárquicas implementadas durante el Virreinato, postulaban la conservación a ultranza de los fueros económicos y cultivaban el Centralismo como uno de sus más importantes idearios. Uno de sus miembros más destacado fue Nicolás Bravo.

Por el contrario, en el Rito Yorkino, sus miembros abanderaban las causas populares, pugnaban por los principios de gesta de independencia, eran partidarios de la autonomía política y económica, y consideraban la forma de gobierno democrática como el modelo a seguir. Uno de sus miembros más destacado fue Vicente Guerrero uno de los más destacados luchadores en la

lucha por la independencia en México mas tarde seria estas ideas las bases de los futuros partidos políticos en México en la era del porfiriato.¹³

1.8-Los Partidos Políticos actuales

PAN

El Partido Acción Nacional, es conocido por el acrónimo PAN, Los miembros de este partido se denominan panistas.

El PAN es un partido político de centro-derecha. Así mismo el PAN se auto-denomina "humanista".

Su presidente es Gustavo Madero Muñoz. Su estructura se basa en la formación de cuadros políticos y cuenta con un extenso cuerpo normativo que determina su vida institucional.

Actualmente, el PAN cuenta con el gobierno local en los estados de Baja California, Jalisco, Guanajuato, Morelos, Sonora, Tlaxcala. Cabe mencionar que cuenta con gobiernos de coalición en Oaxaca. Además, tiene una importante presencia en los estados de Aguascalientes, Campeche, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Colima, Michoacán, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Chiapas, y en la capital Ciudad de México.

El Partido Nueva Alianza (PANAL), es un partido político nacional de México, que obtuvo su registro en 2005 y que participó por primera vez en las elecciones de 2006.

Su creación fue propuesta por el Sindicato Nacional de Trabajadores de Educación (SNTE), el mayor sindicato de América Latina por el número de agremiados.

El nuevo partido formado el 30 de enero de 2005, después de tres años de que el SNTE creó la Asociación Ciudadana del Magisterio (ACM), un grupo político reconocido por el Instituto Federal Electoral desde agosto de 2002. La creación de este partido por el SNTE, un grupo que había apoyado tradicional e incondicionalmente al PRI en cada elección.

¹³ Fuentes Díaz, Vicente. Los Partidos Políticos En México. Editorial Porrúa. México 1996.

Actualmente, este partido cuenta con siete representantes en la Cámara de Diputados.

El Partido de la Revolución Democrática o PRD es un partido político mexicano, fundado el 5 de mayo de 1989, con una ideología política de izquierda, es considerada la tercera fuerza política de México. Los militantes de este partido se conocen popularmente como perredistas. Partido miembro del Frente Amplio Progresista.

En 2007, los políticos afiliados al PRD gobiernan en los estados de Baja California Sur, Chiapas, Michoacán, Guerrero y la capital de la República, el Distrito Federal. En 2006 oficialmente pierden las elecciones a la presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, a la cual el partido reclama que el triunfo fue impedido por un fraude electoral.

El partido cuenta con una escasa presencia en algunas zonas del sur del país. Además de los estados que gobierna, tiene fuerza en Tabasco, Morelos, Tlaxcala, México, Veracruz, Quintana Roo, Oaxaca, Hidalgo y Veracruz. Es especialmente débil en el norte del país y en algunos estados de esa región prácticamente no tiene presencia, salvo tres estados: Nayarit, Zacatecas y Baja California Sur.

El Partido Revolucionario Institucional (PRI) es uno de los principales partidos políticos mexicanos y mantuvo un poder absoluto sobre los Estados Unidos Mexicanos entre 1929 y 1989, cuando perdió la gubernatura del estado de Baja California y luego la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados en 1997. Desde 1929 hasta el año del 2000 los presidentes de México fueron miembros de este partido político, en las elecciones federales del año 2000 ganó por primera vez el representante del PAN.

Hasta 1989 el PRI gobernó las 32 entidades federativas; ahora gobierna en 18 estados de la República, a saber: Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Durango, Tlaxcala, Nayarit, San Luis Potosí, Veracruz, Hidalgo, Querétaro, Colima, México, Aguascalientes, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

A raíz de la elección federal de 5 de julio de 2009, con 184 diputados electos y 53 plurinominales⁶ el PRI ganó la mayoría en la Cámara de Diputados, y se colocó como el segundo grupo político en la cámara de senadores con 33 senadores electos lo que lo hace la primera fuerza política nacional en el Congreso de la Unión, en ese proceso obtuvo 12.821.504 votos.

A nivel local el PRI gobierna 921 municipios de 2.457 que componen el país, con 438 legisladores a nivel estatales de un total de 1.138 tiene en los 31 congresos locales, 1 de mayoría calificada, 12 de mayoría absoluta y 7 mayorías, más la pequeña representación que tiene en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En los últimos años ha recuperado numerosos e importantes municipios, y ha llegado a gobernar al 60 por ciento de los mexicanos. En las elecciones intermedias federales más recientes el PRI volvió a situarse como la primera fuerza política del país, al ganar la mayoría en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

El Partido del Trabajo (PT) es un partido político mexicano fundado el 8 de diciembre de 1990. En la legislatura actual, el PT cuenta con 13 curules en la Cámara de Diputados, y 5 en el Senado. Es un partido de izquierda y cuenta con el apoyo de diversos sectores populares. Su dirigencia es colectiva, es actualmente miembro del Frente Amplio Progresista.

El Partido del Trabajo nace a partir de la coordinación de diversas organizaciones sociales como el Comité de Defensa Popular de Chihuahua y el de Durango, el Frente Popular de Lucha de Zacatecas, el Frente Popular "Tierra y Libertad" de Monterrey, la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas, la Coordinadora Nacional "Plan de Ayala" y el Movimiento Magisterial Independiente, también su cercanía con el ex presidente Carlos Salinas de Gortari ayudo mucho a consolidarse como partido.

El 8 de diciembre de 1990 en el Auditorio del Plan Sexenal en la Ciudad de México, participando en las elecciones de 1991, en donde al no lograr la votación suficiente perdió su registro.

Actualmente, el PT cuenta con 38 diputados locales en 25 legislaturas. El PT ha buscado alianzas que le permitan posicionarse políticamente como una de las

fuerzas más importantes. Sin embargo, en los últimos dos años ha hecho alianzas con el PRI en Monterrey en las elecciones para la gubernatura de algunos estados.¹⁴

¹⁴ Fuentes Díaz, Vicente. Los Partidos Políticos En México. Editorial Porrúa. México 1996.

Capitulo II

Las Elecciones y las Reformas Electorales en México

2.-Concepto de las elecciones en México

2.1-La primera elección democrática en México.

2.2- La reglamentación de la primera elección democrática en México.

2.3- Desarrollo y resultados.

2.4-Concepto de las Reformas Electorales en México

2.5-Proceso de Reforma Electoral

2.6-Resultados de las Reformas Electorales

2,7-Nuevas Reformas Electorales

2.-Concepto de las elecciones en México

El sistema político mexicano ha transformado su funcionamiento en la organización y validación de las elecciones, a través de reformas político electorales. La competencia política ha producido un pluralismo moderado excluyente, aunque éste limita la consolidación de un cuarto partido fuerte. La pluralidad en el Congreso es una consecuencia del proceso de transición, no obstante han surgido problemas de ingeniería como el gobierno dividido y compartido. La alternancia hacia un régimen más competitivo dio término a más de 70 años de un sistema de partido hegemónico y permitió el arribo del Partido de Acción Nacional a la presidencia de la República. Si bien las reformas han ubicado un sistema de partidos más competitivo, los resultados de las elecciones presidenciales de 2006 evidenciaron deficiencias técnicas y políticas en el Instituto Federal Electoral y en la legislación electoral de dicha elección.

2.1-La primera elección democrática en México.

EL 2 de Julio del año 2000, sucedió algo en México que dejaría marcada la historia para siempre

Las elecciones por un nuevo presidente, dieron como resultado un cambio esperado por todos. El PAN (Partido de Acción Nacional) venció a los partidos de oposición, logrando así que el PRI (Partido Revolucionario Institucional) saliera por fin del poder, tras una larga cadena de un poco más de 70 años. Esta fecha esperada por todos, se convirtió en una gran lucha de ideas para unos y la esperanza para otros. En muchos casos, lo único que esto originó, fue la división entre varios sectores de índole social.

Actualmente, en México estamos viviendo en medio de una guerra, pero no hablo de una guerra armada donde uno se tiene que quedar en casa, esperando a que caiga o se escuche el estruendo de una bomba, sino hablo de una guerra ideológica, donde el que gana, es aquél que le dice más al otro y se llega hasta el enemigo contradiciendo cada cosa que provenga de él.

Todo esto no es más que un juego, en que los políticos tienen el mejor papel; las situaciones que acontecen y se saben día a día, no son más que simples —poliquerías—. De hecho, lo que ahora a los jóvenes nos está tocando vivir, es el reflejo de una sociedad que no ha sabido evadir la manipulación política. Es por eso que durante tanto tiempo se temió elegir al candidato de otro partido para ejercer el poder ejecutivo. En la gente había desconfianza, incertidumbre, en ciertas formas hasta temor, porque el hecho de votar por un cambio, era sinónimo de —muerte—, de —inseguridad—. Por eso yo creo que es muy importante que la juventud actual, tome cartas en el asunto, es necesario que se informe de lo que está pasando en nuestro país; si hacen eso, el cambio como el que se vivió el pasado 2 de julio, se verá reflejado instantáneamente. En realidad, el resultado que ahora estamos viendo, es la forma en como las nuevas generaciones manifiestan su descontento ante la sociedad. Si —nuevos electores— no hubieran hecho uso de su razón conjunta con su derecho al voto, éste presente no hubiera sido una realidad; únicamente se hubiera quedado en un sueño sin su despertar. La vida sigue su curso, pero de todos depende que lo que ocurra sea benéfico o no.

A partir de que existe la —democracia— en México, muchas cosas han tornado su curso, otras han florecido y otras han revivido. En la República Mexicana, hacía mucho tiempo ya, que el pueblo no experimentaba una alternancia política, se había vivido siempre bajo el poder de una sola familia, en donde el que gobernaba no era el padre, sino los abuelos. A partir de que México experimentó el cambio de poder, sea vivido con los ojos abiertos, ya no es tan fácil que los engañen ni que se burlen; hace unos años que los mexicanos vivían con un vendaje en los ojos, ahora el vendaje se ha caído de un ojo y resta por destapar el otro. En la historia de nuestro país, siempre se ha dicho que nos regimos por un gobierno en donde la reina es, la democracia.¹⁵

Se ha logrado ya, algo que todas las generaciones próximas conocerán a través de la historia. El cambio de gobierno.

¹⁵ González Casanova, Pablo, La democracia en México

En éste caso, podemos hablar de que el hombre que ocupó el puesto de —Presidente de la República”, Vicente Fox Quesada, logro la apertura que nuestro país necesitaba. Esto obviamente no ha sido fácil, pero los cambios y las transformaciones, no se dan de la noche a la mañana; debe existir un tiempo determinado, para que la planta que se siembra dé frutos y sumada a eso, se tiene que esperar la temporada correcta y propicia para que la planta que ya está lista, luzca los frutos que tanto ha madurado bajo su protección. En éste caso, las circunstancias son las mismas, no se puede esperar lo imposible, en tan pocos días. Se tiene que dejar un espacio para que lo que se espera, sea tangible y pueda ser visto por todos y para todos. Para que, llegado el momento, puedan todos disfrutar de lo que una vez pensaron que daría frutos. En muchos lugares, al igual que en México, también se vive en un ambiente de guerra, ya sea con guerra armada, guerra fría, de baja intensidad o simplemente se encuentran inmersos en una guerra ideológica. Pero el problema al que se encuentra nuestro país, es al de quedar como un país justo ante los ojos de los demás. Así, si los países que se encuentran en guerra, ven que en México se logró la paz por medio del diálogo, indiscutiblemente les servirá, para pensar tal vez, en la alternativa de cambiar las armas, por el diálogo. Pero en cambio, si esto no se da, México habrá quedado como un país, en donde el poder de la palabra no existe; y su nombre, sólo ocupará un espacio más dentro de los índices de países en conflicto e inestabilidad, política y social.

Algo de lo que realmente se puede apreciar, es el hecho de que nunca antes se había sabido o visto, que un —ciudadano” quiera subir a la tribuna para expresar el sentir de un pueblo. Pero ahora, después de tantos años en que no conocían lo que era la verdadera democracia, llegamos a un punto en que se puede plantear esta pregunta: en verdad, ¿existe en México la democracia?... es algo muy difícil de contestar, puesto que hace doce años, se supo que el ir a una casilla para votar, sí sirve y que si ejerce verdaderamente nuestro derecho al voto, sí se puede lograr que los cambios surjan, sin embargo también se ve que gente de la que depende el gobierno, se pelea por permitirle

o no, al cualquier persona subir a la tribuna a decir algo en nombre de diez mil mexicanos.

A decir verdad, dentro de la Constitución Mexicana, no existe hasta ahora, un artículo que prohíba subir a la tribuna, a una persona que represente al pueblo. De hecho, para eso se hicieron las tribunas, para permitir a alguien que exprese una demanda en representación del pueblo.

Y si el problema radica en que no se permite subir a alguien que no tenga un cargo dentro del gobierno, pues entonces la solución está en hacer una reforma a la Constitución Política; finalmente, éste documento ha sufrido hasta ahora más de 100 cambios, ya que el art. 135º habla de que la Constitución puede ser reformada cuando ésta lo necesite.

Los cambios no sólo son para mal, existen los cambios que benefician y los que perjudican, pero en mi opinión, el mexicano casi siempre está indispuesto a cambiar; tal pareciera que nos da miedo el enfrentar las cosas cara a cara. Por eso, esta etapa en la que se está viviendo, en este lapso de nuestro país, lleno de cambios, chocamos con muchas cosas. Es como si se regresará a la época del México Revolucionario en pleno siglo XX I.¹⁶

2.2- La reglamentación de la primera elección democrática en México.

La Reforma electoral de 1989-90 incluyo uno de los cambios más significativos en el sistema político fue la creación del IFE (Instituto Federal Electoral). El 11 de octubre de 1990 se suprimió la CFE y se creó el IFE como organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sin embargo, el Poder Ejecutivo mantenía el control del organismo a través de la Secretaria de Gobernación. de la Constitución en materia electoral y a 252 artículos del COFIPE” (Becerra, 1994 150). En esta reforma se eliminó la auto calificación del Poder Legislativo, ahora correspondería a los consejeros del IFE emitir la declaración de validez de las elecciones. Se pasó de una calificación política a una administrativa. En la Reforma electoral de 1994 en ese año se efectuaron

¹⁶ Carpizo, Jorge, El presidencialismo mexicano, Siglo XXI, México 1979.

modificaciones a la legislación electoral secundaria. Ésta fue motivada por la presión y cercanía de las elecciones presidenciales de ese mismo año. Los cambios parecían encaminarse a fortalecer y lograr una mayor equidad, imparcialidad y limpieza en las elecciones con condiciones más favorables para la oposición. Sin embargo, el electorado votó nuevamente por el candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Ernesto Zedillo Ponce de León. Ninguno de los partidos impugnó el resultado. —Elciudadano asumía la responsabilidad de emitir su voto y lo hizo consciente, por la paz o por la seguridad.” En la Reforma político-electoral de 1996 representó un paso trascendental para continuar con la ingeniería institucional en materia electoral. Fue un arreglo consensuado y negociado por los tres principales partidos (PAN; PRI y el Partido de la Revolución Democrática, PRD) para garantizar mayores condiciones a la competencia política. Dentro de los principales cambios e innovaciones, destacan los relativos a la composición de los órganos de representación nacional, el fortalecimiento de un régimen de partidos cada vez más competitivo; garantía de condiciones de mayor equidad en la contienda electoral; independencia de la autoridad electoral, así como innovaciones en el ámbito de la justicia electoral y los regímenes electorales a nivel local. A diferencia de la legislación anterior el límite máximo de representación de la primera fuerza electoral en la conformación de la Cámara de Diputados fue de 300 Diputados electos por ambos principios (MR-Mayoría Relativa y RP-Representación Proporcional), es decir, un 60 por ciento de los 500 escaños. Se establece, el mínimo de 2 por ciento de la votación para que un partido mantenga y acceda a los 200 escaños de RP. Se incorporó el principio de RP a la Cámara de Senadores, se eligieron 32 por este mecanismo. Se reconoció también la figura de Agrupaciones Político-Nacionales, (APN) como instrumentos de desarrollo de la vida democrática. La reforma de 1996 trajo un cambio fundamental, anteriormente el presidente del Consejo General del IFE era el Secretario de Gobernación. La reforma de 1994 suprimió toda participación del gobierno en su dirección ejecutiva. Se introdujo la posibilidad de presentar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, acciones de

inconstitucionalidad para plantear la no-conformidad de las leyes electorales (federales o locales) con la Constitución. Por otra parte, el régimen del Distrito Federal se modificó sustancialmente. Antes de 1996, el Presidente de la República designaba y removía libremente al Regente de la Ciudad, a partir de ese momento se estableció que los ciudadanos podrían elegir de manera libre, directa, universal y secreta, como todas las demás entidades federativas, su jefe de Gobierno, mientras la Asamblea de Representantes, se convertía en Asamblea Legislativa. Hasta aquí se ha visto como la apertura democrática no fue producto exclusivo de la reforma político-electoral de 1996, sino de una apertura gradual del sistema a partir de 1977. El proceso democratizador se reforzó por las reformas constitucionales y secundarias al COFIPE

2.3- Desarrollo y resultados.

Fueron 37 millones 603 mil 855 los ciudadanos que votaron en las elecciones federales. Del 2000 Estos representan el 63.97% de una lista nominal de 58 millones 782 mil 737 mexicanos. Hubo 32 mil 455 personas que pusieron el nombre de un candidato no registrado; otros 789 mil 828 personas optaron por anular su voto o marcaron de manera incorrecta. Los votos válidos de la elección fueron 36 millones 814 mil 27.

Entre 1994 y el 2000, el padrón electoral creció en un 25%, o sea, 12 millones más de votantes en todo el país. Los votos del PRI en el campo disminuyeron del 51% en 1997 al 42.2% en estas elecciones. El PAN subió del 16% al 35.5% y el PRD del 13.15% al 22%.

Vicente Fox, de la Alianza para el Cambio que contó con la alianza del PAN y del PVEM, obtuvo 15 millones 988 mil 725 votos (43.43%); seguido de Francisco Labastida Ochoa del PRI con 13 millones 544 mil 368 votos (36.88%); y Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano de la Alianza por México con 6 millones 259 mil 12 votos (16.44%).

Por su lado, Gilberto Rincón Gallardo del PDS obtuvo 592 mil 72 votos (1.61%); Manuel Camacho Solís del PCD 208 mil 258 votos (0.57%); y en último lugar el PARM con 157 mil 119 votos (0.43%) para un candidato inexistente ya que el

ex priísta, ex perredista y ahora ex parmista, Porfirio Muñoz Ledo, renunció a la candidatura días antes de la contienda electoral para unirse a la campaña de Vicente Fox.

Vicente Fox ganó la mayoría de los votos presidenciales en 20 estados del país de un total de 32 incluyendo el Distrito Federal, y que representan el 62.5%: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chihuahua, Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, estado de México, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán. Además, ganó en los cinco estados con mayor padrón en el país: estado de México, Distrito Federal, Jalisco, Guanajuato y Veracruz, que le reportaron un total de 6 millones 675 mil 881 votos.

Francisco Labastida obtuvo la mayoría en 11 estados que representan el 34.3% de las entidades en el país: Campeche, Chiapas, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas. Por su lado, Cuauhtémoc Cárdenas obtuvo la mayoría de los votos en su natal estado de Michoacán y se ubicó en segundo lugar en los estados de Guerrero, Tabasco y el Distrito Federal.

Ahora analicemos los resultados desde otro punto de vista. Según el resultado de las elecciones presidenciales, el estado más priísta es Sinaloa (63.87%) y el menos panista después de Guerrero, y es el primer estado en donde Fox visita a su gobernado. El estado más panista es Guanajuato (60.75%); y el más perredista Michoacán (37.14%). El estado menos priísta es el Distrito Federal (24.01%), el menos panista es Guerrero (18.56%), el menos perredista es Yucatán (3.90%). El estado del Sur y Sur-Sureste más perredista es Guerrero (35.21%) y los menos perredistas fueron Yucatán y Puebla (3.90% y 12.11%, respectivamente).

El estado con más abstencionismo fue Chiapas con un 52.19%; y el de mayor participación Yucatán con el 71.95% donde el PRI y el PAN se disputaron los votos con un punto porcentual de diferencia a favor del PAN (46.08% y 47.09%, respectivamente).

De los resultados presidenciales el PAN tuvo un porcentaje en los estados que osciló entre el 60.75% de la preferencia electoral en Guanajuato y el otro extremo con 18.56% en Guerrero, estado donde obtuvo menos votos.

Fueron cuatro estados donde obtuvo más del 50% de los votos, por orden de importancia: Guanajuato, Aguascalientes, Jalisco, Querétaro y Sonora. Los estados donde tuvo entre el 40 y 50% de los votos fueron los estados de, por orden de importancia: Baja California, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, Colima, San Luis Potosí, Tamaulipas, Yucatán, Quintana Roo, Morelos, México, Distrito Federal, Puebla, Durango y Campeche. Los votos donde obtuvo entre el 30 y el 40% están: Veracruz, Baja California Sur, Tlaxcala, Hidalgo, Zacatecas y Nayarit. Entre el 18.56% y el 30% están: Michoacán, Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Sinaloa y Guerrero. Así, los tres estados más pobres del país, Chiapas, Guerrero y Oaxaca, son los estados con menor arraigo del PAN.

En el caso del PRI, la oscilación de sus votos estuvo entre los rangos del 63.87% de los votos en Sinaloa y el 24.01% en el Distrito Federal. Sinaloa es el único estado donde el PRI obtuvo más del 50% de las preferencias electorales. En el rango entre el 40% y 50% de los votos a favor del PRI están los estados de, por orden de importancia: Nayarit, Yucatán, Durango, Hidalgo, Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Chihuahua, Campeche, Puebla, Tamaulipas y Nuevo León. Es el rango del 30% y 40% de los votos a favor del PRI están se ubican la mayoría de los estados: Tabasco, San Luis Potosí, Zacatecas, Coahuila, Coahuila, Veracruz, Baja California, Colima, Tlaxcala, Jalisco, Querétaro, Aguascalientes, Sonora, Baja California Sur, Quintana Roo, México, Morelos y Michoacán. Solo en los estados de Guanajuato y Distrito Federal, el PRI obtuvo menos del 30% de los votos.

En el caso del PRD, la oscilación de sus votos presidenciales estuvo entre el 37% en Michoacán y el 3.90% en Yucatán. Entre los estados donde ganó entre el 30% y el 40% de los votos solo encontramos a los estados de Michoacán, Guerrero y Tabasco. En el rango del 20% al 30% se ubican en orden descendente: Baja California Sur, Distrito Federal, Chiapas, Oaxaca, Tlaxcala y Zacatecas. Entre el 10% y el 20% están: Morelos, México, Veracruz, Nayarit,

Quintana Roo, Hidalgo, Campeche, Sonora, Puebla, Colima y Durango. Y menos del 10% de los votos: Coahuila, Sinaloa, Baja California, San Luis Potosí, Tamaulipas, Querétaro, Aguascalientes, Chihuahua, Guanajuato, Nuevo León, Jalisco y Yucatán. El PRD obtuvo mayor porcentaje de los votos de Baja California Sur que en el Distrito Federal, donde actualmente gobierna y donde nuevamente ganó la jefatura del gobierno con Manuel López Obrador.

Para la Cámara de Senadores (con 28 senadores en total), el PRI obtuvo 60 curules (tenía 77 senadores antes del 2 de julio), 46 el PAN (tenía 40), 15 el PRD (tenía 22), 5 el PVEM, uno el PT y uno Convergencia Democrática.

Para la Cámara de Diputados (compuesta por 500 diputados), el PRI obtuvo 209 diputaciones (tenía 239 diputados), 208 el PAN (tenía 117), 52 el PRD (tenía 126), 15 el PVEM, 8 el PT, 3 Convergencia Democrática, 3 el PSN y 2 el PAS.

En cuanto a la elección para diputados federales, la Alianza por el Cambio obtuvo todos los distritos en dos entidades: Aguascalientes y Baja California. El PRI ganó todos los distritos en 4 estados: Tlaxcala, Nayarit, Campeche e Hidalgo. La Alianza por México ganó solo en mayor número de distritos en 12 entidades.

El PRI ganó más distritos en los estados de Veracruz, seguidos de Chiapas, Estado de México, Oaxaca y Guerrero. En el Distrito Federal no ganó un solo distrito, pero hasta el momento mantiene la mayoría en 21 congresos locales y cuenta con 21 gobernadores.¹⁷

Tradicionalmente, la válvula de seguridad del sistema encontró su garantía en la alianza del PRI y del PAN en el Congreso de la Unión. Esto se refuerza con la disminución drástica de la izquierda ya que una alianza del PRI y el PAN en la Cámara de Senadores sumarían 106 votos contra 22 de los demás partidos. En la Cámara de Diputados sumarían 417 votos contra 83 de los otros partidos

¹⁷ Larrosa, Manuel y Y Guerra. 2005. "El régimen de partidos políticos en México: su regulación en la legislación electoral (1911-2004), ¿hacia una ley de partidos" en

políticos. Sin embargo, la derrota del PRI, la nueva alternancia en el poder presidencial y la nueva posición de todos los partidos en el escenario del Congreso, podría alterar esta correlación.

2.4-Concepto de las Reformas Electorales en México

El sistema político mexicano ha transitado de un régimen históricamente no democrático, a uno con mecanismos que permiten participación ciudadana, competencia político-electoral y un pluralismo moderado excluyente en tres partidos predominantes. El proceso de apertura requirió de reformas electorales orientadas a transformar el régimen y sus prácticas político-administrativas. En este trabajo reflexionaré acerca de tales cambios, los cuales han logrado posicionar a la democracia como un sistema de gobierno efectivo de manera instrumental, mas no así entre los actores políticos. Los reclamos, por ejemplo, referidos a la falta de efectividad en el combate a la pobreza, no son responsabilidad exclusiva de la transición a la democracia, más bien son parte de la responsabilidad del gobierno y sus medidas económicas. A fin de centrarme al análisis del régimen democrático mexicano, dividiré el artículo en dos secciones, por un lado, las implicaciones de las reformas, por otro las transformaciones en el sistema de partidos. Por consiguiente, en la primera parte se destacan los movimientos que fueron modificando el régimen legal y sus repercusiones en la clase política predominante mientras la segunda se refiere a los cambios más significativos del sistema político, con el fin del sistema de partido hegemónico.

1. La función de las reformas electorales El sistema político mexicano se ha modificado significativamente a través del tiempo. Desde 1965, Pablo González Casanova señalaba que –al democratización, era la base y requisito indispensable del desarrollo.” (González, 1965: 226). Para el autor, generar mecanismos democráticos representaba el reto del régimen vigente, dada sus características expresadas en la preponderancia de un partido único. La historia le daría la razón, cuando 1968, se presentó como una gran fisura en el sistema político

A partir de ese momento, comienza un proceso de liberalización de las instituciones políticas. La reforma política de 1977, aunque concedida, influyó en la apertura para reconocer a las organizaciones políticas clandestinas, como organismos legales con posibilidad de acceso a la participación política. Ésta sólo fue el comienzo de modificaciones graduales posteriores en los niveles de competitividad. Fue parte de una estrategia de apertura controlada, desarrollada por la élite política ante el crecimiento de las tensiones en el período transcurrido entre los años 1968 y 1976. Con la reforma de 1977, los partidos políticos fueron definidos como entidades de interés público, reformulando el sistema de representación para permitir vía de acceso de los partidos pequeños al Poder Legislativo. Durante el periodo 1979-1982 se introdujo la representación proporcional con 100 Diputados, además de los 300 de mayoría relativa. La nueva (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procedimientos Electorales) LFOPPE inauguraba una nueva etapa para la oposición. Desde el gobierno se plantearon varios elementos básicos enumerados, como sigue:

- 1- Integrar a la izquierda revolucionaria al juego electoral, así presumiblemente haría menos atractiva la vía armada y tendería a moderar ideológica y estratégicamente a la llamada —izquierda histórica”.
- 2- Garantizar al candidato oficial no contender solo en una elección presidencial.
- 3- Abrir válvulas de escape a la tensión ciudadana.
- 4- Otorgar nuevos estímulos a la oposición para incentivar su permanencia dentro del juego electoral. Todo ello, sin poner en juego el carácter hegemónico del sistema de partidos.

Esta reforma calmó la efervescencia de la izquierda hasta el proceso electoral de 1988, año que representó una nueva fisura en el sistema político autoritario. A partir de las elecciones del 6 de julio se evidenciaron otras deficiencias:

- 1 Por sistema político nos referimos al conjunto de instituciones gubernamentales y no gubernamentales que cumplen funciones de dominación política y administración social, así como el personal directivo operativo.

2 Liberalización: la extensión de libertades civiles dentro del régimen autoritario, es la fase de apertura y tolerancia; en ella el régimen no democrático concede ciertos derechos tanto individuales como colectivos.

1. Pérdida de consenso político del Partido Revolucionario Institucional (PRI).
2. El rechazo popular a las medidas de política económica implementadas por Miguel de la Madrid.
3. La regionalización del voto ciudadano, con una clara presencia cardenista en el centro del país -Michoacán, Estado de México y Distrito Federal.
4. La creciente participación ciudadana, demandaba voto y elecciones transparentes.

El sistema de partido hegemónico³ (Sartori, 1987: 275) se estaba agotando y abría la posibilidad de un sistema más democrático. En 1988, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) fue puesto a prueba en la competencia electoral. El gobierno federal se valió de la —~~caja~~caja del sistema”⁴ para proclamarse vencedor ya que el Poder Ejecutivo era el encargado de organizar, vigilar y validar las elecciones. El resultado definitivo fue altamente cuestionado. El régimen político permitió durante décadas un sistema de partidos no competitivo, con la victoria consuetudinaria del PRI. Los poderes Judicial y Legislativo fueron relegados al Ejecutivo a través de facultades constitucionales y meta constitucionales: Dentro de este esquema, los comicios formalmente competitivos, aunque en la práctica no lo fueren, cumplieron una función fundamental para legitimar al régimen, pues sin ese tipo de elecciones difícilmente se podía presumir su carácter democrático. De este modo las elecciones siempre fueron celebradas cada vez que un nuevo gobierno accedía al poder. De hecho puede decirse, la tradición electoral en México es bastante antigua. El sistema político mexicano comenzó a transformarse a partir de las victorias de la oposición en algunos estados de la República, siendo el Partido Acción Nacional (PAN) en Baja California (1989), el primero en ser reconocido por el gobierno. La etapa de democratización se reforzó con las diversas reformas.

El régimen mexicano

1 El sistema de partido hegemónico no permite una competencia oficial por el poder, ni una competencia de facto; permite que existan otros partidos, pero como partidos de segunda, y no se les permite competir.

2 Caída del sistema porque los encargados del conteo de los votos, argumentaron que se cayó el sistema de cómputo.

3 El régimen político remite a la distribución y jerarquización normativa y constitucional de los poderes públicos del Estado, así como a las formas jurídicas institucionales de su renovación y funcionamiento.

4 Entendemos por democratización al conjunto de transiciones de un régimen no democrático a otro democrático, ocurridos en un periodo de tiempo y que superan significativamente a las transiciones en dirección opuesta durante ese mismo periodo. Significa un compromiso entre la moderación en el gobierno y las élites políticas. Comenzó a integrarse a –al tercera ola democrática” así se produjeron cambios en la lucha por el poder y el ejercicio de las responsabilidades gubernamentales ¹⁸

2.5-Proceso de Reforma Electoral

El sistema político mexicano se ha modificado, no sólo en el régimen político, sino en las prácticas políticas funcionales. La legislación electoral ha permitido una mayor competencia política entre los partidos, logrando establecer un sistema de partidos con pluralismo moderado excluyente, es un sistema que incentiva la alternancia entre los tres partidos consolidados pero que limita la formación de un cuarto partido fuerte. Los cambios en la legislación han producido mayor representación de los partidos de oposición en el Congreso de la Unión, a través de los diversos mecanismos de distribución de escaños, tales como mayoría relativa, representación proporcional y primera minoría en el caso del Senado. Las reformas electorales han permitido a los partidos financiamiento público del gobierno, así como la creación de figuras de

¹⁸ Larrosa, Manuel y Y Guerra. 2005. “El régimen de partidos políticos en México: su regulación en la legislación electoral (1911-2004), ¿hacia una ley de partidos” en

participación ciudadana como las Agrupaciones Políticas Nacionales, como un instrumento de vinculación con la sociedad. La transición a la democracia comenzó desde los municipios, en los cuales se presentó desde antes de 1989 alternancia, después llegó a los estados de la República, siendo el primero de ellos Baja California. La pluralidad comenzó a presentarse en el Congreso de la Unión como un instrumento de contrapeso en las decisiones presidenciales. El desgaste del sistema de partido hegemónico inició desde los municipios, llegando a su final con la alternancia a la presidencia el dos de julio del 2000. Con el ascenso del PAN, no sólo terminaron más de 70 años de un mismo partido en el poder, sino terminaron prácticas históricas como el jefe máximo del gobierno y del PRI en la figura del Presidente. Durante los dos sexenios panistas, se ha percibido cierta ausencia de habilidad político-legislativa para lograr acuerdos e impulsar reformas estructurales. Finalmente, el sistema político mexicano se ha desarrollado como una democracia en vías de consolidación, con un sistema electoral funcional, pero con mecanismos atrasados en el reacomodo y distribución del poder.

2.6-Resultados de las Reformas Electorales

Los derechos políticos individuales garantizados en la Constitución general de la República. Bajo el argumento de que se trata de "entidades de interés público", el gobierno generó vínculos de dependencia y abrió espacios de injerencia en todos los partidos políticos, a través del siempre creciente financiamiento público y del conjunto de prerrogativas legales de que gozan las organizaciones registradas. Complementariamente y so pretexto de procurar equidad en la contienda, el excesivo financiamiento público impulsado por el gobierno federal ha sido la fuente más importante de distorsión de las funciones partidistas, de su distancia de los problemas vitales de la sociedad, y de la descomposición moral que predomina en el interior de prácticamente todos los partidos políticos con registro y con cargos públicos, la cual se extiende hacia sus electores. En este documento se abordan, a manera de una rápida síntesis, las principales reformas electorales efectuadas desde 1946;

posteriormente se analizan las propuestas presentadas por los partidos políticos en la reforma de 2007, y se enuncian las posibles reformas pendientes. En el ensayo se describe que después de la elección intermedia de 2009, distintos actores se manifestaron nuevamente por una serie de reformas que permitan enfrentar la elección de 2012 con mayor solidez. Entre los temas a discusión se apuntan: la segunda vuelta, la reelección de legisladores y de ayuntamientos, disminuir el tamaño de las cámaras, disminución de los recursos otorgados a los partidos políticos, el plebiscito y el referéndum, la modificación de la forma de elegir a los consejeros electorales, así como una mayor transparencia y rendición de cuentas de los representantes y de los partidos políticos.

Introducción La reforma electoral es un proceso inacabado y en constante debate y discusión. Desde hace más de 30 años, cuando se realizaron las modificaciones originadas por la falta de espacios políticos para una oposición al régimen del partido dominante, se han venido llevando a cabo transformaciones para adecuar nuestro régimen de partidos y de competencia electoral a los reclamos de distintas organizaciones políticas y de la sociedad. Sin embargo, hoy en día, aún con las reformas recientes de 2007, diferentes actores se muestran insatisfechos con el sistema electoral y de partidos que prevalece. El reto es lograr modificaciones que permitan llevar a cabo unas elecciones en 2012 que dejen satisfechos tanto a los partidos políticos como a la sociedad en su conjunto. Mucho se dijo que aquella crisis de institucionalidad que se presentó durante la elección de 2006, pasando por la calificación de la elección, hasta la toma de protesta del Ejecutivo en turno, se debió a que no se contaba con el marco jurídico adecuado para enfrentarla. Después de un complejo proceso de discusión de la reforma electoral de 2007, las elecciones de 2009, en opinión de algunos, mostraron que aún se requieren adecuaciones que ya han sido anunciadas, tanto por legisladores como por dirigentes de los partidos políticos, y recientemente por el titular del Ejecutivo federal. Dichas reformas no sólo se circunscriben a la competencia electoral, sino que se extienden a lo que los americanos han llamado *accountability*, es decir, la rendición de cuentas del representante hacia sus electores. Así, los temas que

permanecen como pendientes en la agenda, de cara a un probable nuevo proceso de reformas, incluyen: la reelección legislativa y de alcaldes; el referéndum y el plebiscito; la iniciativa popular; otorgar mayores atribuciones al Congreso; el voto en el extranjero; la segunda vuelta en la elección presidencial, y la figura de jefe de gabinete, entre otras. En la antesala de este probable proceso de reforma, el documento que se presenta intenta responder a las preguntas siguientes: ¿cuál ha sido la evolución de las reformas electorales en México durante los últimos años? y ¿cuáles son las reformas pendientes que podrían llevarse a cabo en el siguiente proceso de actualización en materia electoral y del sistema de partidos? Así, en una primera parte se abordan los principales puntos de las reformas electorales desde 1946, enseguida se detallan las propuestas presentadas por los partidos políticos para la reforma del 2007 y se enuncian los acuerdos alcanzados; posteriormente se analizan las reformas pendientes y, por último, se presentan algunos comentarios finales.

a) Antecedentes

Como es fácil de entender, las reformas electorales son actualizaciones a la legislación que rige los procesos de elección de representantes. La mayoría de las naciones las llevan a cabo periódicamente en atención a las necesidades y circunstancias políticas de su desarrollo social. Vale decir, la decisión de modificar las reglas electorales de un país obedece tanto a los reclamos sociales como a las necesidades de legitimación de los gobiernos en un momento determinado del desarrollo social.

En el caso de nuestro país, al igual que en la mayoría de las naciones civilizadas, correspondió al gobierno la organización de los procesos electorales. Sin embargo, tras una larga historia de sospechosa legalidad electoral que produjo un desencanto generalizado y una falta de credibilidad en los procesos de elección de representantes, se hizo evidente la necesidad de buscar mecanismos que promovieran la participación ciudadana requerida para la legitimación del régimen. Tras el movimiento revolucionario iniciado en 1910 y que eventualmente produjo un nuevo andamiaje legal y político acorde con el

proyecto revolucionario y la constitución política que le coronó, promulgada en 1917, el régimen presidencial surgido de aquel movimiento, formalmente democrático, terminó por perder credibilidad. Los primeros cambios en el sentido de una apertura democrática, que pretendía el fortalecimiento del régimen surgido del movimiento revolucionario que inspiraba los planes y programas de gobierno de las tres décadas posteriores al levantamiento armado, se dieron en un ambiente controlado, en un clima de relativa paz social, en un contexto internacional que planteaba las líneas del desarrollo modernizador en los primeros años de las posguerra de la Segunda Guerra Mundial y en el marco del desarrollo económico del periodo conocido como —sustitución de importaciones—. En 1946 se modificó la constitución para suprimir la reelección consecutiva a nivel municipal, hasta entonces en vigor. En 1953, a tono con las tendencias de naciones más avanzadas, se aprobó el voto de las mujeres, aunque todavía no serían objeto del escrutinio popular, más que muy localizadamente. Por otra parte, su participación política, como la de los ciudadanos mexicanos en general, quedaba circunscrita a los espacios abiertos dentro del partido gobernante. La pujante búsqueda de la modernización de la sociedad mexicana condujo, tiempo después, al reconocimiento de la participación de la mujer en todas las actividades de la vida nacional; sin embargo, la construcción de un modelo cuasi monolítico urgía más cambios. Retomando a Giovanni Sartori en su obra —Partidos y sistemas de partidos—, José Paoli dice que, de 1964 a 1988 pasamos de un sistema de partido único a un sistema de partido hegemónico, hasta llegar al de partido predominante. La década de los ochenta en México es la más significativa en la formación de sistema de partidos, que termina consolidándose en los noventa. Hay que reconocer, sin embargo, que las diversas reformas provenían de los gobiernos emanados del régimen de partido hegemónico. En 1964 se dio la primera reforma electoral que abría espacios a la oposición; aunque limitada y constreñida a la representación en la Cámara baja del Congreso, fue una modificación que permitió la presencia de diputados de un partido diferente al

del titular del Ejecutivo.¹⁹ Sin embargo, tardó cerca de tres lustros más la llegada de una reforma electoral que transformara radicalmente la imagen de la política partidista de México, al pasar de un sistema de partido hegemónico, al de un sistema de partidos políticos con presencia de un partido dominante primero, y posteriormente a un sistema que permitiera una real de competencia entre las distintas fuerzas políticas sucesión presidencial de 1976 se significó por la ausencia de participación de los escasos partidos políticos reconocidos entonces. La candidatura única del representante del partido gobernante preocupó a la elite política, que a partir de entonces buscó una reforma electoral de mayor significación. En 1977 se planteó el reconocimiento de nuevas fuerzas políticas como forma de dar acceso a genuinas representaciones políticas y sociales de nuestro país. Esta reforma tuvo un carácter único y fue considerada como el punto de partida de la liberación de la arena electoral mexicana con un sello básicamente incluyente. Más aún, a partir de dicha reforma, la democratización del sistema político fue presentada por el gobierno como un proceso de cambio centrado en el sistema electoral. En ciertas circunstancias, el partido dominante también manejaba las reglas para promocionar la participación de partidos de izquierda a fin de, entre otras cosas, legitimar las elecciones como un procedimiento significativo para seleccionar a los gobernantes. El resultado más importante de la reforma de 1977 fue el proceso de apertura de la competencia electoral. La introducción del sistema de representación proporcional dio incentivos a los partidos para participar en las elecciones, y estimuló con ello el aumento gradual de la competitividad electoral, especialmente cuando este sistema se extendió al nivel municipal en 1983. El registro condicionado tuvo el efecto de ampliar el espectro de partidos en las elecciones, permitiendo así la participación de organizaciones de derecha e izquierda que habían sido excluidos de la arena electoral. El 30 de diciembre de 1977 se promulgó la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) —las reformas electorales en México

¹⁹ Sartori, Giovanni. 1987. Partidos y sistemas de partidos, 1. Madrid: AlianzaUniversidad.

y el surgimiento y transformación del Instituto Federal Electoral —~~est~~ ley ofreció a los partidos de oposición nuevas oportunidades de participación. Introdujo por primera vez el concepto de representación proporcional al Poder Legislativo, al definir que por esa vía serían electos 100 diputados —en vez de los —diputados de partido”— la cuarta parte de la Cámara, cuyo número ascendió también al pasar de 196 a 300 diputados de mayoría y que daría un total de 400 asientos; aquellos diputados surgirían de cinco circunscripciones plurinominales en las que se elegirían 20 escaños, en cada una, de acuerdo con el porcentaje de votación. Más adelante, la reforma electoral de 1986 incluyó cambios a seis artículos de la Constitución y una nueva ley electoral, el Código Federal Electoral (CFE). La reforma también abolió el registro condicionado de partidos, una medida destinada a moderar el surgimiento de partidos. Cabe hacer mención que estos cambios se dieron en el marco de una profunda crisis económica que sufrió nuestro país en la década de los años 80, y del enfrentamiento político entre los miembros del partido gobernante, que culminó con la disputa entre dos proyectos de nación distintos. Un cambio positivo incluido en la reforma en comento fue el relativo a la composición de la Cámara de Diputados. El sistema combinó 300 curules de mayoría con los de representación proporcional, que aumentaron de 100 a 200, de manera que el número de diputados pasó de 400 a 500, elevando a su vez su importancia conceptual sobre el número total de diputados de la cámara (de 25% anteriormente, a 40% con las nuevas reformas). Sin embargo, como una manera de contrarrestar la ampliación de la Cámara, la nueva ley permitió al partido mayoritario obtener curules de representación proporcional a fin de lograr una mayoría absoluta, en el caso de no lograrla mediante votos o asientos. Esta reforma tuvo, sin embargo, dos características importantes para el mantenimiento del control parlamentario por parte del partido gobernante: por un lado, permitía la participación del partido mayoritario en la repartición de diputados de representación proporcional y por el otro, incorporaba la llamada "cláusula de gobernabilidad", que garantizaba la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados al partido que obtuviera una mayor votación nacional Después del

rompimiento de la Corriente Democrática del PRI y la polarización de los proyectos políticos antagónicos que representaban los antiguos correligionarios, la campaña electoral de 1988 hizo evidente la necesidad de más cambios y de mayor profundidad en materia electoral. Más aún, la tensión social y política, habida cuenta de un proceso electoral confuso y sospechoso de fraudulento, motivó al gobierno de Carlos Salinas de Gortari a iniciar una reforma electoral, entre 1989 y 1990, que incluyó cambios constitucionales y la aprobación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), la cual, inesperadamente, se convirtió en la primera de una serie de reformas electorales que alcanzaron su culminación en 1996, como veremos más adelante. El cambio más importante introducido por la reforma electoral de 1990 fue, sin duda, la creación de una nueva entidad autónoma para organizar las elecciones federales: el Instituto Federal Electoral (IFE) que reemplazó a la Comisión Federal Electoral, directamente dependiente del Secretario de Gobernación. El segundo cambio importante introducido por la reforma de 1990 fue la creación de un cuerpo permanente, dentro de la estructura del Instituto, responsable de todas las tareas técnicas y administrativas -la Junta General Ejecutiva. En 1989 se había hecho una reforma a la ley electoral de tal manera que, además de asegurar la mayoría absoluta de los diputados para el partido más grande, se le otorgarían además dos diputados por cada punto porcentual en que la votación para ese partido hubiese rebasado el 35%. Es decir, si el partido mayoritario obtenía 40% de los votos, automáticamente tendría 261 diputados, 52.2% de los asientos de la asamblea, lo que significó una sobrerrepresentación mayor a 12%. Las consecutivas modificaciones o formas en las que evolucionó la "cláusula" continuaban con los mismos problemas de representación que tenían las anteriores reformas y que pueden resumirse en la siguiente forma: no se había logrado establecer un sistema electoral que tradujera votos a curules en forma precisa y equitativa. La creación del instituto electoral con las características antes descritas fue el inicio del proceso de ciudadanización, tanto del propio instituto como de los procesos electorales en su conjunto. La reforma electoral de 1993 continuó en el reconocimiento de las

demandas políticas de la sociedad. Uno de los cambios más importantes de dicha reforma fue la introducción de límites al control gubernamental sobre la estructura administrativa electoral del Instituto Federal Electoral. La reforma de 1993 estableció también, por primera vez, límites en los gastos de campaña. Este cambio representó un reconocimiento de las condiciones desiguales de la competencia que habían predominado por décadas y abrió la posibilidad de hacer campañas políticas en condiciones más justas. Dos modificaciones adicionales hicieron de la reforma de 1993 una transformación importante de las reglas electorales. Por un lado, los cambios en el método para seleccionar a los funcionarios de casilla. Se introdujo un proceso aleatorio de selección a fin de garantizar la imparcialidad de los funcionarios electorales, la secrecía del voto durante la jornada y la confianza en el conteo y validación de los votos. Por otro lado, la introducción de observadores electorales nacionales. La reforma electoral de 1996 es quizá, junto con la de 1977, una transformación del orden jurídico y del marco legal electoral mexicano, ya que terminó con la participación y control gubernamental en el proceso de organización de las elecciones federales que se había mantenido por varias décadas. El gobierno cedió el dominio sobre la administración electoral y aceptó no estar ni siquiera representado con voz en los órganos electorales. El cambio más importante derivado de la reforma de 1996 fue, indudablemente, la nueva composición del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Como resultado de la reforma, el representante del Poder Ejecutivo fue excluido del Consejo, y los representantes del Poder Legislativo perdieron su voto, aunque mantuvieron la prerrogativa de ser miembros del Consejo General con derecho a voz. Los representantes de los partidos políticos permanecieron como parte del Consejo pero sin derecho a voto, como se había aprobado desde 1994. Finalmente, sólo los miembros no partidistas del Consejo General –los Consejeros Electorales– mantuvieron voz y voto dentro del mismo, incluso sus facultades se ampliaron y por primera vez se establecieron comisiones especiales conducidas por dichos Consejeros, con el fin de evaluar el desempeño de los directivos responsables de la administración electoral. Además, de acuerdo con las nuevas reglas

aprobadas en 1996, estos altos funcionarios miembros de la Junta General Ejecutiva tenían que ser propuestos y aprobados por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Consejo General, lo que representó un paso decisivo hacia la imparcialidad del personal responsable de administrar las elecciones. Una modificación de suma importancia fue la creación de un cuerpo totalmente independiente para dirimir las disputas. A diferencia de su antecesor, el nuevo Tribunal Electoral pasó a ser parte del Poder Judicial de la Federación. Los cambios en materia de financiamiento a los partidos, el acceso a medios de comunicación y los gastos de campaña representaron un avance importante respecto a leyes previas, que habían tendido a reproducir la posición hegemónica del partido gobernante. Sin embargo, durante la siguiente década vendrían todavía mayores cambios en esos mismos rubros²⁰. En 1996 se introdujeron dos modificaciones que definitivamente acercaban la legislación electoral a la intencionalidad de ofrecer un marco jurídico más justo en términos de representatividad. En primer lugar, se fijó un límite para la asignación de asientos en la cámara a la que puede acceder un solo partido ya sea por la vía de distritos de mayoría como por el sistema de representación proporcional de hasta 300 lugares. En segundo lugar, se estableció que ningún partido podría contar con un número de diputados electos que signifique una sobrerrepresentación de más de ocho por ciento respecto de los votos que obtuviera. Más tarde, las elecciones del año 2000 habrían de producir un fenómeno nuevo en la política mexicana: la alternancia en el poder. Cabe apuntar que este cambio fue posible, entre otras cosas, gracias a las reformas electorales que alentaron una mayor participación ciudadana, así como la confianza de los ciudadanos en los órganos encargados del proceso electoral. El proceso electoral de 2006 mostró algunas de las debilidades del sistema electoral, provocando un conflicto social de tensiones desconocidas. Tal situación requirió de nuevas reformas, como la de 2007, que se incorporaron al largo listado de reformas político electorales. En las elecciones presidenciales

²⁰ Córdova, Arnaldo, La formación del poder político en México

de 2006 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE) elaboró un dictamen para calificar dichas elecciones. En él, validó la cancelación de promocionales de propaganda negativa debido a que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecía la obligación para que la propaganda electoral evite cualquier ofensa, difamación o calumnia, que denigre a los candidatos, partidos políticos, instituciones o terceros. —El principal tema, por tanto, de la reforma electoral de 2007, supuso la regulación de los medios en las campañas electorales. Vale la pena recordar que la iniciativa fue discutida y presentada por la Comisión Ejecutiva para la Negociación y Construcción de Acuerdos (CENCA) del Congreso de la Unión, órgano plural encargado del proceso de Reforma del Estado. El primer objetivo de la reforma fue disminuir en forma significativa el gasto en campañas electorales mediante una nueva forma de cálculo del financiamiento público anual para actividades ordinarias de los partidos políticos e imponer límites mucho menores a las aportaciones privadas que pueden obtener los partidos, así como reducir las campañas presidenciales a 90 días y para el Congreso de la Unión. El segundo objetivo fue fortalecer las atribuciones del IFE y del TRIFE. Para este segundo organismo, la iniciativa propuso perfeccionar su facultad para decidir la no aplicación de leyes electorales contrarias a la Constitución Federal; y para ambos, la renovación escalonada de consejeros y magistrados electorales. El tercero, impedir que actores ajenos al proceso electoral incidieran en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación; así como elevar a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como no electorales. Otras de las modificaciones que se realizaron son: el derecho de los partidos políticos nacionales al uso permanente de los medios de comunicación social; se otorgaron facultades al IFE para la administración del tiempo correspondiente a los partidos y para sus propios fines en radio y televisión; se prohibió a los partidos políticos para contratar o adquirir tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Las innovaciones introducidas por las reformas

constitucionales plantearon la necesidad de un Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo aspecto más relevante es el mandato para que el IFE elaborara un reglamento y creara un Comité de Radio y Televisión. Así, la tercera generación de reformas electorales daba respuesta a dos de los grandes problemas que enfrentaba la democracia mexicana después de la elección presidencial de 2006: el dinero, y el uso y abuso de los medios de comunicación. La reforma electoral aprobada en el Congreso por todas las fuerzas políticas ahí representadas, suscitó una inmediata respuesta por parte de los principales afectados: los empresarios de los medios de comunicación. Sin embargo, en el ánimo de los legisladores federales y de los partidos políticos predominó la idea de evitar la posibilidad o el riesgo de que intereses ilegales o ilegítimos, a través del dinero, pudieran influir en la vida de los partidos y en el curso de las campañas electorales.

b) La Reforma de 2007 Aunque de forma general se abordaron en el apartado anterior algunos de los principales puntos reformados en 2007, vale la pena detenerse un poco más en esa reforma y explorar los alcances y dimensiones que tuvo, en medio de una fuerte negociación y discusión de las distintas fuerzas políticas. Como se apuntó, la Ley para la Reforma del Estado de 2007 definió las materias prioritarias y susceptibles de ser modificadas: Régimen de Estado y Gobierno, Democracia y sistema electoral, Federalismo, Reforma del Poder Judicial. A partir de esta convocatoria, los partidos políticos presentaron a la CENCA sus diferentes propuestas. El Cuadro 1 resume las coincidencias y divergencias de los partidos políticos representados en ese entonces en el Congreso de la Unión respecto del apartado —Democracia y sistema electoral—. Como se observa, el Cuadro 1 contiene diversas coincidencias que buscan no sólo la austeridad en los partidos políticos sino una mayor vigilancia sobre sus recursos, así como acortar campañas políticas y sus costos de manera específica, las propuestas de los partidos iban encaminadas hacia los siguientes puntos: Partidos políticos austeros. El financiamiento público a los partidos políticos en México habrá de reducirse de manera gradual, lo que implica una disminución de dicha prerrogativa, aún incluso en años en que no

se realicen elecciones federales. Partidos políticos más vigilados. Mayor vigilancia a los partidos para impedir fuentes ilegales de financiamiento y a través de una reforma constitucional implementar mecanismos legales que permitan a las autoridades electorales

2,7-Nuevas Reformas Electorales

La eliminación de la figura de candidaturas comunes en la Constitución del Estado de México, tiene como objetivo dificultar la presentación conjunta -por lo menos para los dos partidos de oposición mayoritarios- de un candidato en la elección de gobernador 2011 que enfrente al candidato del partido en el gobierno (PRI).

Como en muchas batallas políticas y burocráticas uno de los objetivos más claros es reducir el acceso a recursos financieros y materiales del adversario. Si el PAN y el PRD presentaran una candidatura común tendrían acceso a recursos públicos propios para hacer campaña, a tiempos en televisión por la campaña que hiciera cada partido, a topes de gasto de campaña para cada partido, y cada partido tendría representantes ante casillas y órganos electorales. En cambio, al estar obligados a participar bajo la figura de coalición electoral, entonces tendrán que actuar en casi todos los casos (excepto en cuanto al monto de financiamiento público) como un sólo partido. Es decir, tendrán los tiempos en televisión de un sólo partido, el tope de campaña de un sólo partido, y una sola representación antes órganos electorales y casillas. Esto también implica que en caso de ir en coalición los partidos tendrán que ponerse de acuerdo, previo a la elección, en qué porcentajes de la votación total por la coalición se distribuirán a cada uno

Las consecuencias de esta reforma tienen dos interpretaciones posibles. Una es que efectivamente hará más difícil la construcción de una candidatura conjunta al elevar los costos y espacios en los que los partidos que se quieran aliar tendrán que ponerse de acuerdo. Otra interpretación posible, es que al PRI y sus aliados en el Estado de México, les saldrá el tiro por la culata, y garantizarán una coalición no sólo entre los dos partidos de oposición más

grandes, sino con los más chicos que podrán negociar su porcentaje de votación antes de la elección, en vez de correr el riesgo de perder el registro con una candidatura propia o común.

Una segunda reforma constitucional importante para la elección 2011 fue la reducción de tiempos de pre-campaña y campaña. En el primer caso, pre-campañas, se redujo de 60 días a máximos 10 días, y en el segundo caso, campañas, se redujo de 90 días a 45 días. Es decir, antes de la reforma aprobada, el proceso electoral podía durar hasta 150 días, con la reforma aprobada sólo podrá durar 55 días. Esta es una reducción de 63% del tiempo de campañas. Esta última cifra es importante porque la reforma fue justificada en términos de cambios tecnológicos que permiten en menor tiempo (y recursos) llegar a la población, y por tanto acompañada de otra iniciativa de ley que reduce el financiamiento público de las campañas en 10%. Es decir, en una tercera parte del tiempo, se espera que los partidos y candidatos gasten básicamente los mismos recursos que con campañas largas. Las propuestas que existen en otros ámbitos respecto la reducción del presupuesto a los partidos políticos, poco si es que algo tienen que ver con los tiempos de campañas.

No parece haber una razón muy clara para limitar los tiempos tanto, siempre y cuando el monto de financiamiento y el tope de campaña no cambien. Es decir, cada candidato o partido debería decidir cuándo gastan sus recursos financieros de campaña. Tal vez para una estrategia es mejor una larga campaña de baja intensidad con pocos recursos, que una campaña corta centrada en el uso de recursos financieros. Podemos imaginar que al partido en el gobierno le conviene que las campañas sean lo más cortas posibles, pues reduce la posibilidad de la oposición para construir la imagen de un candidato que no ha ejercido recientemente algún cargo público, desde el cual goce de cierta visibilidad previa al proceso electoral.

La tercera reforma es tal vez la más compleja de aquilatar, debido a que las consecuencias más importantes que tiene sobre el sistema electoral mexiquense son resultado de una reforma electoral previa, aprobada en marzo

del 2008 por la legislatura local. La mayoría de las leyes y regulaciones de los Institutos Electorales Estatales están basadas en el modelo del Instituto Federal Electoral (IFE) de 1996. Uno de los objetivos primordiales de su legislación y reglamentación fue darle autonomía al pleno del Consejo Electoral frente a los partidos políticos. Por esta razón los Consejeros, nombrados por una mayoría calificada en la legislatura, tienen voz y voto, mientras que los representantes de los partidos sólo tienen voz. A su vez la carga operativa, las decisiones burocráticas y la ejecución de las decisiones del pleno suelen estar en manos de una Secretaría (Ejecutiva o General dependiendo del Estado) la cual responde exclusivamente al pleno del Consejo. Sin embargo, excepto por los estados de Tlaxcala y México, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, es nombrada por pleno del Consejo sin intervención de los partidos. Esto quiere decir que la Secretaría (la cual tiene casi todas las responsabilidades operativas y el nombramiento de puestos dentro de la burocracia electoral) responde a los Consejeros.

La reforma electoral que se aprobó en 2008 en el Estado de México, quitó la facultad de nombramiento de la Secretaría al pleno, y se la entregó a dos terceras partes de la legislatura local, es decir, a los partidos. Por esta razón fue considerada en su momento una reforma regresiva, pues reduce la autonomía del instituto electoral frente a los partidos, y al mismo tiempo adelantó la sucesión de consejeros que integraban el pleno por segunda ocasión en menos de 5 años, la otra en 2005, (hace unos días un tribunal ratificó que la destitución de tres consejeros del Instituto Electoral del Estado de México fue ilegal, y solicitó al Congreso Local que lo reinstalara, sin embargo, hasta el momento, la legislatura local se ha negado a hacerlo)

En esa misma reforma del 2008 se formó un Órgano Técnico Fiscalizador (OTF) y una Contraloría General adscrita al consejo. El primero tiene la responsabilidad de fiscalizar a los partidos políticos y proponer sanciones al Consejo General en caso de que incurran en alguna irregularidad o enviarlas directamente al Tribunal Electoral del Estado. El OTF es nombrado por dos terceras partes del pleno del Consejo. La Contraloría General nombrada por

dos terceras partes de la legislatura local tiene la obligación de auditar el gasto financiero del Instituto y presentar su informe al Congreso. Sin embargo, a partir de la reforma recién aprobada, la atribución del OTF de presentar las propuestas de sanción al pleno del Consejo, fue asignada a la Secretaría Ejecutiva. Es decir, la Secretaría Ejecutiva, la cual nombran los partidos, funcionará como filtro entre los informes de gasto de los partidos del OTF, y el pleno de Consejo en las propuestas de sanciones a los partidos políticos. Pareciera que los legisladores vieron “riesgoso” que un órgano no electo por ellos, tuviera la capacidad de proponer las sanciones que en caso de irregularidades les serán aplicadas.

Sobra la constitucionalidad de la eliminación de las candidaturas comunes

Ahora bien, más allá de la lectura política de esta reforma a la Constitución local del Estado de México, es necesario agregarle a este análisis una serie de cuestionamientos a partir de una perspectiva jurídica. ¿Acaso es constitucional una reforma que elimina la posibilidad de las candidaturas comunes? ¿Cuáles son, en su caso, los derechos fundamentales que se estarían vulnerando? ¿Se ha pronunciado sobre este tema la Suprema Corte de Justicia? ¿Es probable que prospere una eventual impugnación de esta reforma por parte del PAN y PRD?

No es necesario ir muy atrás de la memoria de precedentes de la Corte, para encontrar su última resolución al respecto. Se trata de una opinión clara y contundente donde los ministros de manera unánime consideraron que era constitucional que una legislatura local expulsase de su sistema electoral las candidaturas comunes. En efecto, en enero de este año los ministros resolvieron un asunto en el que se sometió a escrutinio constitucional la reforma del Congreso del estado de Guanajuato que eliminó de su texto constitucional la figura de las candidaturas comunes. En esta ocasión, sin embargo, fue el PAN quien impulsó esta reforma a la Constitución local de esta entidad federativa, mientras que el PRD y el PT fueron los responsables de combatirla en la arena jurisdiccional. Lo cual deja entrever que la falta de congruencia, en el transcurso de tan sólo unos meses, de las fuerzas políticas en el tema de la prohibición de

las candidaturas comunes, responde enteramente a motivaciones coyunturales para evitar procesos electorales difíciles o amenazantes para un determinado partido político. En el caso de Guanajuato para el PAN y ahora en el Estado México para el PRI.

Pero, ¿cuáles fueron los argumentos de la Corte para adoptar esta decisión? La respuesta argumentativa de la Corte, como sucede en cada asunto jurisdiccional, dependió de los ataques que presentaron tanto el PRD como el PT. A juicio de estos partidos políticos, la reforma del Congreso de Guanajuato que eliminó las candidaturas comunes era inconstitucional ya que vulneraba el derecho de asociación en materia política (artículo 9º de la Constitución federal) y, además, obstaculizaba que los partidos políticos cumplieren con una de sus principales finalidades: promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación nacional.

En respuesta, en primer lugar, la Corte recordó como ha venido entendiendo el derecho de asociación en sus últimas resoluciones. Se trata de una libertad —~~que~~ implica la potestad de los individuos para unirse y construir una entidad o personal moral, con sustantividad propia y distinta de los asociantes y que tiende a la consecución de objetivos plenamente identificados, cuya realización es constante y permanente.” Esto significa, continuó la Corte, que la libertad de asociación es propia de los individuos, mas no de los partidos políticos. Y, por ello, no es posible desprender del derecho de asociación un derecho de los partidos políticos a las candidaturas comunes, ni tampoco concluir que la prohibición de las candidaturas comunes afecta el derecho de los individuos a asociarse para formar organizaciones políticas. No hay, pues, a criterio de nuestra Suprema Corte, una relación entre la libertad de los ciudadanos para asociarse políticamente y la manera en que los partidos políticos pueden participar en los procesos electorales (por ejemplo, mediante candidaturas comunes o coaliciones). Y, por tanto, la eliminación de las candidaturas comunes no afecta en ningún sentido la posibilidad de que un grupo de individuos constituya un partido político y, a través de éste, acceda eventualmente a los diversos puestos de representación popular.

En cuanto al segundo aspecto, que la prohibición de las candidaturas comunes dificulta que los partidos políticos cumplan con su finalidad de promover la participación ciudadana, la Corte consideró que en este tema tanto el congreso federal como las legislaturas locales tienen amplia discrecionalidad para determinar las modalidades en que los partidos políticos podrán participar en los procesos electorales. Varios de los aspectos que construyen la estructura de un sistema electoral son decisiones enteramente políticas donde los órganos legislativos tienen libertad de definirlos a partir de sus propias necesidades y circunstancias políticas.

Esto no significa, sin embargo, que esta libertad de configuración del legislador sea ilimitada. Los congresos podrán definir la forma de participación de los partidos políticos siempre y cuando no rebasen alguno de los límites establecidos en el artículo 116 fracción IV de la Constitución federal, tales como que los partidos políticos se puedan constituir sólo por ciudadanos sin participación de organizaciones gremiales, que tengan el derecho exclusivo para solicitar el registro a cargo de elección popular, que reciban financiamiento público de forma equitativa, que tengan acceso a los tiempos oficiales de radio y televisión, que exista una autoridad electoral administrativa que organice los procesos electorales y una jurisdiccional que resuelve los conflictos derivados de aquéllos, etc.

Asimismo, la Corte consideró que esta libertad del legislador para determinar las modalidades de participación de los partidos políticos encuentra otro límite en las principales finalidades de los partidos políticos (límite que fue precisamente señalado en su demanda por el PRD y el PT): promover la participación del pueblo en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. La pregunta clave aquí, entonces, es la siguiente: ¿Con la prohibición de las candidaturas comunes realmente se impide que los partidos políticos cumplan con estas finalidades o, más bien, sólo deja fuera una de las posibles formas (mas no la única) en que los partidos pueden asegurar tales objetivos?

Los ministros consideraron que sacar la figura de las candidaturas comunes de un escenario electoral en ningún momento impide cumplir con las finalidades de los partidos políticos, ni tampoco implica desconocer las exigencias señaladas por la Constitución federal a cada legislatura local al momento de que éstas definen el diseño de su sistema electoral. Las candidaturas comunes son formas de participación de los partidos políticos, cuya ausencia en un determinado sistema electoral puede calificarse de poco atinada al reducir el número de opciones de los partidos políticos para participar en los procesos electorales, pero no como inconstitucional. De esta manera, la Corte no sólo ratificó la constitucionalidad de la prohibición de las candidaturas comunes, sino que también emitió un criterio jurisprudencial que hace prácticamente imposible el éxito de una impugnación a la reforma del Estado de México.

Candidaturas comunes. Su expulsión del marco jurídico estatal no infringe el derecho de asociación política. El artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a los individuos el derecho de libre asociación; por su parte, el artículo 41, párrafo segundo, fracción I, constitucional, establece que en materia política la ley determinará las normas y los requisitos para el registro de los partidos políticos y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, de lo que se deduce que corresponde al legislador ordinario federal o local, según sea el caso, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, determinar las formas asociativas a las cuales pueden recurrir los partidos políticos, con la limitante de que dicha regulación no resulte arbitraria, innecesaria, desproporcionada o incumpla con criterios de razonabilidad; además de guardar congruencia con la finalidad de los partidos políticos, consistente en promover la participación del pueblo en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público. En ese sentido, se concluye que la determinación del legislador ordinario de eliminar del marco constitucional o legal estatal, la posibilidad de que los partidos políticos postulen candidatos mediante la figura de las candidaturas comunes, no infringe el derecho de asociación política

contenido en el artículo 9o., en relación con el 41, párrafo segundo, fracción I, ambos de la Constitución General de la República.

En este contexto, la reforma del Estado de México, al menos en cuanto al tema de las candidaturas comunes, difícilmente se puede considerar como un retroceso democrático en sí, pese a revelar el interés del PRI del Estado de México por una estrategia política que se basa en reducir la competencia electoral, a poco menos de un año de la elección de gobernador. La presencia de la figura de candidaturas comunes, como de otros aspectos que definen a un sistema electoral, no determina la calidad democrática de éste. En todo caso lo importante es el significado implícito en la reducción de recursos materiales y humanos para las campañas de la oposición, la reducción de los tiempos de campañas, y la recurrente reducción de la autonomía del Instituto Electoral del Estado de México la que revela las formas de hacer política y el talante restrictivo de quienes hoy tienen la mayoría en el Estado de México. Por estas razones, entre otras, un buen rasero para evaluar esta reforma es a partir de la motivación que hay detrás de ésta: aprovechar la mayoría del PRI en el congreso mexiquense para impulsar una reforma que facilite la elección de un gobernador priísta en el 2011 y dificultar la victoria de una oposición, que pese a sus defectos, en alianza ha demostrado en otros estados, que no han tenido alternancia en el poder, tener la capacidad para derrotar al PRI. Es decir, el problema de las reformas electorales en el Estado de México, no sólo está en su contenido, sino que parecen diseñadas ad hominem y por tanto están siendo criticadas de la misma manera.

Capítulo III

Nociones Jurídicas Electorales Fundamentales

3.-Derecho Electoral en México

3.1-Derecho Electoral en la Constitución

3.2-En el Código Federal Electoral

3.3-En la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales

3.4-Los Partidos Políticos en la Constitución

3.6-En el Código Federal Electoral

3.7-En la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales

3.-Derecho Electoral en México

Se entiende por derecho electoral: aquella rama del derecho público que estudia las disposiciones normativas de carácter orgánico y de procedimiento que establecen las reglas y fijan los procedimientos de naturaleza jurídica fundamental y reglamentaria, mediante los cuales se prevén los órganos y cargos públicos representativos así como el conjunto de normas jurídicas positivas (constitucionales, legales y reglamentarias), actos administrativos (formales y materiales) y resoluciones judiciales, que regulan y garantizan tanto los procesos electivos como el derecho subjetivo público de los ciudadanos a influir activa y pasivamente en los mismos. El Diccionario Electoral señala lo siguiente: El concepto de derecho electoral tiene dos sentidos: uno amplio y otro estricto. En el sentido amplio se contienen las determinaciones jurídico-positivas y consuetudinarias que regulan la elección de representantes o personas para los cargos públicos. El derecho electoral es, en este caso, el conjunto de normas jurídicas que regulan la elección de órganos representativos. Este concepto abarca todas las regulaciones jurídico-positivas y todas las convenciones desde las candidaturas hasta la verificación de la elección. Dentro de este concepto es correcto considerar, por ejemplo, cuestiones del sistema electoral como jurídico-electorales, puesto que no hay duda de que se trata de regulaciones que se han de determinar de modo legal. El concepto estricto de derecho electoral alude únicamente a aquellas determinaciones legales que afectan el derecho del individuo a participar en la designación de los órganos representativos. Tal concepto concretiza el derecho de sufragio y se limita, en su contenido, a establecer las condiciones jurídicas de la participación de las personas en la elección y de la configuración de este derecho de participación. El derecho electoral en sentido estricto señala quién es elector y quién es elegible y trata de determinar, además, si el derecho de sufragio es o no universal, igual, directo y reactivas de casilla, todo lo cual puede ser objeto de controversia, si algún sujeto electoral considera vulnerado su derecho garantizado por las normas constitucionales y legales de la materia.

De esa manera, se configuran las dos especialidades llamadas derecho electoral (aspecto sustantivo) y derecho procesal electoral (aspecto adjetivo). Ambos, por supuesto, son disciplinas del derecho público. De acuerdo con el criterio de diversos juristas, como es el caso de Flavio Galván Rivera para que a ese estudio jurídico especializado se le asegure la calidad de disciplina, requiere demostrar su autonomía en materia: legislativa, científica o doctrinal, institucional, terminológica y docente. El derecho electoral es autónomo porque:

- a) En materia legislativa, cuenta con sus propias disposiciones, como lo es el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como sus similares en el ámbito local.
- b) Científica o doctrinal, puesto que ya se pueden citar especialistas nacionales y extranjeros que aportan sus puntos de vista respecto a diversos aspectos del campo del derecho electoral, como el propio c)
- c) Institucional, dado que se cuenta con instituciones específicas para desempeñar la función electoral, como el Instituto Federal Electoral, fundado en 1990, y sus similares en las 32 entidades federativas.
- d) Terminológico, ya que existen vocablos propios de cada especialidad, que han requerido su propia definición y tratamiento, por ejemplo, voto activo y pasivo, distrito electoral, insaculación, escrutinio y cómputo, y muchos más.
- e) Docente, en el entendido de que en muchísimas instituciones de enseñanza superior, tanto oficiales como particulares, se imparte desde texto del párrafo segundo, base IV, del artículo 41 de la Constitución federal, que es al tenor siguiente: Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votado y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución. El texto constitucional es claro, la finalidad del proceso electoral jurisdiccional es dual. Se ha instituido el sistema electoral de medios de impugnación para otorgar definitividad a cada una de las etapas en que se divide el procedimiento electoral federal, de tal suerte que si la impugnación no se hace a tiempo, se

extingue por caducidad la acción impugnativa y el acto o resolución, por regla adquiere definitividad, no siendo impugnabile ya en alguna etapa o momento posterior, garantizando así la vigencia de los diversos principios de certeza y seguridad jurídica. La segunda finalidad del derecho procesal electoral es garantizar que todos los actos y resoluciones de las autoridades se ajusten invariablemente al principio de legalidad. Flavio Galván Rivera lo define de esta manera: —Derecho procesal electoral es la rama del derecho público que tiene por objeto inmediato, directo y exclusivo, al proceso electoral —Proceso electoral se entiende al conjunto sistematizado de actos de las partes interesadas (actor o impugnante, autoridad responsable, tercero interesado y coadyuvante), de los terceros ajenos a la relación sustancial y del correspondiente órgano estatal jurisdiccional (Tribunal Electoral del orden federal o local), cuya finalidad consiste en resolver, mediante la aplicación del derecho, los conflictos jurídicos de intereses de trascendencia político electoral, calificados por la pretensión del actor y por la resistencia de la autoridad responsable.

3.1-Derecho Electoral en la Constitución

El derecho electoral Es un instrumento de garantía para la democracia, ya que permite asegurar certeza en el otorgamiento de la representación popular. Además, desempeña una función legitimadora, ya que la democracia se afianza gracias al correcto funcionamiento de los procesos electorales De acuerdo a la Constitución política está conformado por proceso electoral Sistema de medios de impugnación Infracciones electorales Derechos político electorales Tratados internacionales Marco constitucional y legal del derecho electoral Delitos electorales Autoridades electorales Centro de Capacitación Judicial Electoral Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral electorales Código Penal Federal Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

En el ámbito de las elecciones, existen organismos federales estatales encargados de organizar elecciones, resolver conflictos electorales, perseguir

delitos electorales y fomentar la cultura democrática. Todos ellos ejercen sus atribuciones a partir de un conjunto de principios jurídicos que rigen su actuación y que conforman el derecho electoral.²¹

3.2-En el Código Federal Electoral

Principios de las elecciones Principios de las elecciones Que la participación de las opciones políticas en competencia y la emisión del sufragio, sea resultado de una voluntad no coaccionada. Deben existir opciones a elegir y otra serie de libertades, sin las cuales no podría hablarse de la realización de elecciones libres, por ejemplo: la libertad de expresión, de asociación, de reunión, de libre desarrollo de la campaña electoral, entre otras. Libres Que la voluntad de los votantes se refleje de manera cierta y positiva en el resultado de los comicios. Auténticas Que las elecciones se repitan con frecuencia, a intervalos determinados en la propia ley electoral, para la renovación oportuna de los poderes. Periódicas Principios del sufragio Universal Corresponde a todos aquellos que sean ciudadanos, sin distinción por algún otro factor como sexo, raza, lengua, ingreso o patrimonio, estrato o clase, educación, convicción política; en tanto cumplan con algunos requisitos indispensables (nacionalidad, edad determinada, residencia, capacidad civil o mental). Libre Secreto El acto de emisión del voto se concreta sin presión o coerción ilícita, ya sea psicológica o física. La decisión del votante no debe ser conocida por otros, de manera que nadie pueda presionar su decisión o condicionar servicios.

Principios del sufragio Directo Que los ciudadanos ejerzan su voto sin la intervención de terceros. El ejercicio de sufragio no puede delegarse. Está vinculado con el principio del sufragio directo. Personal e Intransferible Sólo la persona que es titular de tal derecho puede ejercerlo y su decisión expresada en el sufragio no puede transferirse a otra opción política. Igual El voto de todo ciudadano tiene el mismo peso, es decir, el valor numérico de cada voto

²¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

debe ser el mismo. Este principio está directamente vinculado con el diseño de la geografía electoral.

3.3-En la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales

LIBRO PRIMERO

TÍTULO ÚNICO

Artículo 1.

1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para los Ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero. Tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en estas materias, así como la relación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales.

2. Las disposiciones de la presente Ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.

3. Las Constituciones y leyes locales se ajustarán a lo previsto en la Constitución y en esta Ley.

4. La renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación, así como las correspondientes a los poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Ayuntamientos en los estados de la Federación, y del Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y los jefes delegacionales del Distrito Federal, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo

Artículo 2.

1. Esta Ley reglamenta las normas constitucionales relativas a:

- a) Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos;
- b) La función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión;
- c) Las reglas comunes a los procesos electorales federales y locales, y

d) La integración de los organismos electorales.²²

3.4-Los Partidos Políticos en la Constitución

La reforma de 1977 modificó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 para dar a los partidos políticos estatus de “entidades de interés público” y establece como su fin “promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo” A partir de lo anterior, y para los fines que persigue la tesis , por partido político se entiende: Cualquier grupo de personas que busca participar en el poder político o conquistarlo, presentándose en los procesos electorales.

No se incluye ninguna mención acerca de los fines, valores o ideologías que un partido político pretende realizar. Esto no significa que no los puedan tener, sino que, no se considera que sean su materia constitutiva. El rasgo más importante de un partido político es su participación en la lucha por el poder realizada dentro del marco legal del Estado en el que operan. La finalidad ideológica con la que participan en esta contienda no tiene importancia desde punto de vista conceptual.

3.6-En el Código Federal Electoral

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la union, en los casos de la competencia de estos, y por los de los estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente constitución federal y las particulares de los estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal.

²² Código Federal Electoral

A renovación de los poderes legislativo y ejecutivo se realizara mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinara las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Solo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

II. La ley garantizara que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la ley señalara las reglas a que se sujetara el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgara conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

A) el financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijara anualmente, aplicando los costos mínimos de campaña calculados por el órgano superior de dirección del instituto federal electoral, el número de senadores y diputados a elegir, el número de partidos políticos con representación en las cámaras del congreso de la unión y la duración de las campañas electorales. El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo con lo

señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior;

B) el financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, equivaldrá a una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese año; y

C) se reintegrara un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los partidos políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

La ley fijara los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales; establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalara las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

III. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado instituto federal electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el poder legislativo de la unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

3.7-En la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales

LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Disposiciones Preliminares

Artículo 1.

1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de:

- a) La constitución de los partidos políticos, así como los plazos y requisitos para su registro legal;
- b) Los derechos y obligaciones de sus militantes;
- c) Los lineamientos básicos para la integración de sus órganos directivos, la postulación de sus candidatos, la conducción de sus actividades de forma democrática, sus prerrogativas y la transparencia en el uso de recursos;
- d) Los contenidos mínimos de sus documentos básicos;
- e) Las formas de participación electoral a través de la figura de coaliciones;
- f) El sistema de fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos;
- g) La organización y funcionamiento de sus órganos internos, así como los mecanismos de justicia intrapartidaria;
- h) Los procedimientos y sanciones aplicables al incumplimiento de sus obligaciones;
- i) El régimen normativo aplicable en caso de pérdida de registro y liquidación de los partidos políticos, y
- j) El régimen jurídico aplicable a las agrupaciones políticas nacionales.

Artículo 2.

1. Son derechos político-electorales de los ciudadanos mexicanos, con relación a los partidos políticos, los siguientes:

- a) Asociarse o reunirse pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país;
- b) Afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos, y
- c) Votar y ser votado para todos los cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección de candidatos y elección de dirigentes, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político.

Artículo 3.

1. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.
2. Es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos formar parte de partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de:
 - a) Organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras;
 - b) Organizaciones con objeto social diferente a la creación de partidos, y
 - c) Cualquier forma de afiliación corporativa.
3. Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatos.
4. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros.
5. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

Artículo 4.

1. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:
 - a) Afiliado o Militante: El ciudadano que, en pleno goce y ejercicio de sus derechos político-electorales, se registra libre, voluntaria e individualmente a un partido político en los términos que para esos efectos disponga el partido en su normatividad interna, independientemente de su denominación, actividad y grado de participación;

- b) Autoridades jurisdiccionales locales: Las autoridades jurisdiccionales en materia electoral de las entidades federativas;
- c) Consejo General: El Consejo General del Instituto Nacional Electoral;
- d) Constitución: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- e) Instituto: El Instituto Nacional Electoral;
- f) Ley: La Ley General de Partidos Políticos;
- g) Ley General: La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- h) Organismos Públicos Locales: Los organismos públicos electorales de las entidades federativas;
- i) Unidad Técnica: La Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral;
- j) Partidos Políticos: Los partidos políticos nacionales y locales, y
- k) Tribunal: El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Artículo 5.

1. La aplicación de esta Ley corresponde, en los términos que establece la Constitución, al Instituto y al Tribunal, así como a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales.

2. La interpretación sobre la resolución de conflictos de asuntos internos de los partidos políticos deberá tomar en cuenta el carácter de entidad de interés público de éstos como organización de ciudadanos, así como su libertad de decisión interna, el derecho a la auto organización de los mismos y el ejercicio de los derechos de sus afiliados o militantes.

Artículo 6.

1. En lo no previsto por esta Ley se estará a lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.²³

²³ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Capítulo IV

Los Derechos Humanos y la Democracia en México

4-La Democracia en México

4.1-Definición de Democracia de acuerdo a la escuela clásica

4.2-La Democracia de acuerdo a nuestra Constitución

4.3-Los Derechos Humanos en México

4.4-Los Derechos Humanos de acuerdo a nuestra Constitución

4.5-Reglamentación de los Derechos Humanos en México

4.6-Los Derechos Humanos como bien primordial de la Democracia en México

4.7-La Democracia en México promotora de los Derechos Humanos

4-La Democracia en México

Los términos de transición democrática y transición a la democracia tienen diferente significado en el entorno del sistema político mexicano. La transición a la democracia es un fenómeno y un proceso que se manifiesta en el sistema político como un cambio de un tipo de gobierno autoritario y nacionalista a otro que está basado en mecanismos que son democráticos. La transición democrática no significa la transferencia de poder de decisión al pueblo, sino la eliminación de las funciones del modelo de Estado que emergió de la Revolución Mexicana.

La tendencia presente en esta transición es "la consolidación de las condiciones que definen la contienda por el poder." La transición a la democracia corresponde a lo que Bartra denomina ciclo largo o profundo y Castañeda llama cambio de sistema, mientras que la transición democrática corresponde al ciclo corto y a cambios en el sistema.

Bartra explica el término transición como el paso de un sistema con una estructura más o menos establecida a otro sistema con una estructura también más o menos definida. Distingue dos ciclos de transición, corto y largo. En el ciclo corto que comprende el período que va de 1988 al 2000, se da la transición política al sistema democrático. El ciclo largo se inicia en 1968, implica una crisis de cultura política y de identidad política nacionalista. Bartra afirma en *Fractal* que las reglas formales del sistema democrático ya están en operación, aunque desde la perspectiva del ciclo largo todavía no se pueda hablar de que se haya creado una alternativa cultural y civilizadora de fondo que establezca efectivamente la vida democrática.²⁴

No obstante, a un año de haberse dado la transición política en México, los resultados dejan mucho que desear y parece ser más un ardid propagandístico. Debido a la incapacidad de la nueva clase gobernante, a los problemas internos de los partidos políticos, y a una sociedad civil débil, el avance de la transición democrática es incierto. La carencia de acuerdos hacia el interior de los partidos

²⁴ Álvarez Icaza Longoria, Emilio, *La democracia en México: ciudadanía y derechos humanos*

políticos dificulta la recomposición de la transición e incrementa la incertidumbre política y económica.

La transición democrática en México corresponde al tipo de transición que contiene propuestas de cambio social, pero que no han logrado concretarse en la realidad. En realidad es cuestionable cualquier cambio que se esté dando en la relación entre gobierno y la sociedad, como se esperaba. De hecho, la transición democrática mexicana no se ha acompañado por un nuevo pacto social. Michelangelo Bovero sostiene que no se puede hablar de transición en México.

Este cambio social puede estar orientado por reclamos que se hacen al Estado mexicano más que por cambios de orden cultural que correspondan a una sociedad posdemocrática y postnacionalista, como algunos analistas han sugerido. En todo caso, la transición democrática apuntaría hacia "un espacio regido por formas políticas que no están condicionadas por identidades nacionales" y por tanto a "la emergencia de formas socializadas e identidad que no están fincadas en la lógica del Estado-nación"

El proyecto de transición democrática en México es frágil porque ha sido resultado del impulso modernizador de la economía bajo el influjo de una política económica neoliberal que propone la integración económica de México a la economía global bajo los principios del libre mercado. Así, el proyecto de transición está profundizando la política económica neoliberal, en vez de que se modifique. El motor de cambio de esta transición a la democracia ha sido la derecha representada por el Partido Acción Nacional (PAN) y por los tecnócratas que impulsaron la política económica neoliberal. Democracia y libre mercado son dos premisas de este nuevo orden.

El proyecto de Estado neoliberal, como forma de gobierno se ha fortalecido con la introducción del TLC, pero no es un factor de cohesión social como lo era el modelo anterior. En contraste con las formas de control autoritario de la movilización ciudadana que ejerció el PRI, los otros partidos como el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) se comprometieron con una participación voluntaria de la ciudadanía por una

democracia política. El gran impulso democratizador en México lo da en 1988 el partido político que postula a Cárdenas, quien como disidente del PRI le disputa el triunfo, aunque al final "el sistema" no lo reconoce.²⁵

Lamentablemente, el PRD no es un actor eficaz en la transición política por su debilitamiento interno producto de un sentimiento de considerarse las víctimas del sistema y por las divisiones entre los negociadores que detentan la dirección pero que carecen del poder real y una corriente de izquierda radical obstinada en vetar iniciativas de políticas públicas con orientación neoliberal, incapaz de enfrentar los retos que representa la ola democrática y la tendencia globalizadora de los mercados. En términos generales, el PRD queda inhabilitado para convertirse en el promotor de la transición mexicana.

La transición del sistema político mexicano es producto de factores políticos, económicos, sociales y culturales múltiples dados durante un proceso de modernización desde el 68. Para otros, la transición se inició en 1988 con procesos de creciente violencia y desinstitucionalización. De acuerdo a Acosta Silva), "la transición es un tipo de cambio político gradual, negociado y centrado esencialmente en las reglas del juego político, las que regulan la acción colectiva de los actores políticos. Pero además en el caso mexicano, la transición siempre se centró explícitamente en un esfuerzo intencionado por evitar la violencia, un acto deliberado asumido por los principales actores políticos del proceso."

Así, la transición a la democracia fue rezagada intencionalmente por una reforma que centraba todo en torno a la política económica. Más que un avance democrático, se puede hablar de una poliarquía expansiva. Por lo tanto, la democracia alcanzada tiene sus propios límites al no poder distribuir en forma más equitativa los ingresos y al disminuir la gobernabilidad de la sociedad. La competencia política entre partidos políticos es el punto en que más avances se han dado en la democracia mexicana. Sin embargo, para que un Estado funcione en la democracia requiere de poner en práctica y diseminar en toda la

²⁵ Álvarez Icaza Longoria, Emilio, La democracia en México: ciudadanía y derechos humanos

estructura los principios basados en el Estado de derecho, respeto a las garantías individuales, laicidad abierta, división de poderes, etc., capaces de generar una cultura política que permita la convergencia ideológica y de intereses de los diversos agentes y actores políticos.

No obstante, el multiculturalismo de los pueblos mexicanos lo que reclaman es transitar del modelo de Estado homogéneo a un modelo de Estado plural que reconozca sus derechos para determinar su desarrollo. La unidad del Estado plural es "el resultado del acuerdo entre los pueblos que componen el Estado y que deciden libremente aceptar una Constitución y colaborar en objetivos comunes" de acuerdo a Villoro, La situación actual planteó un proceso de desarrollo contrario, en el cual la heterogeneidad de los actores políticos que diluyen su identidad y evitan compromisos y definiciones específicas con la reforma política e institucional, se traduce en una fragmentación de la estructura del Estado y retrasa la transición democrática.

Esta crisis de identidad política dispersa hacia la izquierda política a quienes mantienen firmeza en la aplicación de los principios del nacionalismo revolucionario que llegó a su máxima expresión en el proyecto de nación marcado por un populismo en la década de los setenta, incapaces de enfrentar los retos de las tendencias de la democracia política y de la globalización económica, mientras que el sector modernizante del PRI se orientó hacia la apertura de espacios a la clase tecnocrática poseedores de una nueva cultura basada en la eficiencia gerencial.

Después de la crisis, Zedillo tuvo la posibilidad de establecer un pacto de transición de régimen, pero la postergó hasta ser rebasado por los acontecimientos. La transición democrática ha tenido altos costos debido a ciertos factores como la desconfianza e incredulidad política. El PRI ya no pudo mantener la unidad revolucionaria y se vuelve vulnerable frente a las presiones internas y a los desafíos internacionales. Como lo señala Rubio, las dos lógicas del proceso de cambio, una de la sociedad y otra del gobierno, entraron en conflicto.

Finiquitar el presidencialismo trajo consigo un incremento de actividades de violencia que ha dificultado mantener la gobernabilidad de la sociedad mexicana. El presidencialismo autoritario del antiguo régimen tiende a ser sustituido por un presidente hiperactivo pero ineficaz que apoyado en un populismo mediático trata de recomponer la gobernabilidad del sistema político, económico y social en lo que Semo ha denominado el reemplazo de un régimen corporativo por una democracia dirigente.

Con la pérdida del PRI de la Presidencia de la República en las elecciones del 2000, se inicia la hegemonía de la gestión gerencial empresarial en el gobierno, destreza que intentan trasladarla a la administración pública. La tendencia es a la reproducción del modelo político burocrático empresarial en el que las grandes corporaciones transnacionales participan intensamente para influenciar en aquellas decisiones del gobierno que reportan beneficios directos a sus negocios, en detrimento del Estado mexicano. De hecho, Fox maneja al gobierno nacional como si fuera un gran corporativo y no está consciente que gobernar una república es diferente que manejar una gran empresa. Fox confunde gobernar con vender

Es decir, ahora son los hombres de negocios los que realizan las funciones públicas del Estado. Así lo reconoció cuando sostuvo ante corporaciones japonesas que "nosotros somos empresarios, somos gentes de negocios los que estamos actualmente en el gobierno". Posteriormente, en una entrevista a un diario panameño, dejó en claro que su gobierno "es de empresarios, por los empresarios y para los empresarios me considero un promotor nato, y salgo para eso, para atraer inversiones" En otra reunión agregó que el gobierno mexicano es "un hombre de negocios, que entiende de los negocios y que no solamente los alienta, sino los apoya y se compromete con ellos, ¡este es el gobierno que somos!" La nueva clase política emergente confunde la economía con la política.

La nueva clase política, que da forma a la oligarquía en el poder, está integrada por empresarios y por representantes del gran capital. Esta oligarquía está respaldada por un sector privado activo e institucionalizado que controla la

economía mexicana y que provoca una restricción política al gobierno. Los empresarios son los nuevos actores-agentes del desarrollo económico que han tomado cautivo al Estado mexicano mediante el débil y fracturado gobierno de Fox, quien como empresario es un gobernante que sigue pensando y actuando como empresario, vendiendo a México como si fuera una empresa y no una nación. Esta mentalidad empresarial se reflejó en su campaña política y se sigue expresando en sus actividades presidenciales, en donde el presidente se presenta como un producto fabricado conforme a los requerimientos de sus clientes y no de los ciudadanos mexicanos. Fox necesita más de un equipo de especialistas en mercadotecnia que de un proyecto de nación y de un programa nacional de desarrollo.

El gobierno mexicano se configura así con hombres de negocios. La visión empresarial si bien es más completa con respecto al funcionamiento de la producción económica, se encuentra totalmente orientada a la gran concentración de capitales en las grandes corporaciones, limitando el desarrollo del sector formado por las micros, pequeñas y medianas empresas mexicanas. Lo que es bueno para la macroeconomía en los procesos de globalización, genera resultados negativos en las estructuras de la micro sociedad.

La "changarrización" como propuesta de Fox no logrará eliminar estas fallas estructurales. De hecho, Fox nunca prometió el cambio de estrategia económica distinta de la neoliberal. A pesar de las promesas de cambio de política económica, Fox se ha limitado a dar continuidad y a profundizar las políticas macroeconómicas heredadas del régimen anterior.

La transición se realiza bajo un régimen autoritario, concentrador de las decisiones de gobierno, a un régimen que marca la alternancia del poder ejecutivo en forma ordenada, sin violencia, acotando así al presidencialismo con instituciones normalizadas y bajo una nueva realidad. El Estado mexicano se pluraliza con la participación de todas las fuerzas políticas que confluyeron en la transición. Para algunos analistas sólo hubo alternancia porque las instituciones continúan siendo las mismas. Sin embargo, esta transición será incompleta sino incluye cambios relativos a política económica, gobernabilidad social, sistemas

de seguridad pública y una política social que estimule la cobertura de educación, salud, generación de empleo, alimentación y vivienda.

De un régimen que mezclaba el autoritarismo en contradicción con algunas libertades democráticas, a la liberalización y democratización del régimen político. Esta forma de alternancia del poder es deseable porque permite la participación de grupos y personas a quienes se les limitaba su participación. Sin embargo, la realidad muestra que el proceso de reconstrucción está fundamentado en una continuidad de la dinámica de la política económica neoliberal hegemónica en donde el presidencialismo sigue siendo el paradigma del control, ahora bajo formas sutiles de consenso que abre cauces de participación pero que no está exenta, sino que además facilitan la tentación del control autoritario para centralizar todo el poder.

La transición mexicana a la democracia llegó a su fin. El viejo régimen, el régimen del presidencialismo sin fronteras, el régimen del partido sin competencia y elecciones sin garantías, el régimen sin crítica y escrutinio público, el régimen del Estado grande y la sociedad pequeña, ha quedado en el pasado.

En su lugar empieza a cobrar forma una presidencia acotada por las fronteras constitucionales, se ha levantado un sistema de partidos competitivo, se celebran elecciones libres, se despliega la libertad de expresión y emerge una sociedad más organizada y participativa, cuyos derechos marcan cada día más los límites del Estado.

El problema es que las transiciones a la democracia no entrañan necesariamente su eficacia y su consolidación: una cosa es arribar a la democracia y otra es construir un entramado institucional sólido y funcional que asegure la estabilidad del régimen democrático.

Que la transición concluyó es un hecho sobre el cual no se quiere polemizar con estas líneas: los partidos políticos compiten, ganan y pierden elecciones; los ciudadanos votan y sus votos deciden; la incertidumbre sobre el resultado de las elecciones se ha instalado y domina el ambiente preelectoral, lo mismo en los comicios para la integración de los ayuntamientos que en las contiendas

para la renovación de los poderes locales y federales; los medios de comunicación ejercen la crítica sin restricciones y una gran diversidad de voces se expresan con libertad; todos los cargos políticos están incluidos en el juego democrático, se disputan en las urnas. ¿No es esto la democracia?

Si se atiende a los criterios de calificación democrática de los más destacados estudiosos de los procesos de cambio político, México pasa la prueba. Juan Linz, por ejemplo, sintetiza su criterio al respecto en las siguientes condiciones: libertades políticas individuales, sistema de partidos competitivo, elecciones libres, inclusión de todos los cargos políticos efectivos en el proceso democrático y sufragio universal. Así que ahora la cuestión es otra: después de la transición

El problema reside en que la joven democracia mexicana gira sobre el eje de un entramado institucional débil, obsoleto y atrofiado. La herencia institucional del régimen anterior arrastra muchísimos pasivos: instituciones resquebrajadas por el peso ilimitado del poder presidencial, procedimientos y mecanismos constitucionales oxidados por la falta de uso, grandes espacios de discrecionalidad, ineficiencias burocráticas, corrupción e impunidad, inercias centralizadoras, y costumbres, prácticas y arreglos al margen de la ley. No es que no haya activos. Lo que ocurre es que el balance arroja unos saldos francamente raquíticos, desde luego insuficientes para sostener una democracia estable. El reto hoy, en efecto, consiste en construir o fortalecer, según sea el caso, los cimientos necesarios para asegurar la estabilidad de la construcción democrática. ¿Por dónde empezar?

Las experiencias de este siglo muestran casos de transiciones exitosas junto con otros en los que un cambio político democrático no condujo a la construcción de una democracia estable, sino, por el contrario, a situaciones de aguda inestabilidad o a procesos involutivos de corte autoritario. ¿Qué factores permitieron el éxito de las transiciones que culminaron en democracias estables o, en sentido inverso, qué factores determinaron la inestabilidad o el derrumbe de las construcciones democráticas en los casos fallidos? Por encima de las características de cada país, la diferencia entre los casos donde la democracia

se consolidó y los casos donde acabó por desplomarse ha residido sobre todo en la eficacia de los gobiernos democráticos.

No es casual que el caso paradigmático de las transiciones recientes, España, tenga en su haber una experiencia democrática fallida: la República fundada en 1931 y aplastada en 1939, luego de tres años de una cruenta guerra civil. De la experiencia se aprende, y en la España de los treinta, sin descontar otros factores, el derrumbe de la democracia se debió en gran medida a la inestabilidad e ineficacia de los sucesivos gobiernos democráticos. Por ello el reciente proceso español de transición y consolidación democrática puso el acento en las exigencias de estabilidad y eficacia de la democracia, con un éxito tan rotundo como envidiable.

La clave estuvo en el diseño del régimen constitucional. Fue una obra casi perfecta. La construcción democrática española fue posible gracias a dos actitudes que a primera vista pueden parecer contradictorias, la imaginación y la autor restricción de las partes, pero que en la práctica arrojaron una fórmula muy afortunada. La imaginación, porque frente a las arraigadas y singulares exigencias del regionalismo y del multiculturalismo del Estado español, los constituyentes fueron capaces de realizar un diseño original que asegurara un equilibrio entre la diversidad y la unidad necesarias. Y la autor restricción, porque frente a viejos agravios y viejas posiciones, la republicana, por un lado, y la anticomunista, por el otro, los actores políticos tuvieron la inteligencia de desechar los maximalismos y, en cambio, poner el acento en la articulación de los consensos mínimos. Parafraseando la voz de la rebeldía universal de los sesenta, se podría decir que con su transición los españoles llevaron no sólo la imaginación al poder, sino también la sensatez y la responsabilidad.

México es otro. Sin embargo, en muchos círculos políticos e intelectuales persiste la idea de que la transición continúa, o bien porque asocian su culminación con la imagen del gran momento fundacional, ligado a su vez con la derrota del PRI en elecciones presidenciales y, en el extremo, con su aniquilamiento, o bien porque la duración del proceso de cambio político los ha hecho rehenes del discurso de la transición como quien se hace rehén de sus

rutinas hasta configurar con ellas un *modus vivendi*, mientras el país reclama el debate, los acuerdos y las decisiones necesarios para garantizar la eficacia y la estabilidad de nuestra incipiente democracia, así como el diseño, la elaboración y la ejecución de políticas públicas de largo aliento, montadas y legitimadas sobre la base de consensos mínimos entre los actores políticos.

Esta persistencia del discurso de la transición genera dos efectos muy negativos. Por un lado, condiciona el debate político e intelectual acerca de la consolidación de la democracia a la llegada del día esperado, al despertar democrático que deje atrás la larga noche del viejo régimen, cuando, frágil y todo, la democracia que se ha podido construir precisamente lo que requiere son el debate y los acuerdos que conduzcan a su eficacia y estabilidad. Y, por otro lado, al aplazar la negociación y los acuerdos que permitan fijar las condiciones para la consolidación de la vida democrática, acentúa los riesgos que entraña una democracia frágil, amenazada lo mismo por la inseguridad y la violencia criminal que se han adueñado de las calles, que por la incapacidad de definir y desarrollar políticas públicas que respondan a las demandas de la sociedad.²⁶

El espacio para un debate constructivo se ha reducido de tal modo y los obstáculos para la negociación y los acuerdos políticos se han elevado tanto que, fuera de la solución de las exigencias más inmediatas, la democracia mexicana en su breve vida no ha hecho mucho más que girar sobre el eje de los asuntos relativos a la competencia electoral, como dando vueltas a la noria. Y lo peor es que la ruta hacia las elecciones del 2000, lejos de prometer condiciones propicias para romper el círculo vicioso, anuncia la multiplicación de los obstáculos para un debate serio y para la construcción de consensos mínimos en torno a la gobernabilidad en democracia. ¿Cuáles deberían ser los ejes del debate y los consensos? Veo tres ejes fundamentales. El primero se refiere al diseño político-institucional del régimen democrático. El segundo se

²⁶ Álvarez Icaza Longoria, Emilio, *La democracia en México: ciudadanía y derechos humanos*

refiere a la legalidad. Y el tercero a las definiciones estratégicas sobre las políticas públicas del Estado.

4.1-Definición de Democracia de acuerdo a la escuela clásica

Es un sistema político, una forma de organización del Estado y de convivencia ciudadana. En relación con los dos primeros conceptos, tiene características fundamentales como la distribución equitativa del poder, el reconocimiento de las necesidades e intereses de mayorías y minorías, la participación organizada de éstas en la toma de decisiones, la práctica de una ética sustentada en valores, la Es miembro del Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz vigencia del Estado de derecho, el cumplimiento de responsabilidades y deberes, las elecciones libres para designar autoridades, la transparencia en el ejercicio de la delegación de autoridad, etcétera.

Como estilo de vida, la democracia implica vivir en el marco de los derechos humanos y la construcción de relaciones de justicia y de solidaridad que abren los espacios para la libre determinación de las personas, de los grupos y pueblos.

4.2-La Democracia de acuerdo a nuestra Constitución

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una constitución de orden escrito y que para su modificación requiere de un proceso especial realizado por determinados órganos del Estado, aunque el hecho de que sea una ley escrita no puede considerarse como un papel en el que se escribe muchas palabras y no se cumplen, sino que es la misma necesidad social la que origina que estas normas sean creadas y reformadas para su buen funcionamiento es decir para una buena democracia.

El poder constituyente debe recaer en el pueblo mismo gobierno democrático que debe expresar su voluntad bajo un congreso bien organizado encargado de recopilar esas necesidades para poder reformar y crear las leyes bajo un buen estudio de estas, logrando una mejor convivencia de los miembros de una sociedad.

La Constitución Mexicana vigente está conformada por dos partes: la dogmática y la orgánica.

En la primera, quedan consignadas las [[Garantías Individuales]] y se reconocen derechos y libertades sociales:

*Derecho a la libertad, aboliendo la esclavitud y otorgando Libertad a cualquier individuo dentro del Territorio Nacional.

*Derecho a la libre expresión, asociación y tránsito, libertades esenciales de la nación mexicana.

*Derecho a la educación, siendo ésta otorgada por el Estado de manera laica y gratuita.

*Derecho a la posesión de armas de fuego para seguridad y legítima defensa.

*Derecho de [[huelga]] y organización de los trabajadores en sindicatos.

*Derecho a la libre profesión de cultos.

*Jornada máxima de 8 horas de trabajo.

*Derecho al trabajo digno y socialmente útil

La parte orgánica corresponde a la división de los Poderes de la Unión y el funcionamiento fundamental de las instituciones del Estado, estableciendo:

*Una forma de gobierno mexicano como una república federal, democrática y popular.

*Que los Poderes de la Unión están divididos en Ejecutivo (Presidente de México Presidencia de la República), Legislativo (Congreso de la Unión Honorable Congreso de la Unión) y Poder Judicial de la Federación de México (Judicial) (Suprema Corte de Justicia de la Nación).

*Que la reelección del presidente queda prohibida.

*La creación del Municipio libre,

*La reforma agraria.

La libertad de expresión, la democracia, el respeto a las leyes constitucionales y al voto fueron las principales causas por las que el pueblo mexicano combatió

contra la dictadura de Porfirio Díaz y contra el gobierno ilegítimo de Victoriano Huerta²⁷

4.3-Los Derechos Humanos en México

El discurso de derechos humanos en México surge en la década de los ochenta como resultado de una fusión ecléctica de los discursos de la transición a la democracia y la teología de la liberación. Esta fusión dio origen a un discurso integral que daba el mismo valor a los derechos civiles y políticos que a los derechos económicos, sociales y culturales. Sin embargo, el discurso perdió integralidad en la medida que se subordinó a la transición democrática y se postergó el abordaje de los derechos relacionados con la desigualdad socioeconómica. Al agravarse la situación social en México las organizaciones finalmente están abordando estos problemas pero hasta ahora no han podido revertir el rezago causado por una visión de implementación cronológica.

Si bien existe un discurso de derechos humanos con aspiraciones "universales", también es cierto que la apropiación y el ejercicio de este discurso tiene expresiones locales que están determinadas por factores políticos, económicos, sociales y culturales tanto internos como externos. En consecuencia no podemos hablar de un discurso de derechos humanos, sino de una multiplicidad de discursos nacionales o regionales cuyo origen se encuentra en la coincidencia de factores históricos

El discurso de derechos humanos en México¹ surge en la década de los ochenta y es producto del encuentro armónico entre dos discursos que fueron opuestos durante mucho tiempo y que entraron a nuestro país por la vía de los movimientos sociales y la intelectualidad latinoamericana: la transición a la democracia y la teología de la liberación. Esta mezcla dio origen a un discurso que fue adquiriendo objetos y sujetos en función de las necesidades marcadas por la situación sociopolítica y económica de México —a su vez marcaba la liberalización económica y la consecuente crisis del corporativismo—. Con esta

²⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

mezcla ecléctica se construyó un discurso de derechos humanos que en un principio propugnaba la integralidad de todos los derechos, pero que fue volviéndose liberal en la medida en que la izquierda social se sumaba a la lucha por la transición a la democracia.

Este artículo hace una descripción del surgimiento y el desarrollo del discurso de derechos humanos en México a partir de una visión genealógica. Para ello describe dos periodos marcados por momentos políticos y socioeconómicos que ampliaron el discurso hasta su versión actual:

- 1) el surgimiento del discurso integral (1984–1990), y
- 2) la subordinación al discurso democrático y la resultante pérdida de la integralidad. Las conclusiones son un epílogo a la situación actual del discurso.

El discurso de derechos humanos en México fue de dominio casi exclusivamente diplomático hasta mediados de los ochenta, cuando la izquierda social empezó a utilizarlo en el contexto del conflicto armado en Centro América, especialmente en El Salvador y Nicaragua, donde la Iglesia progresista creó organizaciones que se encargaban de denunciar abusos como tortura, desaparición forzada, ejecuciones, detenciones arbitrarias, incomunicación, asesinato político, etcétera, cometidos contra la oposición armada

Decenas de defensores de derechos humanos pertenecientes a esas organizaciones fueron asesinados, o en el mejor de los casos perseguidos, como los hermanos Roberto y Benjamín Cuéllar, fundadores del Comité de Derechos Humanos "Socorro Jurídico Cristiano" de El Salvador. Los Cuéllar huyeron a la Ciudad de México, donde de inmediato buscaron a la Orden de los Dominicos, con quienes estaban relacionados en El Salvador en su trabajo de defensa de los derechos humanos. Los Dominicos en México les dieron las facilidades para echar a andar una campaña de solidaridad con el pueblo salvadoreño, a la cual se unieron académicos, promotores de educación popular y simpatizantes de la teología de la liberación, quienes posteriormente crearían las primeras organizaciones de derechos humanos en México.

Aunque los derechos humanos como práctica discursiva entraron a través de este movimiento de solidaridad con Centroamérica, como discurso surgió de la fusión de dos corrientes de pensamiento diferentes pero convergentes en las luchas sociopolíticas en América Latina: la transición a la democracia y la teología de la liberación. En primer lugar, la noción de derechos humanos como herramienta de la transición a la democracia fue utilizada por académicos y activistas laicos que abandonaban progresivamente la idea de "revolución" y se sumaban a las ideas de "democratización" prevalecientes en otros países del continente.²⁸ De acuerdo con algunos estudios sobre las razones y usos de la democracia en América Latina, la transición a la democracia tiene su origen en el impacto que tuvieron los golpes de Estado de América del Sur de los setenta en la intelectualidad de la época, la cual empezó a cuestionar seriamente la efectividad de los discursos revolucionarios del marxismo-leninismo para el cambio político²⁸

La brutal represión de las juntas militares contra la guerrilla y los líderes obreros fue atribuida al proyecto político-intelectual de la izquierda de aquel entonces, que proponía la revolución armada como método y el socialismo como meta. La idea de fondo era que el ideal de la lucha armada como vía para el cambio político y económico había suscitado una reacción feroz en la ultraderecha y polarizado las posturas de los distintos actores políticos y sociales, y por ello era necesario cambiar la dinámica de pensamiento y en consecuencia de la acción política (Lesgart, 2003; Roitman Rosenmann, 2005).

De esta forma, los intelectuales del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clacso) analizaron las características de los regímenes militares — que los intelectuales empezaron a llamar sistemas burocrático-autoritarios para diferenciarlos del viejo autoritarismo, definido por el uso del corporativismo para prevenir la disidencia—, y decidieron elaborar alternativas intelectuales que llevaran a un cambio político que pudiera poner fin a la represión y a los

²⁸ Lesgart,; Roitman Rosenmann, 2005

gobiernos militares, pero que evitara movimientos de masa proclives a la revolución

La opción por la democracia fue una decisión difícil toda vez que la izquierda latinoamericana siempre había sospechado de las posibilidades emancipadoras de ese discurso. Durante décadas los activistas e intelectuales de la región habían visto la democracia y los derechos humanos con suspicacia, no sólo por la prevalencia de los discursos marxistas, sino también por el contexto de la Guerra Fría en la que los discursos liberales eran promovidos en la Alianza por el Progreso, un programa patrocinado por Estados Unidos con el que se trataba de impedir el "contagio socialista" a través de programas para el desarrollo y la democracia. Pero detrás del uso de la transición a la democracia como un concepto había razones pragmáticas, ya que la democracia tenía un rol práctico doble: oponerse al autoritarismo, y permitir la defensa individual frente a la brutal represión de las juntas militares.

Aunque México no había pasado por la terrible situación de represión generalizada que hizo a los países de Sudamérica elaborar la teoría de la transición a la democracia —en México todavía había elecciones y la situación de los derechos civiles no era tan atroz como la de esos países o los de América Central—, la situación política imperante era lo suficientemente mala como para relacionarla con el "autoritarismo burocrático" y la consiguiente necesidad de "transitar a la democracia". En México "la transición a la democracia" significaba un cambio de partido en la oficina presidencial, misma que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) había monopolizado durante 60 años. Incluía la instauración del Estado de Derecho, elecciones libres, un sistema de partidos fuerte, la rendición de cuentas de los gobernantes, el goce de libertades individuales y derechos políticos, y se veía como la forma de lograr un gobierno verdaderamente electo por el pueblo que estuviera dispuesto a revertir las políticas neoliberales y perseguir los ideales de justicia social.

En México la visión de derechos humanos en el marco de la transición a la democracia entendida en estos términos era esencialista. Se les entendía como preexistentes a la ley y emanados de una supuesta naturaleza humana

universal. También se enfocaban en el "Estado de Derecho" como precondition para un régimen verdaderamente democrático, el cual veían como un fin en sí mismo, pues en la democracia la ley se aplica en favor de los individuos para que puedan escoger libremente a sus líderes y así asegurar cambios estructurales. Pero a diferencia de los países del Cono Sur donde los asuntos económicos pasaron a segundo plano debido a la represión generalizada contra activistas políticos, en México, donde la represión estaba vinculada a la resistencia contra el ajuste estructural y era mucho menos generalizada, las organizaciones laicas mantuvieron una visión integral de los derechos humanos y advirtieron en sus publicaciones los peligros de remover de la idea de democracia el análisis socioeconómico.

En segundo lugar la noción de derechos humanos basada primero en las "prácticas pastorales" de la Iglesia Católica en el Cono Sur y América Central, y después en las ideas de la teología de la liberación vinculadas a esas prácticas, fue promovida por los Dominicos y los Jesuitas. La teología de la liberación²⁹ nunca fue tan importante en México como en el resto de América Latina⁷ — excepto en el caso de las comunidades eclesiales de base (CEB)— pero debido al involucramiento de la izquierda social en la campaña por los derechos humanos en El Salvador y el movimiento de solidaridad con los refugiados centroamericanos en México, la obra de teólogos de la liberación que teorizaron sobre los derechos humanos —especialmente Leonardo y Clodovis Boff, Ignacio Ellacuría y Jon Sobrino, los dos últimos basados en la Universidad Centroamericana de El Salvador— fue ampliamente leída entre curas activistas. Durante la década de los setenta, los teólogos de la liberación rechazaron los discursos de democracia y derechos humanos⁸ porque los veían vinculados con la política intervencionista de Estados Unidos (Sigmund, 1990), pero en Chile y Brasil algunos sacerdotes utilizaban el discurso de derechos humanos de forma pragmática para buscar a los desaparecidos y defender a los torturados y los detenidos arbitrariamente por los gobiernos de la doctrina de

²⁹ Acosta, M. (1994), "Elecciones en México: la sociedad civil y la defensa de los derechos humanos" en M. Concha Malo

seguridad nacional. Pero en la medida en que la transición a la democracia ganaba terreno entre la izquierda social del Cono Sur, y la violencia se extendía en toda América Central, en la década de los ochenta los teólogos de la liberación se volvieron más receptivos y aquellos con base en la Universidad Centroamericana (UCA) empezaron a desarrollar sus propias teorías de derechos humanos

Boff, Ellacuría y Sobrino propusieron la idea de derechos humanos como "derechos de los pobres", siguiendo la idea liberacionista de que Dios tiene una "opción preferencial por los pobres". La idea de los derechos de los pobres contrastó con el individualismo de la doctrina de derechos humanos promovida por Estados Unidos, toda vez que proponía los derechos humanos como los derechos de la comunidad y no del individuo. De mucha influencia para esta formulación resultó la idea de la historización de los derechos humanos elaborada por Ellacuría, quien señalaba la importancia del contexto socioeconómico en la construcción de los derechos humanos. Decía que antes de analizar "el problema de los derechos humanos" era necesario descartar cualquier noción abstracta de derechos humanos y examinar el contexto para determinar si el concepto imperante servía únicamente para mantener el estatus quo y los intereses de la minoría poderosa en detrimento de la mayoría empobrecida

Esta visión de la necesidad de contextualizar los derechos humanos rechazaba cualquier separación entre derechos civiles y políticos, y económicos, sociales y culturales, y proponía una jerarquía basada en la lucha de los pueblos por su liberación, la cual era entendida como la lucha del pueblo contra la opresión para lograr su libertad. Esta jerarquía debía ser cronológica y priorizar un derecho sobre todos los demás: el derecho a la vida. La centralidad de este derecho estaba vinculado a la represión sistemática y generalizada en América Central

En México, la visión religiosa de los derechos humanos se fusionó con la concepción laica ofrecida por el discurso de la transición a la democracia y dio origen a una primera versión de un discurso de derechos humanos propiamente

mexicano. Esta visión mexicana establecía que las violaciones a los derechos civiles y políticos (DCP) —como tortura, asesinato, detención arbitraria y desaparición forzada— eran expresiones obvias de violaciones masivas a los derechos económicos, sociales y culturales (DESC). A partir de mediados de los ochenta, se puso igual énfasis en la importancia de estos dos tipos de derechos.

Sin embargo, la fusión de estas dos corrientes de pensamiento que enfatizaban la necesidad de adquirir conciencia sobre el contexto socioeconómico e impulsar la solidaridad no eliminó las diferencias fundamentales entre las visiones laica y religiosa de los derechos humanos ya que una de ellas era legal (iusnaturalismo) y la otra estaba basada en las prácticas pastorales de la teología de la liberación, como la organización de las bases. Estas diferencias llevaron a la creación de dos diferentes tipos de sujetos de derechos humanos: las ONG académico–profesionales y las religiosas (jesuitas y dominicas). Impulsados por el trabajo de los Cuéllar y en respuesta al problema de los refugiados centroamericanos, los dominicos crearon el Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria" en abril de 1984; y un grupo de académicos, políticos y activistas laicos crearon la Academia Mexicana de Derechos Humanos, en octubre de ese año.⁹

Al principio estas organizaciones no abordaban problemáticas relacionadas con violaciones a los derechos humanos en México. El Vitoria se dedicaba a registrar la violencia política en Centro América, y la Academia se concentraba en educación e investigación en derechos humanos. No es que estas organizaciones no tuvieran conciencia de la relevancia de los derechos humanos para la problemática mexicana, pero no había las condiciones para hacerlo: el discurso estaba muy relacionado con la política "imperialista" de Estados Unidos, y muy poca gente fuera del circuito de solidaridad latinoamericana sabía lo que eran los derechos humanos, por lo que éste no tenía respaldo social y los activistas ponían sus vidas en peligro. Los coordinadores de las organizaciones decidieron que la mejor forma de lograr respaldo social era una difusión amplia entre la clase política, la academia y el

activismo social, de lo que son los derechos humanos, a través de publicaciones y seminarios, y la multiplicación de grupos de derechos humanos en la base.³⁰

Pero además de crear una cultura de derechos humanos, los activistas vieron la necesidad de producir información sobre violaciones. Así pues, en 1988 se publicó el informe *Las violaciones a los derechos humanos individuales en México*, en el *Primer Informe sobre la Democracia en México*, un libro editado por Pablo González Casanova. El informe registraba las violaciones a los derechos a la vida, la libertad y la integridad personal, publicadas en la prensa mexicana de 1971 a 1986, y mostraba que mientras las ejecuciones, las desapariciones forzadas y la tortura eran prácticas generalizadas en Argentina, El Salvador y Guatemala, y donde la víctima podía ser cualquier persona de la oposición, en México estas prácticas eran sistemáticas pero no generalizadas pues se aplicaban sólo a líderes sindicales y campesinos, estudiantes y miembros de la oposición política. En contraste con América del Sur y Central, en México la represión era aplicada selectivamente (Concha Malo y Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria", 1989).

El informe fue importante no sólo porque logró poner en contexto la situación de represión de México, sino también porque fue el primer intento de ver la represión del gobierno mexicano desde una perspectiva de derechos humanos. De esta manera el informe estableció las bases para la construcción del discurso y la metodología en el futuro cercano: la documentación de casos de violaciones a derechos civiles y políticos. Este factor fue decisivo en la elaboración de un discurso mexicano de derechos humanos, pues desde este momento la construcción de casos paradigmáticos y la estadística de violaciones individuales se volvieron centrales en la metodología de derechos humanos.

En el largo plazo, ésta dificultaría la adaptación del método a casos de violación de DESC. Pero en aquel entonces el énfasis en DCP no quería decir que el

³⁰ Acosta, M. (1994), "Elecciones en México: la sociedad civil y la defensa de los derechos humanos" en M. Concha Malo

discurso estuviera desasociado de los desc y de una visión integral, pues desde su creación en 1984 el Centro Vitoria había publicado en su boletín Justicia y Paz artículos y reportajes sobre desc tales como vivienda, trabajo, medio ambiente, alimentación y pueblos indígenas. Si bien la metodología era pobre —se hablaba de DESC con escasas referencias a los instrumentos internacionales o regionales, los cuales de cualquier forma eran muy limitadas en ese entonces— había un esfuerzo consciente por mantener la integralidad entre la situación socioeconómica (DESC) y la represión contra la resistencia pacífica a esta situación

Por este tiempo (1988) las organizaciones de derechos humanos no eran numerosas —apenas unas seis Pero ese año se creó el Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez", el cual, junto con el Centro Vitoria, empezó a promover la creación de organizaciones de derechos humanos de base, y a ayudar a organizaciones populares que se oponían al gobierno. Se crearon tantas organizaciones de derechos humanos en un tiempo tan corto que para 1989 se creó la Red de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todos", la cual tenía el fin de coordinar actividades y crear una red de apoyo para el trabajo solidario. Ese año también se creó la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos (CMDPDH), como resultado de una escisión en la Academia, donde un grupo de activistas decidió que preferían defender "casos" en vez de "causas", como ocurría en la Academia. Con la convicción de litigar casos paradigmáticos, esta organización agregó al discurso en ciernes una práctica que se volvería crucial para adaptar la metodología de DCP a DESC: la defensa jurídica.

Al mismo tiempo, la Red TDT logró elaborar la primera agenda conjunta, misma que no pudo incluir los DESC. Comprendía impunidad y violaciones a lo que empezaron a llamar "derechos fundamentales", es decir, los derechos a la vida, la libertad, la seguridad personal y la integridad física y psicológica El trabajo coordinado de las organizaciones a través de la Red TDT definió la agenda de represión (violación a los derechos fundamentales) y la estrategia política

(defender a los grupos que estaban en resistencia frente a las políticas de ajuste estructural) en un marco de derechos humanos claramente integral.

En las publicaciones de estas organizaciones, especialmente en las religiosas, la contextualización de las violaciones y la estrategia ubica las violaciones a los derechos políticos en un contexto de violación masiva de desc. Sin embargo, las organizaciones académicas y religiosas trataban los desc exclusivamente como una forma de dar contexto y no los analizaban en sí mismos debido a las limitaciones del discurso internacional que no daba muchas herramientas de implementación, y también porque la represión era sistemática y sus recursos y conocimientos limitados. Por ello, como lo recomendaron los teólogos de la liberación, los activistas establecieron sus prioridades de una forma cronológica que priorizara el derecho a la vida y estableciera un cumplimiento secuencial de los diferentes derechos humanos.

La expresión de esto fue la adopción de las "tres generaciones de derechos humanos", un abordaje que establece que la instauración de un sistema de protección individual y de ciudadanía política corresponde a los siglos XVII y XVIII y conforma la primera generación; el establecimiento de protección de social y económica corresponde a los siglos XIX y XX, y conforma una segunda generación de derechos; y el reconocimiento de asuntos que interesan a los pueblos como el desarrollo, la paz y el medio ambiente corresponden a una tercera generación de derechos que se ha expresado a partir de la década de los setenta del siglo XX

Los resultados de la fusión de la teología de la liberación y la transición a la democracia en la metodología de las tres generaciones de derechos humanos puede verse en las formulaciones estratégicas de reportes y boletines de las organizaciones, las cuales promovían las ideas de que las violaciones a los derechos civiles y políticos tenían sus raíces en causas políticas, sociales y económicas; y que la defensa de estos derechos debía llevar eventualmente a un régimen democrático que apoyara un proyecto de justicia social (la prioridad de los derechos civiles y políticos llevaría inevitablemente a la realización de los DESC). Estas prioridades fueron definidas en parte por las circunstancias —

represión sistemática y selectiva— pero también por la creciente importancia que cobraba el discurso de transición a la democracia, que ponía como objetivo estratégico la defensa de los DCP. Las organizaciones apoyaban la integralidad formalmente, pero en la práctica daban poca atención a los DESC.

Debido al aborde de las tres generaciones y el contexto político específico que hacía de los derechos civiles y políticos una prioridad, los asuntos de la economía política no se establecieron como un objeto del discurso de derechos humanos en el momento que el gobierno empezaba a responder a la acción cada vez más asertiva de las ONG. Esto ocurrió con la creación del primer organismo oficial de derechos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la cual marcó claramente el momento en que el discurso de derechos humanos se volvía un terreno en disputa, pues el gobierno dejó de repeler los ataques y lanzó sus primeros intentos por definir los límites del discurso. El gobierno, que había sido sujeto y autoridad para hablar del discurso de derechos humanos internacional (el de la Organización de las Naciones Unidas y de los Estados Americanos), tomó la decisión de disputarse los límites del discurso interno de derechos humanos de acuerdo con su propia agenda de intereses políticos.³¹

La creación de la CNDH marcó el momento en que las ONG se convirtieron en un interlocutor oficial del gobierno porque la CNDH se creó como una reacción a las agendas y preocupaciones de las organizaciones. Al decir que la observancia de los derechos humanos tenía que ser ajena a la política y que no podía erigirse en un órgano jurisdiccional que reemplazara a las cortes existentes, la CNDH definió un mandato que le impedía (e impide) admitir quejas sobre violaciones a los derechos político–electorales y los laborales, dos de los derechos más violados en México entonces (y todavía ahora). En consecuencia, las organizaciones de derechos humanos empezaron a distanciarse del discurso gubernamental pues en su opinión el gobierno no consideraba, como ellas, la promoción y defensa de todos los derechos

³¹ Los derechos políticos como derechos humanos. México: La Jornada Ediciones

humanos de forma integral. Las organizaciones reforzaron su propia identidad al marcar una diferencia cualitativa entre su discurso y el del gobierno.

Sergio Aguayo dice que la CNDH marcó también un momento de expansión del discurso de derechos humanos. La agenda se amplió en dirección del proyecto político de la sociedad mexicana en su conjunto, la democracia. Esta se construía como un objetivo estratégico para alcanzar la justicia social, pues a través de ella se elegiría libremente a un gobernante que cambiara el rumbo económico del país.

El siguiente periodo, pues, estuvo definido por la subordinación del discurso de derechos humanos al de transición a la democracia, con la consecuente pérdida de integralidad pues ésta se concentraba en la defensa de los DCP.

La transición a la democracia y la pérdida de la integralidad (1991–2000)

El énfasis en la transición a la democracia llevó a una interpretación más bien dogmática de la historización de los derechos humanos de la que hablaba Ellacuría. Esto se expresó en la adopción acrítica de la metodología de las tres generaciones de derechos humanos, la cual indicaba que los desc solamente se podían cumplir una vez que los DCP fueran satisfechos. Esta interpretación, junto con las circunstancias particulares del contexto político, llevó a que las organizaciones se volvieran complejas en su aborde a los derechos civiles.

Sin embargo, en 1991, gracias a la acción conjunta y la retroalimentación de las organizaciones participantes en la Red TDT, y en respuesta a las distintas circunstancias represivas que producía la acción del Estado autoritario, el discurso estaba pasando de incluir, como objetos, los asuntos relacionados exclusivamente con la represión política (violaciones a los derechos a la integridad personal, la vida, un juicio justo, y la libertad de expresión, asociación y opinión, a través del asesinato, la tortura, la incomunicación, la ejecución extrajudicial y la detención arbitraria), a incluir también asuntos relacionados con la vida civil (abuso policiaco y violaciones perpetradas por los militares en la lucha antinarcóticos). Asimismo, el análisis histórico de las violaciones y el creciente desarrollo de capacidades en el campo jurídico estaban añadiendo

asuntos estructurales a la agenda, como la impunidad en las esferas civil y política.

Sin embargo, el énfasis más fuerte en la ampliación del discurso empezó a ponerse en el campo de los derechos políticos, en particular los derechos a ser elegido y a votar en elecciones democráticas, pues éstas eran áreas de especial disputa entre la sociedad civil y el Estado, por la primacía del discurso democrático. Dos eventos ayudaron al rápido desarrollo de los derechos políticos como derechos humanos. En primer lugar, en 1990 y 1991 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió una resolución en relación con los fraudes en los procesos electorales en Chihuahua, Durango y Nuevo León en la segunda mitad de la década de los ochenta.

Las quejas, que habían sido interpuestas por el derechista Partido Acción Nacional (PAN), llevaron a la CIDH a establecer que el gobierno federal había violado los derechos políticos protegidos en la Convención Americana de Derechos Humanos, pues había faltado a su obligación de respetar los derechos de los mexicanos a participar en elecciones auténticamente democráticas y a contar con un marco legal adecuado para interponer quejas sobre violaciones a sus derechos políticos. La resolución tuvo un gran impacto, pues transformó el típico comportamiento fraudulento del PRI en violaciones a garantías universales, proporcionando mecanismos para la lucha nacional por la transición a la democracia.

En segundo lugar, durante las elecciones intermedias de 1991, las organizaciones de derechos humanos que habían buscado de forma consciente y activa extender la agenda de derechos humanos hacia la lucha por la democracia, como la Academia (el nuevo director, Sergio Aguayo, orientó la agenda en esa dirección), empezaron a llevar a cabo observaciones electorales en la Ciudad de México y en estados donde iban a llevarse a cabo elecciones locales, como San Luis Potosí, Guanajuato, Jalisco y Coahuila. La Red TDT se unió a la observación electoral, pero nuevamente el PRI volvió a cometer fraude y propició en todo el país un amplio movimiento ciudadano que defendía explícitamente los derechos políticos. La observación proporcionó información

empírica —manipulación y compra de votos, parcialidad de los medios, manipulación del padrón electoral— que fácilmente fue interpretada desde la perspectiva de los derechos humanos, convirtiendo las elecciones en un objeto más del discurso de derechos humanos en ciernes. Además, la denuncia de violaciones a los derechos civiles —actos represivos anteriormente relacionados con la lucha campesina y obrera— se extendió a la de los militantes de partidos de oposición.

Aunque la expansión del discurso estaba siendo subordinada al discurso democrático, las organizaciones de derechos humanos trataron de conservar su visión integral participando en conferencias sobre el libre comercio y observación de elecciones sindicales, o incluyendo reportes sobre violaciones a los derechos a la educación, el medio ambiente sano, la vivienda y la alimentación en informes anuales (Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez", 1992 y 1993). No obstante, estos análisis no tenían la misma efectividad que los análisis de DCP, pues carecían de referencias a instrumentos internacionales de derechos humanos.

Al mismo tiempo, el enfrentamiento entre el Estado autoritario y las organizaciones colocaba las disputas de poder en el campo del discurso de la democracia, así que fueron los asuntos electorales y no los económicos o culturales los que empezaron a volverse objetos del discurso de derechos humanos. De hecho, en su participación en conferencias relacionadas con el libre comercio,¹² las pocas organizaciones de derechos humanos que participaron (en especial el Centro Prodh y la CMDPDH) no establecieron demandas de desc propiamente dichas, como el impacto del libre comercio sobre el empleo, el campo o la producción local, sino "demandas democráticas", como exigir a los Estados que firmaran convenios internacionales de derechos humanos, o que el gobierno mexicano pusiera fin a las violaciones relacionadas con la represión a campesinos, trabajadores, líderes sociales y políticos, o con las operaciones policiacas y militares en la lucha contra el narcotráfico.

Así pues, a pesar de los esfuerzos de las organizaciones, las circunstancias llevaron a que de 1991 a 1993 la agenda de derechos humanos perdiera en gran medida su carácter integral y se enfocara en los DCP, justo lo que se habían propuesto evitar. La razón más obvia de esto fue justamente las circunstancias que favorecían el desarrollo del discurso democrático, pero también incidieron otros factores. Por una parte, de más en más el discurso de derechos humanos se definía en el terreno del derecho, así que la construcción de capacidades en asuntos socioeconómicos era prácticamente inexistente. Por la otra, el abordaje de las tres generaciones de derechos humanos, que estaba subordinado al proyecto de la transición a la democracia, favorecía la idea de que la lucha por los derechos humanos tenía que ser necesariamente por los de la primera generación, pues eran justamente los más violados por la represión y el fraude electoral estatales. Sólo hasta alcanzar el cumplimiento de éstos podía empezarse la lucha por los de segunda generación, es decir, los DESC.

Esta situación hizo borrosa las diferencias de origen entre organizaciones religiosas y laicas, ya que ambas perseguían los mismos objetivos enfocados en los derechos civiles y políticos: la defensa de los individuos y su voto frente a la represión estatal y en la lucha por la democracia.

La llegada inconclusa de la "segunda generación" (1994–2000)

El levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) fue una gran influencia en la ampliación y construcción del discurso de derechos humanos. Para empezar, el Zapatismo amplió el marco conceptual para el que los derechos humanos servían de objetivo estratégico, pues replanteó la definición de democracia usada en los movimientos sociales hasta entonces. Para los zapatistas ésta debía ir más allá de lo electoral: las organizaciones civiles y sociales tenían que ser consideradas como un actor político más cuya función fuera la de reclamar la rendición de cuentas de los gobernantes mediante la participación activa en los procesos políticos y la toma de decisiones. Y aunque los entrevistados insisten en que el Zapatismo hizo a las organizaciones entrar en la cuenta de la urgencia de demandar los derechos económicos y sociales de las poblaciones indígenas en el país, la expansión no

se dio en ese sentido, sino que llevó a la especialización de las organizaciones en los campos de los derechos políticos, los derechos culturales y la denuncia de violaciones a los derechos civiles en la esfera internacional (la inserción de la sociedad civil mexicana en el discurso internacional).

La ampliación del discurso en este sentido obedece a varias razones. Primero, a que la represión sobre los rebeldes indígenas y su replanteamiento de la democracia hicieron que algunas organizaciones involucradas superficialmente en la observación electoral abandonaran este campo para dedicarse de tiempo completo a denunciar el gran número de detenciones arbitrarias, cateos, intimidaciones, amenazas, torturas, desapariciones forzadas, asesinatos, ejecuciones, suspensión de garantías civiles y hostigamiento a defensores de derechos humanos que se dieron en la zona de conflicto durante los primeros años. Otras organizaciones apoyaron estas causas, pero no quitaron el énfasis sobre la parte electoral de la lucha sobre la democracia. Mientras éstas se especializaron en la observación electoral, el monitoreo de los medios y su cobertura de los procesos electorales, así como en la construcción de propuestas para un sistema electoral ciudadano y democrático, aquéllas se concentraron, durante los siguientes cinco años, en las violaciones a los DCP en los ámbitos del conflicto en Chiapas y en la lucha contra el narcotráfico (campo definido desde principios de los noventa).³²

Segundo, las violaciones a los derechos civiles en el conflicto chiapaneco alcanzaron magnitud internacional y las organizaciones enfocadas en la denuncia aprovecharon esto para llevar el caso chiapaneco apoyado por organizaciones internacionales. En primer lugar fueron a la CIDH, donde denunciaron el carácter ilegal de la militarización en Chiapas y las violaciones a los derechos civiles mencionadas arriba. Luego en marzo de 1994 fueron a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, donde denunciaron las violaciones y llamaron a los Estados parte y las ONG internacionales a apoyarlas en su llamado al gobierno mexicano a castigar a los perpetradores, a ratificar

³² México y el mundo. México, Universidad Autónoma Metropolitana–Azcapotzalco.

convenciones y protocolos sobre derechos civiles, y, de forma más importante, a invitar a una delegación de la comisión que evaluara la situación de derechos humanos en el país. Este último reclamo se volvería la base de una estrategia internacional para mejorar la situación de los DCP en el país, basada en la creciente legitimidad del discurso internacional de derechos humanos y en la tendencia del gobierno mexicano a apoyar causas de derechos humanos en otros países. Con ello, la arena internacional se volvió el sitio privilegiado para la disputa entre el gobierno y las organizaciones por la función enunciativa en el discurso internacional.

Tercero, aunque en un principio los zapatistas no hablaban de sus demandas en términos de derechos o de discriminación, la solidaridad de las organizaciones de derechos humanos —las cuales empezaron proporcionando cinturones de seguridad y terminaron presentando las ventajas del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para la formulación de los acuerdos de San Andrés— los llevó a formular sus demandas identitarias de acuerdo con los mecanismos de derechos humanos. Así, en sus primeros comunicados, los zapatistas atribuían sus problemas a la falta de democracia más que a la ausencia de derechos. Antes de 1996 hablaban de su lucha por "democracia, justicia y libertad", pero en febrero de 1999 dijeron que "Nuestras demandas principales son el reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indios, y democracia, libertad y justicia para todos los mexicanos" (Molina, 2000).

Con esto, las organizaciones de derechos humanos ampliaron el discurso de derechos humanos en la dirección de los derechos culturales. La ampliación del discurso en esta dirección fue una expansión casi natural pues el asunto de los derechos indígenas había estado en la preocupación de las organizaciones desde mediados de los ochenta. Sin embargo, la expansión del discurso hacia los desc para retomar la integralidad con la que nació el discurso de derechos humanos en México no fue posible a pesar de la conciencia tomada a partir de las terribles condiciones de la población indígena y del deterioro de las condiciones de vida de las mayorías después de la crisis económica de 1994.

Hasta 1999 la agenda permaneció enfocada en los DCP y en menor medida a los culturales, aunque con frecuentes referencias al "contexto socioeconómico" de esas violaciones y con un mejor manejo de los instrumentos internacionales en la fundamentación de éste y del análisis de algunos desc. Pero aun en contextos evidentemente económicos como el del libre comercio, la coyuntura era utilizada para la denuncia de violaciones a los DCP. Tal es el caso de la participación de organizaciones de derechos humanos en un grupo de organizaciones y redes encargado de incidir en las negociaciones y en la inclusión de una cláusula democrática, del acuerdo de libre comercio México–Unión Europea.

El fin de la transición: crisis en impasse

Para el 2000, las organizaciones de derechos humanos se habían vuelto sofisticadas y profesionales al defender casos, presentar informes sobre la situación en México en organismos internacionales y abordar una amplia gama de temas que incluía el multiculturalismo. Pero cuando la agenda de la transición a la democracia se relajó, las ONG se vieron perdidas. En el contexto de las tres generaciones de derechos humanos, el cabal cumplimiento de los derechos civiles y políticos dio lugar a la defensa de los DESC, pero en el caso de México las ONG encontraron esta transición difícil.

El relajamiento de la agenda electoral comenzó en 1997 cuando el perredista Cuauhtémoc Cárdenas ganó las elecciones para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Sin embargo, no fue sino hasta 2000 cuando la presidencia pasó a manos del PAN y la transición a la democracia se dio por concluida. El cambio de partido en la presidencia de la República no sólo hizo del proyecto de la transición democrática una causa pasada, sino que también cambió las reglas del juego de poder en la construcción del discurso de derechos humanos porque el nuevo presidente, Vicente Fox, estableció una política de derechos humanos engañosa.

Mientras que Fox respondía favorablemente a las demandas de la agenda de las organizaciones en los noventa, al mismo tiempo implementaba una política económica que empeoraba las condiciones socioeconómicas en el país. Por un

lado empezó una agresiva campaña internacional para mejorar la imagen del gobierno respecto de su récord de derechos humanos. La campaña incluyó la firma de diversas convenciones internacionales, la aceptación de la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la invitación a diversos relatores internacionales y el nombramiento de una "embajadora" de derechos humanos, un puesto que al final no pudo justificar y terminó desapareciendo. Acerca de las violaciones "tradicionales", las ONG le dieron el beneficio de la duda y resultó que la situación mejoró un poco (García Alba, Gutiérrez y Torres Ramírez, 2004). Por otro lado, el nuevo gobierno de derecha no mostró señales de revertir la política económica de los últimos 25 años. Lejos de eso, Fox reforzó las medidas de liberación económica y colocó a personas de negocios en carteras sociales importantes como la secretaría de trabajo.³³

Esta situación contradictoria indicaba que la disputa por el discurso se había movido al campo de la economía política, así que postergar el abordaje del tema dejó de ser opción para las organizaciones. Pero no sabían cómo hacerlo pues carecían de experiencia y conocimiento en los campos de economía y política social para construir una agenda de DESC, y encontraron difícil establecer prioridades de la forma como estaban acostumbradas a hacerlo y que estaba definida por la transición a la democracia. La gama de objetos económicos y sociales era muy amplia y era difícil decir que era "urgente" de la misma forma que se podía decir que la prevención de la tortura lo era.

Como resultado, las ONG de derechos humanos entraron en crisis. Toda vez que no pudieron encontrar su lugar en el México post-2000, entre 2000 y 2002 hubo un impasse (Fernández, 2004 [entrevista]). En este tiempo se concentraron en terreno conocido —los derechos civiles e indígenas— y aprovecharon los beneficios de la actitud de Fox respecto del sistema internacional de derechos humanos. Los derechos políticos se abandonaron casi en su totalidad, y se empezó a abordar el derecho a la información y la participación. Les llevó un tiempo a las organizaciones encontrar su nicho en el

³³ Álvarez Icaza Longoria, Emilio, "La institucionalización de los derechos humanos.

área de la política social y económica. No fue sino hasta 2002–2003 que empezaron a encontrar su lugar al abordar temas "tradicionales" desde una perspectiva más estructural (la reforma del sistema judicial, y la política de seguridad pública), pero también abordando los temas de la pobreza y el neoliberalismo. Algunas organizaciones se dedicaron al tema de la discriminación, y otras se dedicaron al desarrollo social, el cual se integraba al discurso de derechos humanos desde mediados de los noventa a través de la participación de las ONG de desarrollo que empezaron a adoptar el aborde de "derechos básicos" al desarrollo social.³⁴

4.4-Los Derechos Humanos de acuerdo a nuestra Constitución

Artículo 5. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. (reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 31 de diciembre de 1974)La ley determinará en cada estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo. (reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 31 de diciembre de 1974. Modificado por la reimpresión de la constitución, publicada en el diario oficial de la federación el 6 de octubre de 1986)Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones i y ii del artículo 123. (reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 31

³⁴ Caetano, Gerardo, "Pobreza y derechos humanos, cambios en la ciudadanía y nuevas

de diciembre de 1974)En cuanto a los servicios publicos, solo podran ser obligatorios, en los terminos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados, asi como el desempeño de los cargos concejiles y los de eleccion popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendran caracter obligatorio y gratuito, pero seran retribuidas aquellas que se realicen profesionalmente en los terminos de esta constitucion y las leyes correspondientes. Los servicios profesionales de indole social seran obligatorios y retribuidos en los terminos de la ley y con las excepciones que esta señale.

(reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federacion el 6 de abril de 1990)El estado no puede permitir que se lleve a efecto ningun contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la perdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por cualquier causa.

(reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federacion el 28 de enero de 1992)Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscripcion o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesion, industria o comercio. reformado mediante

decreto publicado en el diario oficial de la federacion el 31 de diciembre de 1974)El contrato de trabajo solo obligara a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podra extenderse, en ningun caso, a la renuncia, perdida o menoscabo de cualquiera de los derechos politicos o civiles.(reformado mediante decreto

publicado en el diario oficial de la federacion el 31 de diciembre de 1974)La falta de cumplimiento de dicho contrato, por lo que respecta al trabajador, solo obligara a este a la correspondiente responsabilidad civil, sin que en ningun caso pueda hacerse coaccion sobre su persona. (reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federacion el 31 de diciembre de 1974)

4.5-Reglamentación de los Derechos Humanos en México

LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

TITULO I

CAPITULO UNICO

Artículo 1o.- Esta ley es de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional en materia de Derechos Humanos, respecto de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el país, en los términos establecidos por el apartado "B" del artículo 102 constitucional.

Artículo 2o. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Artículo 3o.- La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación. Cuando en un mismo hecho, estuvieren involucrados tanto autoridades o servidores públicos de la Federación, como de las Entidades Federativas o Municipios, la competencia se surtirá en favor de la Comisión Nacional. Tratándose de presuntas violaciones a los Derechos Humanos en que los hechos se imputen exclusivamente a autoridades o servidores públicos de las entidades federativas o municipios, en principio conocerán los organismos de protección de los derechos humanos de la Entidad de que se trate, salvo lo dispuesto por el artículo 60 de esta ley. principio conocerán los organismos de protección de los derechos humanos de la Entidad de que se trate, salvo lo dispuesto por el artículo 60 de esta ley. Asimismo, corresponderá conocer a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las

Entidades Federativas, a que se refiere el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por la no aceptación de sus recomendaciones por parte de las autoridades, o por el deficiente cumplimiento de las mismas.

Artículo 4o.- Para la defensa y promoción de los derechos humanos se observarán los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Los procedimientos de la Comisión deberán ser breves y sencillos, y estarán sujetos sólo a formalidades esenciales que requiera la documentación de los expedientes respectivos; seguirán además los principios de inmediatez, concentración y rapidez. Se procurará, en la medida de lo posible, el contacto directo con quejosos, denunciantes y autoridades, para evitar la dilación de las comunicaciones escritas. El personal de la Comisión Nacional deberá manejar de manera confidencial la información o documentación relativa a los asuntos de su competencia.

4.6-Los Derechos Humanos como bien primordial de la Democracia en México

El debate político contemporáneo está dominado por el concepto de “derechos humanos”. El discurso de los derechos”, y en particular el de los derechos humanos, ha sustituido a las formas políticas de argumentación y de legitimación. Cada vez más, las reivindicaciones sociales y las decisiones políticas se fundan en derechos, individuales o colectivos, y no en argumentos de conveniencia social o interés general. Eso ha ensanchado el campo de los derechos humanos, en el que se distinguen hoy, según la reciente clasificación de Yamandú Acosta (Acosta, 2008: 105) no menos de cuatro generaciones de derechos: 1) los civiles y políticos; 2) los económicos y sociales; 3) los culturales (que comprenden especialmente el derecho a la diferencia); 4) los de la naturaleza (que, en palabras de Acosta, “incluyen a los seres humanos en cuanto seres corporales naturales”). Y hay autores que hablan de una quinta y una sexta generación de derechos. Curiosamente, este fenómeno coincide con un aparente auge mundial de la democracia, como concepción filosófica y como

sistema político. La democracia y los derechos humanos se identifican tanto que suele mencionárselos indistintamente, como si fueran sinónimos. Otras veces se sustituye directamente a la palabra —“democracia” por expresiones como —“al plena vigencia de los derechos humanos”, situando así a la participación en las decisiones políticas apenas como un derecho humano más. A partir de los años 80, la doctrina de los derechos humanos ha ido independizándose del concepto de democracia, al que parece querer subsumir. Según Michael Ignatieff, los derechos humanos —“se han vuelto la nueva lengua franca del pensamiento moral global” En ciertos discursos asumen incluso el papel de ideología autosuficiente, con la que se pretende interpretar y reorganizar políticamente al mundo. Esa pretendida independencia e ideologización plantean problemas teóricos, para cuyo análisis debemos hacer previamente acuerdos terminológicos. Precisiones terminológicas —“Democracia” y —“derechos humanos” son términos ambiguos y polisémicos, por lo que conviene aclarar con qué sentido serán usados en este trabajo. Se usará —“democracia” en su sentido etimológico de —“poder o gobierno del pueblo”, limitándolo a la noción de soberanía popular y a la —“regla de las mayorías”, enunciada por John Locke (1963: 120). Así que, salvo aclaración en contrario, la expresión —“democracia” referirá al criterio por el que la soberanía y el poder de decisión en una sociedad o grupo humano son ejercidos por sus integrantes con base en la regla de las mayorías. Un sistema social o un grupo humano será considerado —“más” o —“menos” democrático según el mayor o menor grado en que sus decisiones y reglas reflejen el consenso o la voluntad mayoritaria de sus integrantes. Esta acepción no debe confundirse con el llamado —“sistema democrático”, ni con la democracia representativa, ni con mecanismos procedimentales. Además es aplicable tanto a la comunidad nacional como a la internacional o a organizaciones de menor escala. En cuanto a derechos, se deslindarán los llamados —“fundamentales” (equivalentes a los —“derechos humanos de primera generación”, —“civiles y políticos”, o —“básicos”, en la categorización de Ronald Dworkin) de las otras generaciones de derechos. La expresión —“derechos fundamentales” referirá entonces a los derechos básicos,

generalmente establecidos en la constitución, en tanto la expresión —derechos humanos” referirá a todos los derechos humanos, al menos hasta los de cuarta generación. Se usará la expresión —política” para lo —propio de la polis”, y —políticas públicas” o —medidas” para referirse a las decisiones de gestión o administración Hoenir Sarthou Calzavara La tensión entre democracia... 39 La falsedad histórica La pretensión de autosuficiencia de los derechos humanos respecto a la democracia es contradicha por el desarrollo histórico de ambos conceptos. Tras la antigüedad griega y romana, los primeros esbozos de reaparición de la democracia y las primeras exigencias de garantías individuales están ligados a la instalación de los parlamentos y a la creación y el cobro de impuestos. Waldo Ansaldi, siguiendo a Leo Kofler, sitúa esos antecedentes en los conceptos antiabsolutistas y garantistas, de inspiración feudal, desarrollados en la Inglaterra del siglo XIII, durante las luchas entre monarquía y aristocracia que concluirían con la aprobación de la —Magna Charta Libertatum”, más conocida como —Carta Magna”. La —Carta Magna” incluyó una disposición incompatible con el absolutismo, por la que el Rey quedaba obligado a obedecer las leyes del Reino al igual que el resto de los súbditos (Ansaldi, 1986: 2). El criterio de la supremacía de la ley por sobre las personas y las instituciones, recogido por Antonio Martino en —Il governo delle leggi”, es hoy esencial en la teoría del sistema democrático de gobierno (Martino, 2004: 96). Pero fue en el siglo XVII, y también en Inglaterra, donde nacieron algunas de las ideas que caracterizarían al pensamiento político de la Ilustración y a las revoluciones inspiradas en él. El siglo XVII inglés estuvo pautado por los enfrentamientos entre Rey y Parlamento. La monarquía, filosóficamente absolutista, se enfrentaba con una nueva concepción filosófico política: el contractualismo, basado en la cual el Parlamento exigía poder y prerrogativas, declarándose representante de la nación y poniendo en juego nada menos que el concepto de soberanía. La del contractualismo es una paradoja. Lanzada por Thomas Hobbes para justificar el poder autoritario del Rey, la teoría contractualista terminó mellando los fundamentos del absolutismo. Despojado de legitimación divina y fundado en la voluntad de las personas, el poder

monárquico se volvió vulnerable, aunque Hobbes pretendiera lo contrario. Por eso Pablo Da Silveira lo ha llamado —peor amigo del poder absoluto” (Da Silveira, 2000: 153). Recuerda Ansaldi que durante el siglo XVII se aprobaron en Inglaterra la —Petición de Derechos” en 1628, el —Habeas Corpus Act”, en 1679, y la —Bill of Rights” en 1689, culminando el proceso de la —Revolución Gloriosa” de 1688, por la que el Parlamento se impuso sobre el poder monárquico (Ansaldi, 1986: 3). Aunque, en forma muy inglesa, burguesía, aristocracia y monarquía se las arreglaron para convivir hasta nuestros días. Una lectura —derecho humanista”, de la que parece participar Ansaldi, suele olvidar que, al tiempo que constituían precarias garantías individuales, generalmente estamentarias, estos acuerdos históricos establecían principios esenciales para la concepción democrática. Así, en 1296 el Rey Eduardo I suscribió un agregado a la Carta Magna por el que concedió a las asambleas corporativas (antecedentes del Parlamento) el derecho a fijar impuestos. La —Bill of Rights” estableció que sólo podrían recabarse impuestos y crearse ejércitos con autorización del Parlamento, al que se consideraba representante de la nación y la elección de cuyos miembros debía ser libre.

El desarrollo de sucesivas generaciones de derechos humanos hasta abarcar casi todas las áreas de la vida social, su invocación como línea argumental casi excluyente en las luchas y debates sociales y políticos, y cierta pretensión de autosuficiencia ideológica respecto de la concepción política democrática, son las preocupaciones que motivaron este trabajo. Si la política (en el sentido de —propio de la polis”) es el campo de la creación y confrontación ideológico-filosófica, del debate racional-instrumental y de la negociación material, y si los derechos, en el sentido fuerte de la expresión, son un límite a la política en general y a la política democrática en particular, la colonización de la política por los derechos humanos puede ser un factor de empobrecimiento, de irracionalización y de estancamiento de la vida social. Al mismo tiempo, la idea de que los derechos humanos (categoría jurídica y política de las sociedades occidentales, capitalistas y desarrolladas) pueden o deben ser elevados a categoría jurídica y política universal, además de ser potencialmente funcional a

proyectos de dominación global, contiene una carga de intolerancia y de violencia de la que todavía no somos plenamente conscientes. Si esas preocupaciones y esas inquietantes posibilidades hubieran quedado medianamente expresadas, las pretensiones de este trabajo estarían cumplidas.

4.7-La Democracia en México promotora de los Derechos Humanos

Un comité Promotor de Valores y Derechos Humanos basándose en la democracia es una estrategia de interacción en la comunidad mexicana, cuya finalidad es promover la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de prácticas democráticas, que favorezcan la comprensión y la reflexión sobre problemáticas relacionadas con su vida personal y social. Con ello, se contribuye a la construcción de la ciudadanía y al desarrollo de las cinco competencias para la vida, con mayor énfasis en las competencias para la convivencia y para la vida en sociedad, se enfocan sobre la necesidad de relacionarse armónicamente con otros y la naturaleza; trabajar de manera colaborativa; tomar acuerdos y negociar con otros; decidir y actuar con juicio crítico frente a los valores y las normas sociales y culturales; así como procederá favor de la democracia, la libertad, la paz, el respeto a la legalidad y a los derechos humanos. En cuanto al perfil de egreso, los Consejos Promotores también coadyuvan a su logro, específicamente con el rasgo —“conoce los derechos humanos y los valores que favorecen la vida democrática, los ponen en práctica al analizar situaciones y tomar decisiones con responsabilidad y apego a la ley”. Como estrategia formativa, la dinámica de los Consejos, se fundamenta en los enfoques metodológicos de las diferentes asignaturas, al promover procesos como la investigación, la reflexión, el diálogo y la participación. Otra razón fundamental que justifica su implementación, es que a través de ellos se desarrollan las competencias del Campo Formativo Desarrollo Personal y para la Convivencia y la asignatura Formación Cívica y Ética cuya perspectiva permite a los ciudadanos deliberar, elegir entre otras acciones de valor, encarar conflictos y participar en asuntos

colectivos. Cabe destacar la competencia relacionada con la Comprensión y aprecio por la democracia que consiste en comprender, practicar, apreciar y defender la democracia como forma de vida y de organización política y social. El ejercicio de esta competencia implica que los alumnos participen en actividades de grupo; expresen sentimientos e ideas de manera respetuosa y consideren los puntos de vista de los demás; colaboren en acciones colectivas para mejorar la organización y funcionamiento del grupo; lleven a cabo de manera responsable y eficiente las tareas asignadas; y, participen en la solución de conflictos. Finalmente, el trabajo de los Consejos Promotores de Valores y Derechos Humanos permite la transversalidad en la que se hacen presentes los aprendizajes de todas las asignaturas con referencia a los derechos humanos la tolerancia y la democracia en un sistema democrático la promoción de los derechos humanos es la base primordial de este pues no puede existir democracia sin derechos humanos y viceversa.

CONCLUSIONES

PRIMERA

La democracia en México empezó a ser bandera de los mexicanos a partir de la constitución de 1824 documento que reconocía a el estado mexicano como una república democráticas únicamente durante el periodo de madero se pudieron ejercer los derecho de los mexicano tal cual plasmaba la constitución de 1857 posteriormente en la constitución de 1917 queda establecido que el estado mexicano es una república demócrata con todos los derechos y garantías individuales que consagra la constitución para todos los mexicanos asi como el libre voto ,la facultad de formar partidos políticos y elegir a sus gobernantes

SEGUNDA

La tradicional democracia individualista y liberal recibe el adjetivo de "clásica" de acuerdo con las normas y patrones a que se ajustan los procesos democráticos, desde el siglo XVIII, en Inglaterra, Estados Unidos y Francia. Y a los estados de los diversos continentes que adoptan este modelo, formalmente, se les llama en estos países "democracia clásica". El esquema se basa en el del viejo estado liberal de derecho, pero con renovaciones y actualizaciones que imponen las circunstancias.

TERCERA

La promulgación de la democracia en nuestra república se da por disposición legal en la Constitución liberal promulgada el 5 de febrero de 1857 durante el gobierno de Benito Juárez donde se dispone que: México se constituye como una República, Representativa, Demócrata y Federal.

CUARTA

La revolución francesa y las constituciones políticas que de ella emanaron cambió totalmente la fisonomía del estado absolutista, basado en el poder omnímodo de los monarcas y en los derechos prevalecientes de unos cuantos privilegiados, se pasó al estado democrático, fundado en la soberanía popular.

QUINTA El régimen constitucional, como expresión de la limitación del poder por el derecho, fue al que se ajustaron casi todos los pueblos civilizados de la tierra. Pero juntamente con esta figura jurídica y política fue creciendo el sistema económico del capitalismo industrial, comercial y financiero y con él una nueva clase dominante, la clase burguesa.

SEXTA

El sistema político mexicano se basa en el funcionamiento de la organización y validación de las elecciones, a través de reformas político electorales. La competencia política ha producido un pluralismo moderado excluyente, aunque éste limita la consolidación de más opciones políticas auténticas. La pluralidad en el Congreso es una consecuencia de las cuotas de poder mas no del ejercicio de la voluntad de los ciudadanos, es gobierno dividido y compartido.

SEPTIMA

A partir de las Reforma de 1989-90 se da l la creación del IFE (Instituto Federal Electoral). El 11 de octubre de 1990 se suprimió la CFE y se creó el IFE como organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente de la Secretaria de Gobernación y reglamentado por los 252 artículos del COFIPE.

OCTAVA

La Reforma de 1994 realiza modificaciones a la legislación electoral secundaria. Para garantizar mayores condiciones a la competencia política. Con la composición de los órganos de representación nacional, el fortalecimiento de un régimen de partidos más competitivo; garantía de condiciones de mayor equidad electoral; independencia de la autoridad electoral, una mayor justicia electoral

NOVENA

El límite máximo de representación de la primera fuerza electoral en la conformación de la Cámara de Diputados fue de 300 Diputados electos por ambos principios (MR-Mayoría Relativa y RP-Representación Proporcional), es decir, un 60 por ciento de los 500 escaños. Se establece, el mínimo de 2 por

ciento de la votación para que un partido mantenga y acceda a los 200 escaños de RP. Se incorporó el principio de RP a la Cámara de Senadores.

DECIMA

En las elecciones celebradas en el año del 2000 fueron 37 millones 603 mil 855 los ciudadanos que votaron en las elecciones federales, representan el 63.97% de una lista nominal de 58 millones 782 mil 737 mexicanos. 32 mil 455 personas que pusieron el nombre de un candidato no registrado; otros 789 mil 828 personas optaron por anular su voto o marcaron de manera incorrecta. Los votos válidos de la elección fueron 36 millones 814 mil 27.

DECIMOPRIMERA

Los primeros partidos políticos en México, surgen con el Partido Conservador y el Partido Liberal formando dos bandos, llamados Centralistas y Federalistas. Los Centralistas consideraban indispensable para dirigir el destino del país, concentrar el poder político, económico y militar desde un mismo punto, estimaban que desde el punto de vista social, no deberían de haber reformas. Los Federalistas, luchaban por participar del control político, económico y militar. Su principal postulado fue la transformación social del país y la participación de todos en los asuntos trascendentales de la nación

DECIMOSEGUNDA

El partido Partido Nacional Independiente, fundado por Alfonso Cravioto, José Payares, Fernando R. Galván, Antonio Navarro Cardona y Luis Jasso, se integra por las corrientes que conformaron el Partido Liberal Rojo y el Partido Nacionalista Democrático. En julio de 1911, se funda el Partido Constitucionalista Progresista quien viene a sustituir al Partido Anti reeleccionista.

DECIMOTERCERA

La noción de los derechos humanos como herramienta de la transición a la democracia fue utilizada por académicos y activistas laicos que abandonaban progresivamente la idea de "revolución" y se sumaban a las ideas de "democratización" la transición a la democracia por medio de los derechos humanos

DECIMOCUARTA

Los activistas e intelectuales de la región empezaron a ver en la democracia y los derechos humanos una mancuerna perfecta para acceder al poder de manera legal sin tener que llegar a una revolución con la prevalencia de los discursos marxistas, también con los discursos liberales los cuales eran promovidos por Estados Unidos quienes trataban de impedir el "contagio socialista" a través de los derechos humanos

DECIMOQUINTA

La democracia, comenzó teniendo un rol práctico doble: oponerse al autoritarismo, y permitir la defensa individual frente a represión de los militares. México no había pasado por la situación de los países de Sudamérica. En México "la transición a la democracia" significaba un cambio de partido gobernante el Partido Revolucionario Institucional (PRI) quien había gobernado durante 60 años

DECIMOSEXTA

La instauración del Estado de Derecho, elecciones libres, un sistema de partidos fuerte, rendición de cuentas de los gobernantes, el goce de libertades individuales y derechos humanos, y se veía como la forma de lograr un gobierno verdaderamente electo por el pueblo que estuviera dispuesto a revertir las políticas neoliberales y perseguir los ideales de justicia social es decir la instauración de la democracia vía el respeto de los derechos humanos.

DECIMOSEPTIMA

En México la visión de derechos humanos por los partidos políticos fue y es hasta hoy el pretexto perfecto para consolidarse como la vía legal de acceder al poder mediante el uso de los derechos humanos los partidos políticos pretenden ofrecer el perfeccionamiento de la democracia en México

DECIMO OCTAVA

En abril de 1984; y un grupo de académicos, políticos y activistas laicos crearon la Academia Mexicana de Derechos Humanos, en 1988 se publicó el informe Las violaciones a los derechos humanos individuales en México El informe registraba las violaciones a los derechos a la vida, la libertad y la integridad

personal, en México estas prácticas eran sistemáticas pero no generalizadas pues se aplicaban sólo a líderes sindicales y campesinos, estudiantes

DECIMONOVENA

Los partidos políticos hablan, derechos humanos en México de democracia social, económica, igualitaria, comunitaria, y más. Pero lo importante es que se trata siempre de la democracia. Cuando no existe la democracia, aun cuando se emplee el término para designar al estado o la forma de gobierno, sucede como en los actuales estados de socialismo autoritario, en los cuales ni existe libertad política para los ciudadanos, ni el derecho de disentir de las decisiones gubernamentales o de la ideología oficial, ni la facultad de formar partidos políticos que representen el verdadero sentir popular

VIGESIMA

Las reformas electorales se basan sobre las situaciones sociales Son reformas en las que predomina una desmedida ambición de tener una posición política y obtener un puesto público para así allegarse de más recursos económicos, para ser el partido oficial, que no permite oposición alguna. Resultando verdaderamente irónico llamarlas "reformas democrática" o "reformas sociales", cuando no son más que reformas disfrazadas o formas muy claras de tener cotos de poder. El actual discurso de derechos humanos en México puede verse reflejado en la búsqueda de poder, formulando la integralidad de todos los derechos humanos.

Bibliografía

Alcántara Sáez, Manuel. 2003. Las tipologías y funciones de los partidos políticos. En Curso de partidos políticos. Madrid: Akal ediciones.

Derecho Constitucional. Sánchez Bringas, Enrique. Editorial Porrúa, México Distrito Federal, 1999, Cuarta Edición.

Carpizo, Jorge, El presidencialismo mexicano, Siglo XXI, México 1979.

Córdova, Arnaldo, La formación del poder político en México, Siglo XXI, México 1972.

--, La ideología de la revolución mexicana, ERA, México 1973.

Cosío Villegas, Daniel, El sistema político mexicano, Joaquín Mortiz, México 1973.

García Cantú, Gastón, Política Mexicana, UNAM, México 1979.

González Casanova, Pablo, La democracia en México, ERA, México 1965.

Enrique Florescano (comps.), México, hoy, Siglo XXI, México 1979.

González Uribe, Héctor, "Bases ontológicas y éticas de una nueva filosofía democrática" en Logos. Revista de Filosofía. (Universidad Lasalle, México), núm. 24, 1980.

Krauze Enrique, Caudillos culturales de la Revolución Mexicana, Siglo XXI, México 1976.

"Por una democracia sin adjetivos", en Vuelta (México), enero de 1984.

Moreno, Daniel Los partidos políticos del México contemporáneo, México 1970 (edición del autor).

Rodríguez-Arias Bustamante, Lino, "La democracia participativa", en Revista iberoamericana de autogestión y acción comunal (Madrid), núm. 1, otoño de 1983.

Véjar Lacave, Carlos y Amparo Espinosa de Serrano, El pensamiento contemporáneo en México, Porrúa, México 1978.

Zermeño, Sergio México: una democracia utópica. El movimiento estudiantil del 68. Siglo XXI, México 1978

Lecciones de Derecho Constitucional. Quiroz Acosta, Enrique. Editorial Porrúa, México Distrito Federal, 1999, Primera Edición.

Estudios Constitucionales. Carpizo, Jorge. Editorial Porrúa, México Distrito Federal, 1999, Séptima Edición.

Bartolini, Stefano. et al. 1996. Manual de ciencia política. Madrid: Alianza.

Downs, Anthony. 1992. Una teoría económica de la democracia. Madrid: Aguilar.

Duverger, Maurice. 1957. Los partidos políticos. México: FCE. Fernández Baeza, Mario. 1986.

Más allá de la transición. Santiago de Chile: Anda. Flores Giménez, Fernando. 1998. La democracia interna de los partidos políticos. Madrid: Congreso de los Diputados.

Los Partidos Políticos en México. Antología, Programa de Formación y – Desarrollo Instituto Federal Electoral, México 1999.

Fuentes Díaz, Vicente. Los Partidos Políticos En México. Editorial Porrúa. México 1996.

Jesús Alberto Navarro Olvera Control y Vigilancia del Origen, Monto y Uso de los Recursos partidarios. México 2005. Editorial Porrúa.

García Giráldez, Teresa. 2003. Partidos y derecho. En Curso de partidos políticos. Madrid: Akal.

García Orozco, Antonio. 1978. Legislación electoral mexicana 1812-1977. México: Comisión Federal Electoral.

Hernández Bravo, Juan. 2003. La delimitación del concepto de partido político. Las teorías sobre el origen y evolución de los partidos. En Curso de partidos políticos. Madrid: Akal.

Hofstadter, Richard. 1986. La idea de un sistema de partidos. El origen de la oposición legítima en los Estados Unidos (1780-1840). México: Gernika.

Larrosa, Manuel y Y Guerra. 2005. —El régimen de partidos políticos en México: su regulación en la legislación electoral (1911-2004), ¿hacia una ley de partidos” en Polis, Vol. 1, No. 2.

Malamud, Andrés. 2003. Partidos políticos. En Introducción a la Ciencia Política, comp. Julio Pinto. Buenos Aires: Eudeba.

Ostrogorski, Moisei. 2008. La democracia y los partidos políticos. Madrid Trotta.

Panebianco, Angelo. 1995. Modelos de partido. Madrid: Alianza Universidad.

Sartori, Giovanni. 1987. Partidos y sistemas de partidos, 1. Madrid: AlianzaUniversidad.

Von Beyme, Klaus. 1986. Los partidos políticos en las democracias occidentales.

Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas. _____. 1995.

La clase política en el Estado de partidos. Madrid: Alianza Universidad.

Weber, Max 2005. La política como vocación. Madrid: Alianza Universidad.

Legislación consultada

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Código Federal Electoral.

Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. 1982.